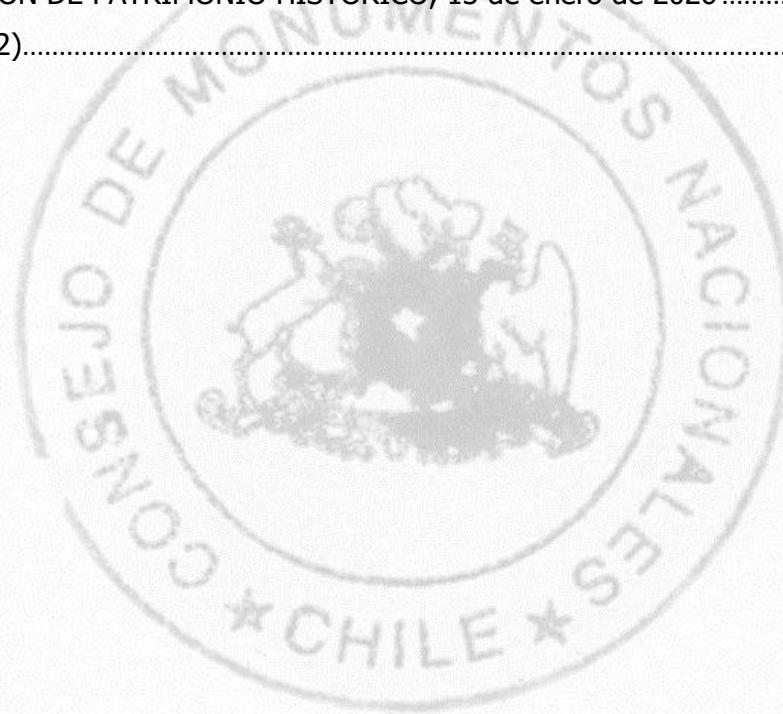


**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 21 de enero de 2026

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES	6
COMISIONES TÉCNICAS	27
ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 15 de enero de 2026.....	28
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 14 de enero de 2026	31
Área de Patrimonio Arqueológico.....	31
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	39
Adenda De la comisión del 21 de enero	41
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 13 de enero de 2026	56
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 13 de enero de 2026	79
GENERALES (2).....	89



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 14 de enero de 2026**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria por videoconferencia, a las 15.13 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (s) del CMN.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Manuel Marín González, Director nacional (s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidente ejecutivo de CMN; Pricilla Barahona Albornoz, Directora del Museo Histórico Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Patricia Huenuqueo, Directora del Archivo Nacional; Loreto Wahr Rivas, Directora nacional de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa; Osvaldo Solís Mansilla, representante del Consejo de Defensa del Estado; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Cecilia García-Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, y Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración de monumentos; Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sonia Neyra Rojas, representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

En el marco de la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico de la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos, asistieron representantes de las siguientes instituciones y comunidades:

- Ilustre Municipalidad de Quemchi.
- Obispado de Ancud.
- Juntas de vecinos Quicaví La Villa y Pasaje 1.
- Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé.
- Comunidad religiosa de Quicaví.
- Comunidad educativa Escuela Aquelarre de Quicaví.

En el marco de la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico de la Ex Escuela Normal Rural de Ancud (ENRA), comuna de Ancud, Región de Los Lagos, asistieron representantes de las siguientes instituciones y comunidades:

- Ilustre Municipalidad de Ancud.
- Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.
- Museo Regional de Ancud y Museo Luisa Chijani.
- Liceo Polivalente de Ancud y Escuela Anexa.
- Agrupación de ex Alumnos Escuela Normal Rural de Ancud.
- Centro de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario de Ancud y de la Escuela Anexa.
- Centros de estudiantes Escuela Anexa y Liceo Polivalente de Ancud.
- Representantes de profesores y asistentes de la educación del Liceo Polivalente de Ancud y Escuela Anexa.
- Agrupación de Rescate y Preservación del Patrimonio Histórico y Natural de Ancud.

En el marco de la Modificación del decreto N° 4596 de 1925 que declara Monumento Histórico el Fuerte San Antonio de Ancud, asistieron representantes de las siguientes instituciones y comunidades:

- Ilustre Municipalidad de Ancud.
- Ministerio de Bienes Nacionales.
- Armada de Chile.
- Museo Municipal de Castro.
- Corporación Cultural Municipal de Ancud.
- Historiadores e investigadores de Chiloé.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió Nicolás Leiva, asesor.

De la Secretaría Técnica asistió Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Gabriel Nachar, Eduardo Alvarado, Claudia Cento, Karina Aliaga, Olivia Media, Isabella Quiroz, Yantil Cataldo, Mariano González, Carolina Vera, Fernanda Lathrop, Rubén Candia, Alejandra Garay, Macarena Almonacid, Marcela Becerra, Alejandro Cornejo Salazar, Paola Seguel, Rolando González, Stefany Fuentes, Francisca Correa, y Paula Callejas.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.

2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 14 de enero de 2026.

No hay observaciones, se aprueba.

GENERALES

3. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Juan Guillermo Prado se refiere a lo comentado durante la sesión pasada después de la presentación de las normas de intervención de la ZT Sector de Puerto Octay, en la cual destacó el carácter patrimonial del hotel Centinela y se señaló que esta casona tiene todas las virtudes para ser declarado como MH. Señala que sería bueno enviar un oficio a la alcaldesa para saber qué pasará con este inmueble, que hoy en día no es monumento. Indica que es un patrimonio único en la región y en su momento tuvo mucha importancia.

La consejera Verónica Serrano comenta los avances que ha habido respecto de la Guía de procedimiento arqueológico. Señala que ayer, un grupo de consejeros y consejeras se reunieron durante toda la mañana para trabajar y consensuar un documento, el que se está solicitando presentar a la ST en la próxima comisión de Patrimonio Arqueológico. La idea es poder exponer el documento en sesión para su aprobación en el mes de febrero. Agradece todas las facilidades que ha brindado la ST para trabajar en el documento y ajustar todos los acuerdos. Señala que están satisfechos respecto de la manera en la que se ha estado avanzando.

La consejera Loreto Wahr también se refiere al trabajo realizado por un grupo de consejeros y consejeras en torno a la Guía de procedimiento arqueológico. Señala que algunas veces van a haber diferencias con la ST, y cree importante que se escuche la opinión de consejeros y consejeras, quienes tienen una mirada que no solo considera lo arqueológico como tal; es importante poder hacer una distinción entre la gestión arqueológica, la investigación arqueológica y lo que se enmarca dentro del SEA. Menciona que sería bueno enviar el documento a consejeros, el que probablemente va a seguir teniendo ajustes y se va a seguir trabajando para lograr acuerdos entre las distintas partes involucradas. Agradece a todos los consejeros que han sido parte del proceso y también a la ST; ha habido mucha disposición para avanzar de las distintas partes.

La consejera Sofía Valenzuela se suma a los agradecimientos en torno a los últimos avances sobre la Guía de procedimiento arqueológico. Señala que le parece muy bien enviar en cuanto antes el documento a los consejeros y consejeras, pero también señala que se va a hacer una minuta de los cambios que se proponen para mayor claridad, ya que la guía es larga y cuenta con un contenido bastante técnico.

La subsecretaria agradece el trabajo de consejeros y consejeras respecto de la Guía de procedimiento arqueológico. Indica que, como ya se ha dicho anteriormente, es fundamental contar con una nueva guía. Respecto a la programación del documento, señala que tras algunas modificaciones efectuadas, su revisión quedó fijada para el 18 de febrero. No obstante, solicita agilizar su tratamiento en la comisión de Patrimonio Arqueológico para posibilitar una presentación previa a dicha fecha en sesión plenaria. Señala que es un tema que es de interés de todos poder cerrar, y espera que se puedan dejar instalados procedimientos que diferentes titulares de proyectos están esperando. Agradece el rol de la ST y valora el trabajo realizado.

Sobre lo mencionado por el consejero Prado, la subsecretaría indica que es factible atender su solicitud. Se puede gestionar que a nivel regional se acerquen al Municipio de Puerto Octay. Se mantendrá al consejero informado sobre los avances de dicha coordinación.

Respecto de la Guía de procedimiento arqueológico, la consejera Verónica Serrano señala que envió el documento que se trabajó a consejeros y consejeras que participaron en la reunión de ayer. Propuso que el consejero Oscar Toro exponga el documento ante la comisión de Patrimonio Arqueológico y hace presente que, en esta ocasión, serán los consejeros quienes presentarán el documento consensuado por ellos previamente en comisión, el cual será sometido a ratificación por el pleno. Es por esto que es muy probable que se llegue a tiempo para presentar la nueva guía durante la primera semana de febrero.

La consejera Valenzuela hace presente que el consejero Toro no va a estar la próxima semana; señala que es clave que pueda estar para la presentación del documento en comisión.

4. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

5. Solicitudes de declaratorias y modificación de decreto en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la anexión de Chiloé al territorio nacional:

Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico de la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos.

Se saluda y da la bienvenida a las y los representantes de las siguientes instituciones y comunidades:

- Ilustre Municipalidad de Quemchi.
- Obispado de Ancud.
- Juntas de vecinos Quicaví La Villa y Pasaje 1.
- Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé.
- Comunidad religiosa de Quicaví.
- Comunidad educativa Escuela Auelarre de Quicaví.

Presentación de la Secretaría Técnica

La Sra. Natalia Cruz, directora ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé (FIP), mediante ingreso digital del 16.10.2024, solicitó la declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Iglesia de San Pedro de Quicaví (Ingreso CMN N° 6816-2024). Se hace presente que la comunidad de Quicaví buscó la declaratoria de la iglesia durante mucho tiempo, hasta que, en el año 2023, se postuló a un Fondo del Patrimonio para desarrollar un expediente de declaratoria a través de una consultora.

Se explica brevemente una línea de tiempo del proceso, indicando que para la elaboración del expediente se realizaron tres instancias de participación ciudadana, las que contaron con la participación de funcionarios de la Oficina Técnica Provincial de Chiloé. El caso fue presentado en las reuniones de la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo del 16.01.2025, 10.04.2025 y 17.07.2025, en donde se discutió en reiteradas ocasiones sobre la posibilidad de ampliar el polígono de protección solicitado desde la comunidad y en el expediente entregado. Finalmente, y en función de lo acordado por la comunidad en una reunión informativa llevada a cabo el 05.09.2025, se determinó mantener la propuesta original de polígono.

La iglesia pertenece a la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, siendo construida a mediados del siglo XIX, y permanece hasta la actualidad con su culto activo. Comparte valores y atributos con las 16 iglesias chilotas que forman parte del Sitio de Patrimonio Mundial.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Al Sr. Juan María Agurto, Obispo de Ancud, mediante Ord. CMN N° 6021-2025. Remite opinión favorable mediante Oficio N° 39 10.10.2024 (Ingreso CMN N° 250 del 13.01.2026).
- Al Sr. Javier Ugarte Mansilla, alcalde de la municipalidad de Quemchi, mediante Ord. CMN N° 6020-2025. Remite opinión favorable mediante carta del 09.01.2026 (Ingreso CMN N° 249 del 13.01.2026).

Adicionalmente, la comunidad gestionó el envío de cartas de apoyo por parte de numerosas organizaciones, representantes y personas.

A continuación, se entrega el contexto territorial de Quicaví, indicando que es un poblado costero que se organiza en forma paralela al borde del mar, y en donde la iglesia se conforma como el centro fundacional de la localidad, alrededor de la cual se organizan otros inmuebles y espacios de relevancia, como el cementerio, la plaza y la sede social. En relación con la información regulatoria vigente, se señala que Quicaví se ubica en una zona rural.

Respecto de los antecedentes históricos del caso, se aborda brevemente la misión circular, un sistema de evangelización y colonización desarrollado por la orden jesuita desde su llegada a la isla a inicios del siglo XVII. Un aspecto relevante de la misión circular fue la construcción de capillas, las cuales se transformaron en los núcleos de una nueva forma de habitar el territorio. Posterior a la expulsión de los jesuitas, órdenes posteriores terminan por consolidar un modelo arquitectónico que llegaría a ser conocido como la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera.

Se describen, también, antecedentes arqueológicos que evidencian la sensibilidad arqueológica de este sitio histórico. Por ello, y según propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico del CMN en su reunión del 21.01.2026, se solicitará considerar que, en el marco de futuras obras que impliquen intervención del subsuelo, se remitan los antecedentes y especificaciones técnicas de los proyectos a la ST para su implementación y resguardo del componente arqueológico.

Por otra parte, se señala que la iglesia es el soporte material para importantes prácticas religiosas y sociales, como fiestas patronales y procesiones con pasacalles (reconocidos como

Patrimonio Cultural Inmaterial). Adicionalmente, se mantienen vigentes las instituciones del fiscal, patronos de imagen, repicador de campanas y sepulturero. La conservación del inmueble en el tiempo se ha asegurado a través de la Minga.

La iglesia se constituye como el hito fundacional de la villa Quicaví, lo que se confirma por su posición en el paisaje a través de su volumetría y altura, conformando una referencia tanto desde tierra como desde el mar. A lo anterior, se suma su importancia en la identidad del poblado.

En relación con los antecedentes arquitectónicos, se destaca su volumetría con torre - fachada de carácter vertical. Se sabe que la iglesia tuvo dos cañas, debiendo una ser retirada en 1973 producto del deterioro. Se destaca también el pórtico con tres arcos de medio punto y prolongaciones laterales hasta el alero. El volumen principal es de carácter horizontal y hermético, distribuyéndose en una planta basilical con una nave central con bóveda de cañón corrido y un estilo marcadamente neoclásico.

En cuanto al sistema constructivo, se basa en entramados de madera que se unen con ensambles y empalmes, todo construido con maderas nativas. Se apoya en el terreno a través de piedras de fundación que permiten su separación del terreno. Su estado de conservación es regular debido a que, a pesar de la constante labor de la comunidad en su mantención, ciertos arreglos no se han podido realizar por los altos costos que implican.

Valores

- La iglesia San Pedro de Quicaví es manifestación de un proceso histórico que incide de manera directa en aspectos fundamentales de la cultura local, configurando un nuevo modo de pensar y habitar el territorio, y dando lugar a una cultura y paisaje único, en el que la iglesia es el hito fundacional, emplazado de forma estratégica para ser accesible y visible desde el mar, actuando como núcleo articulador para el trazado de la trama urbana.
- Existe un proceso de desarrollo cultural de larga duración, en el que múltiples influencias y tecnologías provenientes del exterior entraron en diálogo con los conocimientos locales, dando lugar al sistema constructivo particular, ejecutado íntegramente con maderas nativas.
- Pertenece a la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, manifestando una serie de elementos constitutivos de una tipología que se convirtió en el arquetipo de lo que conocemos como iglesia chilota.
- La iglesia de Quicaví es un lugar sagrado, en torno a la cual se conservan tradiciones que datan desde la misión circular, que han logrado adaptarse hasta la actualidad, como son los Fiscales y Patrones de imagen.
- La imaginería en la iglesia San Pedro de Quicaví es el soporte material de profundos significados y creencias de la comunidad. Parte de esta imaginería pertenece a la Escuela Hispano Chilota de Imaginería en Madera, asociada directamente con las iglesias misionales.
- Más allá del culto, la iglesia tiene un gran valor para la comunidad, quienes a través del tiempo han construido y mantenido su iglesia a través de la Minga, generando un sentido de apego, pertenencia e identidad.
- El carácter histórico de la iglesia la dota también de un valor documental, en el que tanto la materialidad constructiva como los hallazgos arqueológicos, son fuente de información fundamental para entender usos, posibles emplazamientos y tecnologías pasadas.

Atributos

- Sistema constructivo de entramados de maderas nativas unidas a través de empalmes, ensambles y tarugos de madera. Sistema de telescopía en la torre. Aunque incipiente, responde a un sistema que se repite en las iglesias de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera.
- Torre fachada con pórtico de tres arcos de medio punto, con muro hastial que se prolonga hacia ambos lados con arcos hasta el alero.
- Volumen principal de tipo agalponado, techado a tres aguas con techumbre posterior en cola de pato. Interiormente se distribuye en planta basilical de tres naves, cuya nave central de mayor altura presenta bóveda de cañón corrido.
- Estilo Neoclásico: Dentellones, coronaciones de retablos, pintura decorativa, columnata del pórtico y naves con arcos de medio punto, pilares de sección cuadrada.
- Condición de hito en el paisaje, visible desde el mar. Constituye núcleo fundacional de la localidad.
- Imaginería religiosa, dentro de la cual existen ejemplares de la denominada escuela de imaginería hispano –chilota
- Emplazamiento de carácter histórico, cuyos hallazgos arqueológicos como osamentas, son antecedentes valiosos para la comprensión de capas históricas poco estudiadas, así como las lápidas y antiguas piezas de madera labrada.

Se indica el polígono de protección propuesto, correspondiente al límite predial de la iglesia, con el añadido de la franja vial por donde circulan las personas. El criterio de delimitación se basa en lo solicitado por la comunidad en las instancias de participación ciudadana, donde se señaló que la plaza, al estar muy intervenida, ya no se percibe como un atributo propio del templo, al perder su carácter de explanada, y en que el cementerio tiene un uso de gran complejidad. Se entregan antecedentes sobre otras iglesias del Sitio de Patrimonio Mundial cuyas plazas no fueron incluidas en los polígonos de protección.

Finalmente, se lee la propuesta de acuerdo, la cual es pronunciarse a favor de la conveniencia de declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, y solicitar a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de decreto correspondiente, con el plano de límites asociado.

También, pronunciarse a favor de avanzar, posteriormente, con un proceso de declaratoria de ZT entorno del MH Iglesia de Quicaví, con sus respectivas Normas de Intervención.

Palabras de invitados y consultas y/o comentarios de las y los consejeros

El Sr. Javier Ugarte Mansilla, alcalde de la comuna de Quemchi, agradece que se haya presentado este caso ante el CMN. El municipio ha acompañado a la comunidad en esta iniciativa, y es muy significativa esta instancia en el contexto de la conmemoración del Bicentenario de la anexión de Chiloé. Como administración municipal, se espera seguir contribuyendo al desarrollo de la localidad, la cual es muy turística pero también posee mucha historia.

El Sr. Jorge Nancuante Cariman, en representación de la comunidad de Quicaví, recuerda que desde hace mucho tiempo se busca que la iglesia de Quicaví se declare Monumento Nacional. La iglesia ha sufrido cambios principalmente por la falta de recursos para su mantención, sin

embargo, también ha logrado conservarse gracias al trabajo colaborativo en las mingas. Ahora bien, ese trabajo colaborativo es cada vez más difícil de mantener. La iglesia es parte de la identidad de Quicaví, y espera que esta declaratoria permita avanzar hacia la obtención de fondos para hacer las reparaciones necesarias. Finalmente, agradece la oportunidad de hablar ante el CMN.

El Sr. Bladimir Corrales Délano, de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, señala que, si bien es la Fundación la que aparece como solicitante, recuerda que son las comunidades las más activas en la búsqueda de proteger su patrimonio. Por otra parte, muchos actores se movilizan para aportar antecedentes que permitan su declaratoria. Uno de los elementos fundamentales a conservar en el patrimonio de Chiloé es la actividad de la carpintería y del trabajo comunitario. En dicho sentido, desde la Fundación se considera que las declaratorias posteriores al Sitio de Patrimonio Mundial han impulsado ese trabajo comunitario y la acción de otras actorías del territorio.

Se ofrece la palabra a consejeros y consejeras para realizar consultas y comentarios sobre el caso.

Los consejeros y consejeras señalan la importancia de seguir sumando a la protección patrimonial a iglesias representativas del sistema constructivo y de la red de comunidades que se da Chiloé. Indican que, desde la legislación patrimonial, se debe apoyar este tipo de iniciativas para que las comunidades cuenten con mayores recursos y herramientas para la protección de su patrimonio, por ejemplo, a través de la postulación a fondos. Se hace un llamado a que el CMN sea más proactivo en la protección de las iglesias y otros inmuebles de gran valor histórico. Finalmente, se consulta si en Quicaví se conservan instituciones como el cabildo.

Desde la Fundación se responde que el cabildo ya no existe en Quicaví, pero sí se conserva el comité de capilla con la fiscal, así como la estructura asociada a la mantención de las celebraciones patronales y de imágenes.

Debate y acuerdo

La consejera Sofía Valenzuela solicita aclarar si esta iglesia forma parte del Sitio de Patrimonio Mundial. Se le responde que no, y que todas las iglesias del Sitio de Patrimonio Mundial ya están protegidas como MH, y algunas, además, cuentan con protección de Zona Típica a modo de buffer.

El consejero Felipe Gallardo aclara que el interés manifestado en la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo por incorporar la plaza a esta declaratoria tiene que ver con la conservación del atrio, que es por donde se realiza la procesión. En varias iglesias se protegió de esa forma, ya que en el atrio se da el valor intangible asociado a la celebración religiosa.

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada por la Secretaría Técnica. Por 14 votos a favor, y de manera unánime, este Consejo acuerda pronunciarse a favor de la conveniencia de declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi y solicitar a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de decreto correspondiente, con el plano de límites N° 3-2026.

Se acuerda también pronunciarse a favor de avanzar, posteriormente, con un proceso de declaratoria de Zona Típica o Pintoresca entorno del Monumento Histórico Iglesia de Quicaví, con sus respectivas Normas de Intervención.

Las y los invitados se reintegran a la sesión. La Subsecretaría agradece las palabras de los invitados, y señala la importancia para el CMN de haber podido realizar esta sesión asociada al bicentenario de la incorporación de Chiloé al territorio nacional, en un territorio con un valor identitario altísimo, en que se conforma un verdadero paisaje cultural. A continuación, informa el resultado de la votación y acuerdo del CMN.

Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico de la Ex Escuela Normal Rural de Ancud (ENRA), comuna de Ancud, Región de Los Lagos.

Se saluda y da la bienvenida a las y los representantes de las siguientes instituciones y comunidades:

- Ilustre Municipalidad de Ancud.
- Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.
- Museo Regional de Ancud y Museo Luisa Chijani.
- Liceo Polivalente de Ancud y Escuela Anexa.
- Agrupación de ex Alumnos Escuela Normal Rural de Ancud.
- Centro de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario de Ancud y de la Escuela Anexa.
- Centros de estudiantes Escuela Anexa y Liceo Polivalente de Ancud.
- Representantes de profesores y asistentes de la educación del Liceo Polivalente de Ancud y Escuela Anexa.
- Agrupación de Rescate y Preservación del Patrimonio Histórico y Natural de Ancud.

Presentación de la Secretaría Técnica

La solicitud de declaratoria de la ex Escuela Normal Rural de Ancud (ENRA), fue presentada por el Sr. Edhin Cárcamo, vicepresidente de la Agrupación de ex alumnos ENRA, mediante carta del 10.12.2021 (Ingreso CMN N° 7513 del 10.12.2021).

El espacio a declarar se trata del edificio que actualmente alberga a la Escuela Anexa de Ancud de educación básica y al Liceo Polivalente. Es un edificio de arquitectura racionalista compuesto por pabellones conectados y un patio central, construido por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales (SCEE) y diseñado por Lázaro Topali. Se encuentra ubicado en la calle Almirante Latorre 555, en la comuna de Ancud. El inmueble fue construido entre los años 1950 – 1953 y su uso original y actual es educacional.

Se expone una línea de tiempo con la tramitación del caso. A fines del año 2021 se recibió la solicitud de declaratoria, el levantamiento de antecedentes y se llevó a cabo la primera reunión con la agrupación solicitante. Entre los años 2024 y 2025 se retomó el trabajo, realizándose participaciones ciudadanas y visitas técnicas al Liceo Polivalente y a la Escuela Anexa. Además, se sostuvieron reuniones con el actual propietario del espacio, que es el Servicio Local de Educación

Pública (SLEP) de Chiloé. El caso también se vio en la comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo.

Se hace referencia al contexto territorial y patrimonial del inmueble, el que se encuentra emplazado fuera del núcleo urbano de Ancud, cercano al Cesfam y al Estadio Municipal Joel Fritz de Ancud.

La ex ENRA se ubica en la zona de equipamiento educacional ZE-8 de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Ancud. En esta zona se permiten usos como los de vivienda para profesores o personal de servicio, equipamiento de escala regional, comunal y vecinal, y nuevos usos de suelo.

Se da cuenta de las gestiones realizadas durante el proceso de elaboración del expediente, lo que, como ya se mencionó anteriormente, incluyó reuniones con el propietario, 3 participaciones ciudadanas, un taller con la comunidad educativa, reuniones con el SLEP de Chiloé, un conversatorio y presentación de un registro audiovisual de capsulas en el marco del Bicentenario de Chiloé y un recorrido del edificio con la Agrupación de ex alumnos de la Escuela Normal.

En cuanto a las consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 3011 del 14.06.2025, se consultó la opinión del Sr Pablo Baeza, director ejecutivo del SLEP de Chiloé, quienes manifestaron su apoyo a la declaratoria, sin embargo, hicieron énfasis en la relevancia de avanzar en una trabajo en conjunto con el CMN para asegurar la continuidad de las actividades pedagógicas ante alguna situación de emergencia que requiera la intervención del inmueble.
- Por Ord. CMN N° 3010 del 14.06.2025, se consultó la opinión de la Sra. Paola Marileo Hernández, directora del Liceo Polivalente de Ancud, quien manifestó su apoyo a la declaratoria, indicando que el 88% de la comunidad educativa está a favor de la declaratoria.
- Por Ord. N° 3009 del 14.06.2025, se consultó la opinión del Sr. José Cárcamo Ojeda, director de la Escuela Anexa de Ancud, para lo que no se recibió respuesta.
- Por Ord. N° 3008 del 14.06.2025, se consultó la opinión del Sr. Andres Ojeda, alcalde de Ancud, quien se manifestó de manera favorable a la declaratoria.

Se entregan antecedentes históricos relativos a la ex escuela. Se destaca el rol de la educación normalista en Chile (1842-1974) y se hace referencia a hitos relevantes en la historia de la ENRA. Se expone una línea del tiempo con estos hitos.

Dentro de los antecedentes sociales de la ENRA, se destaca el rol de la institución en la formación de valores, vocación de servicio y aporte a la cohesión social de las comunidades de Chiloé.

En cuanto a los antecedentes urbanos, se releva que a principios del siglo XX, Ancud se consolidó como uno de los centros urbanos más importantes del archipiélago.

Se hace presente que, durante las obras de construcción del Estadio Municipal de Ancud, se hallaron osamentas pertenecientes a siete individuos adultos. En 1993, durante los trabajos de remodelación del mismo recinto, se encontraron restos correspondientes a otros tres individuos. El sitio corresponde a un antiguo cementerio histórico de un hospital que ya no existe a causa de un

incendio en 1942. Estos antecedentes fueron presentados en la comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026, donde se definió una sensibilidad arqueológica media, dado que los antecedentes arqueológicos son acotados al Estadio, donde se ubicaba anteriormente un hospital y su cementerio, que a pesar de ubicarse cerca de la ex ENRA, se encuentra en una cota más alta.

Se exponen los antecedentes arquitectónicos del edificio. Se señala que el inmueble tiene una arquitectura racionalista y que está conformado por pabellones conectados que generan patios interiores y garantizan la entrada de luz natural a todos los recintos. Presenta una configuración simple y funcional, con una volumetría cúbica desprovista de ornamentos. Está construido en hormigón armado y cuenta con 5.823 m² distribuidos en dos niveles.

Hoy en día el edificio es utilizado por el Liceo Polivalente de Ancud y la Escuela Anexa. Se entregan antecedentes sobre los accesos diferenciados, las aulas y recintos, las circulaciones y los patios. Además, se destacan ciertos elementos, tales como los baños con muretes de separación de hormigón, las puertas originales y las letras en el acceso de la Escuela Anexa.

Se indica que el estado de conservación general del inmueble es bueno. Se evidencian problemas en los pisos del primer nivel, por deterioro o por intervenciones previas. La estructura de hormigón se encuentra en buen estado de conservación y no se han realizado grandes modificaciones.

Se muestran imágenes con la evolución del edificio y algunas de las intervenciones que se han realizado, lo que incluye el reemplazo de las puertas del acceso principal, el cambio de ventana por termo panel y el retranqueo de las puertas de las salas de clases.

Valores

- i. El edificio de la ex Escuela Normal Rural de Ancud simboliza un periodo clave en la historia de Chile, vinculado a las reformas educativas que reflejan la consolidación del "Estado docente", etapa en la que el Estado asumió un rol central en la regulación y provisión de la educación pública, en el marco de un proceso más amplio de modernización estatal.
- ii. La Escuela Normal Rural de Ancud fue fundada en 1930 y comenzó a funcionar en 1931 bajo la dirección de Dorila Soto de Inostroza. Su creación respondió a la necesidad de formar profesoras, especialmente mujeres del sur y sur-austral de Chile, en un contexto de escaso acceso laboral femenino. Su edificio, inaugurado en 1953, fue impulsado por Luisa Chijani, destacada líder local y pionera política. La institución fortaleció el rol de las mujeres en la educación rural, contribuyendo a la alfabetización y al desarrollo cívico en zonas aisladas.
- iii. El edificio de la Escuela Normal Rural de Ancud fue construido entre 1950 y 1953, manteniendo desde entonces un uso continuo vinculado a la educación. Su arquitectura responde a esta función, reflejando coherencia entre diseño y propósito original. Tras el cierre de las escuelas normales en 1974, pasó a ser sede de distintas instituciones educativas, como la Universidad Austral de Chile, Liceo Domingo Espiñeira Riesco el Liceo B-31 (hoy Liceo Polivalente de Ancud) y la Escuela Anexa, que conserva su nombre original.

- iv. La ex Escuela Normal Rural de Ancud mantiene una activa comunidad de exalumnos, relevando su compromiso con la educación, expresado en iniciativas que revalorizan su aporte al desarrollo pedagógico del archipiélago de Chiloé, mediante publicaciones y actos conmemorativos.
- v. El edificio de la ex Escuela Normal Rural de Ancud, se constituye como uno de los primeros edificios de hormigón armado de estilo racionalista en Chiloé, alineado con los ideales de la reforma educacional de la época.
- vi. El inmueble fue construido por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales (SCEE), bajo la firma Lázaro Topali Sager, como parte de una propuesta de "escuelas tipo" que se replicaron en diversas localidades del país. Estas construcciones respondían a criterios de alcance, masificación, eficiencia tecnológica en el diseño arquitectónico y modelos educativos estandarizados. Su óptimo estado de conservación refleja la calidad constructiva del bien, dada su materialidad y manufactura, representativa del proyecto educativo.
- vii. Su implantación estratégica promovió un nuevo foco de desarrollo económico, social y cultural, articulando el entorno natural con el crecimiento urbano. La presencia del edificio como hito facilitó la localización de futuros equipamientos públicos (Estadio de Ancud, Cesfam), consolidando el sector como polo de expansión planificada. El edificio se sitúa fuera del núcleo urbano consolidado, integrándose al paisaje mediante su escala contenida y alineación con la línea del horizonte.

Atributos

- Edificio de estilo racionalista, conformado por volúmenes de dos niveles de morfología cúbica y líneas puras.
- El conjunto se organiza de manera funcional configurando a patios interiores, propios de la arquitectura escolar, destacando el patio central con piletas y grandes árboles.
- Sistema constructivo basado en un sistema de muros de hormigón armado en todos sus volúmenes.
- Distribución y estructura modulada, incorporando columnas cilíndricas que generan plantas libres y multifuncionales.
- Fachadas libres de ornamentos, con accesos jerarquizados y separados por su función. Los vanos, la proporción y ritmo refuerzan el carácter moderno del edificio.
- Jardín del acceso principal con abundante vegetación. Hacia calle Almirante Latorre, al sur del polígono, el recinto se cierra con un murete bajo de hormigón, original del proyecto.
- Circulaciones interiores amplias y luminosas que mantienen unidad formal mediante su revestimiento cerámico original, de pequeños cubos, propio de la tipología de escuelas de la SCEE.
- Pilares cilíndricos de hormigón armado.
- Barandas metálicas originales de las circulaciones verticales.
- Letras bajorrelieve en fachada de Escuela Anexa.

Se presenta la propuesta de polígono de protección. El criterio de delimitación considera la edificación histórica, contemplando sus ampliaciones y fachada hacia la calle Almirante Latorre.

La propuesta de acuerdo de la ST es pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico la Ex Escuela Normal Rural de Ancud y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de decreto con el plano de límites asociado.

Palabras de los invitados e invitadas

El Sr. Pablo Baeza, Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) de Chiloé, agradece la invitación a participar en la presente sesión, en el marco de un contexto tan significativo como lo es el Bicentenario de Chiloé. Comparte brevemente la visión de la institución a la que representa, señalando que desde que asumieron la administración de estos establecimientos educacionales, el compromiso de la educación pública con el patrimonio es crear a ciudadanos que se apropien de su cultura y comprendan su identidad a través de la transmisión de valores, integrando el patrimonio, la cultura y lo natural en el currículum escolar, para formar individuos críticos, respetuosos y participativos. Es por esta razón que se valora profundamente esta iniciativa de declaratoria.

Por otra parte, señala que se valora positivamente la existencia de procedimientos que permiten compatibilizar la protección del patrimonio con el uso tangible de los inmuebles. Manifiesta plena disposición para implementar un plan de mantenimiento preventivo que contribuya al cuidado y conservación del MH. No obstante, considera importante relevar una distinción clave entre el mantenimiento preventivo y las situaciones de emergencia, las que requieren de una respuesta inmediata para resguardar la seguridad de la comunidad educativa y asegurar la continuidad del servicio educativo. Es importante que estos casos de emergencia puedan contar con mecanismo excepcionales o agiles que permitan actuar oportunamente, siempre resguardando el patrimonio pero también el derecho a la educación. Finalmente, reitera la disposición de seguir trabajando de manera colaborativa con el CMN.

La Sra. Paola Marileo Hernández, Directora del Liceo Polivalente de Ancud, menciona que en su etapa de estudiante de enseñanza básica tuvo el privilegio de formarse con profesores y profesoras normalistas, quienes le entregaron valores esenciales y un profundo respeto por la educación como herramienta de transformación. Señala que en los muros del edificio a declarar se encuentra la memoria viva de la educación pública chilena. Destaca el rol de esta escuela en la transformación de comunidades que habitan un contexto complejo, haciendo presente que aproximadamente el 50% de las matriculas son de estudiantes rurales. Indica que como establecimiento algo que los marca es el cariño y cercanía con los estudiantes. Agradece la invitación a participar en la sesión y extiende una invitación a mirar este edificio como un espacio en el que se forjaron sueños y compromisos que marcaron la historia educativa en el sur de Chile. En este establecimiento se formaron docentes que entendieron la educación como un acto de amor y de responsabilidad social; resguardar este legado a través de esta declaratoria es decirle a las nuevas generaciones que la educación pública tiene memoria, raíces y sentido.

La Sra. Cándida Oyarzún, secretaria de la Agrupación de ex Alumnos de la Escuela Normal Rural de Ancud, saluda a los presentes y señala que la Escuela Normal Rural de Ancud fue y sigue siendo un lugar cargado de sueños de muchos jóvenes con una profunda ilusión de convertirse en maestros y maestras. Menciona que, para muchos de los que pasaron por la escuela, esta institución ha dejado una huella durante décadas de vida profesional. Durante el paso del tiempo, se dieron cuenta de que este espacio cargado de memoria y significado enfrentaba el riesgo de ser

olvidado y, fue el profundo sentido de pertenencia que une a la agrupación de ex alumnos de la Escuela Normal lo que motivó la solicitud de declaratoria, con el fin de resguardar la historia colectiva y un legado que merece ser reconocido y proyectado hacia el futuro. Agradece a la OTP de Chiloé por su interés y acompañamiento en esta causa, la que pretende proteger un testimonio físico de la historia educativa del país y del desarrollo humano cultural de la zona sur del país. Declarar este MH en el marco del Bicentenario de Chiloé, no es únicamente una mirada al pasado sino que es, sobre todo, un reconocimiento a quienes han dedicado su vida a educar y hacia una institución que fue clave en la formación de maestros y maestras de esta zona del país; es un gesto de responsabilidad para quienes seguirán habitando las aulas de este espacio. Finalmente, señala que mientras haya un profesor normalista, la llama del normalismo seguirá viva, porque la escuela normal es eterna.

Modificación del decreto N° 4596 de 1925 que declara Monumento Histórico el Fuerte San Antonio de Ancud.

Se saluda y da la bienvenida a las y los representantes de las siguientes instituciones y comunidades:

- Ilustre Municipalidad de Ancud.
- Ministerio de Bienes Nacionales.
- Armada de Chile.
- Museo Municipal de Castro.
- Corporación Cultural Municipal de Ancud.
- Historiadores e investigadores de Chiloé.

Presentación de la Secretaría Técnica

La presente modificación de decreto es una iniciativa del CMN, en el contexto del Bicentenario de la anexión de Chiloé al territorio nacional.

El MH Fuerte San Antonio de Ancud, declarado como tal el 21.07.1925, es una batería definida por un muro almenado de cancagua en dos tramos rectos, en una planicie elevada que se orienta hacia el nor poniente, enfrentando la península de Lacuy. Conserva 7 cañones con sus respectivas cureñas de madera, de factura contemporánea. A sus espaldas, en el corte de cerro, se mantiene el acceso al polvorín, elaborado en mampostería de cancagua con bóveda de cañón corrido. En el lugar hay un obelisco, MP erigido en conmemoración al centenario de la anexión de Chiloé al territorio nacional.

El fuerte se ubica en Lord Cochrane 400, en la comuna de Ancud, y fue construido durante el proceso de fortificación en la zona desde 1768, consolidándose entre 1818 y 1820.

Se entregan antecedentes respecto de las gestiones relativas al caso, lo que comienza con la oficialización de la iniciativa por parte del CMN el 30.05.2025, la que tiene por objetivo incorporar valores, atributos y polígono de protección al MH ya declarado. Dentro de las gestiones se destaca:

- 21.07.2025: Anuncio oficial por parte de la Seremi de la Región de Los Lagos del Proyecto Bicentenario.
- 29.07.2025 y 06.08.2025: Mapa de actores y entrevistas individualizadas.
- 2020- 25.09.2025: Investigación histórica del CMN, recuperación y validación del D.S. N° 4596 de 1925, que declara MH el Fuerte San Antonio de Ancud, pero que carece de valores, atributos y polígono.
- 03.10.2025: Pre comisión de Límites.
- 15.12.2025: Validación de etapas en comisión de Declaratorias, Límites y Planes de Manejo.

Se muestran imágenes relativas a la ubicación del fuerte, dando cuenta de que es un Bien Nacional de Uso Público inscrito en un terreno de propiedad fiscal. También se hace presente que la administración legal corresponde a la Armada, ya que se encuentra dentro de los 80 metros de franja costera. La administración efectiva del bien la lleva a cabo en Municipio de Ancud.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Ancud, la fortificación se encuentra en el área ZE-2, definida como área de preservación de las construcciones históricas de la época colonial.

Respecto a las consultas de opinión, se recibió una opinión favorable por parte del Municipio de Ancud (Ingreso CMN N° 310 del 15.01.2026) y de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 248 del 13.01.2026). Además, la Armada incorporó antecedentes para la definición del polígono (Ingreso CMN N° 406 del 19.01.2026).

Se entregan antecedentes históricos, pasando por la Conquista de Chiloé, la Colonia, la anexión de Chiloé al territorio nacional, y el centenario de aquella anexión.

Dentro de los antecedentes urbanos, el fuerte destaca como uno de los pocos atractivos turísticos dentro de la ciudad de Ancud, por lo que atrae a muchos visitantes. Además, es un espacio valorado por la comunidad, quienes consideran el fuerte parte de la identidad de Ancud.

Se exponen los antecedentes arquitectónicos del fuerte, y se abordan los elementos que lo componen, tales como: el acceso, el muro perimetral poniente, la explanada y talud, el obelisco (MP), el polvorín, los cañones y cureñas, y el murete defensivo.

Se destaca el empleo de mampostería en piedra cancagua en la edificación de la fortificación, técnica que hasta la construcción de fortificaciones no se registraba en la zona. Su introducción como nuevo recurso constructivo terminó por consolidarse como un sello identitario de Ancud.

Respecto del estado de conservación del MH, se señala que el fuerte se ve relativamente íntegro, ya que permanentemente se realizan intervenciones de limpieza, reparaciones y reconstrucciones. Por otra parte, se hace presente que ha habido intervenciones sin trazabilidad y realizadas por mano de obra no necesariamente calificada, por lo que se ha perdido la trazabilidad histórica y material.

En cuanto al componente arqueológico del MH, se indica que de acuerdo a los antecedentes históricos, este lugar tendría una alta susceptibilidad arqueológica. En comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026 se acordó incorporar dentro del plan de manejo que, ante

cualquier intervención dentro del área del MH, se deberá considerar la evaluación del componente arqueológico a fin de analizar su impacto y medidas de gestión correspondientes.

Valores

- i. El Fuerte San Antonio forma parte del sistema de fortificaciones coloniales del extremo sur del continente americano, constituyendo un testimonio tangible del origen y función militar de Ancud como enclave estratégico en la defensa del archipiélago de Chiloé. Su presencia materializa la importancia geopolítica que tuvo la zona durante los siglos XVII al XIX, tanto para la Corona española como posteriormente para la naciente República de Chile, y su dominio estratégico del Estrecho de Magallanes.
- ii. El sitio fue escenario de hechos decisivos en la historia nacional, destacando su rol como el lugar donde se ratificó la anexión definitiva de Chiloé al territorio chileno en 1826. Este acontecimiento representa el cierre del proceso de independencia y la integración del último bastión Español a la República de Chile. Además de la relevancia histórica que reviste este episodio para la historia nacional, es un hecho de gran significación para la comunidad Chilota.
- iii. Su emplazamiento, en una explanada elevada y conformando un sistema de baterías estratégicamente posicionadas, le otorga un dominio visual privilegiado sobre la península de Lacuy y el canal de Chacao, reforzando su condición clave para el control y defensa del territorio, como llave de acceso al mar austral.
- iv. El uso de la piedra cancagua en su construcción refleja la adaptación local de una técnica de fortificación de tradición militar europea a un territorio con escasez de materiales pétreos. Este hecho impulsó el reconocimiento de la cancagua como un nuevo material constructivo en la zona norte de Chiloé y dio origen a un oficio especializado de canteros locales. La utilización de este material se proyectó posteriormente en la arquitectura urbana de Ancud, configurando un sello identitario en sus espacios públicos y edificaciones tradicionales.
- v. Su carácter urbano y abierto a la comunidad, ha permitido, desde comienzos del siglo XX, el desarrollo de actividades educativas, recreativas, culturales y turísticas, promoviendo el encuentro ciudadano y el fortalecimiento del sentido de pertenencia local. La Batería San Antonio se consolida así como un referente identitario y de orgullo colectivo para los habitantes de Ancud, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y su patrimonio histórico, configurándose como un espacio patrimonial de acceso libre y cercano a la comunidad. Esta relación entre el fuerte, el mar y la ciudad, dota al paisaje cultural del fuerte de una alta significación para la memoria y la identidad local.

Atributos

- Conjunto de siete cañones de hierro de origen inglés y norteamericano, adquiridos por la República de Chile entre 1865 y 1867 para fortalecer la defensa del territorio ante los intentos de reconquista española.

- Muros defensivos construidos en mampostería de piedra cancagua y su trazado, conformados por siete almenas reforzadas con muretes perpendiculares, cada una asociada a la posición de un cañón.
- Cierre perimetral sur del recinto, cuyo acceso único se constituye como un umbral en arco escarzano o rebajado de mampostería de cancagua, en contraste con el muro de tipo pandereta, de expresión más liviana. Su acceso crea un eje con el obelisco conmemorativo, reforzando el valor histórico del lugar.
- Estructura abovedada de cañón corrido construida en ladrillo de cancagua, que correspondería al antiguo polvorín del fuerte.
- Obelisco conmemorativo del centenario de la anexión de Chiloé al territorio nacional (1826–1926), con placas en bajo relieve dedicadas a José Santiago Aldunate (primer gobernador chileno), Antonio de Quintanilla (último gobernador español), y placa conmemorativa del Consejo de Monumentos Nacionales (MP) y placa de la Marina.
- La explanada, espacio plano y vacío que articula los elementos construidos del fuerte, y que se utilizaba históricamente como zona de maniobras y emplazamiento de artillería.
- Talud de carácter natural y agreste, que configura el límite oriente de la batería, donde se ubica el polvorín y que funciona como respaldo defensivo, orientando la acción del fuerte hacia el mar, de acuerdo a su función militar.
- Vista panorámica hacia la península de Lacuy, el canal de Chacao, la cordillera de los Andes y el continente, reforzando su valor estratégico original.

Por último, se expone la propuesta de polígono para el MH. Dentro de los criterios para su delimitación se encuentra:

- Incorporación completa del predio de Bienes Nacionales.
- Incorporación de franja de acceso existente, proyectada en todo su frente, hasta calle Chacabuco, asegurando su correcta integración.
- Incorporación de franja de 80 metros de la línea de costa, protegiendo la vista desde el fuerte, que es uno de sus atributos.

La superficie del polígono propuesto es de 31.745 m², aproximadamente.

Se presenta la propuesta de acuerdo, que es pronunciarse a favor de la conveniencia de modificar el Decreto Supremo N° 4596 del 21.07.1925, en el sentido de incorporar valores, atributos y polígono de protección, al Monumento Histórico Fuerte San Antonio de Ancud, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto modificatorio respectivo.

Palabras de los invitados e invitadas/ comentarios y preguntas

El Sr. Andrés Ojeda, alcalde de Ancud, saluda a todos los presentes y manifiesta su alegría por la modificación del decreto del MH Fuerte San Antonio de Ancud. Releva la gran presencia de

fortificaciones en la comuna de Ancud y agradece a la OTP de Chiloé por el gran trabajo realizado para avanzar con esta modificación de decreto. Señala que en un futuro esperan generar en el costado de un sitio municipal del fuerte, un museo de interpretación del sistema de fortificaciones de Chiloé para la comunidad de Ancud y para quienes visitan la comuna. Además, se busca desarrollar un sistema de gestión y de puesta en valor de este sistema. Señala que todavía queda trabajo por hacer y agradece a todos quienes han participado de esta modificación de declaratoria y de los futuros planes que existen para el sistema de fortificaciones presentes en la zona.

El Sr. Cristian Ojeda, jefe provincial del Ministerio de Bienes Nacionales, saluda a los presentes. Señala que tuvieron el honor de trabajar con la OTP de Chiloé para avanzar en esta modificación de decreto. Destaca la presencia de fuertes en Ancud y todo Chiloé, elementos que definen la historia de la zona. Señala que esta modificación de decreto, que incluye valores, atributos y un polígono de delimitación, ayuda tanto al CMN como al Municipio de Ancud a resguardar, invertir y poner en valor este MH.

El subteniente Matías Iubini, en representación del Gobernador Marítimo de Castro, comandante Cárcamo y del Capitán de Puerto de Ancud, capitán Gysling, agradece el trabajo en conjunto llevado acabo con el CMN para mantener la seguridad de estos espacios tan importantes para la historia y cultura de Chiloé, sin dejar de lado la importancia que tiene este MH para poder entender la historia naval de la zona y del país. Agradecen haber sido incorporados en este hito en esta fecha tan importante como lo es el Bicentenario de la anexión de Chiloé al territorio nacional.

El Sr. José Ulloa, historiador de Chiloé, saluda a consejeros y consejeras, y felicitá la presentación del equipo técnico; se hizo un trabajo historiográfico exhaustivo. Señala que resulta extraño que hayan pasado 100 años para validar una declaratoria ya existente, pero es muy oportuno que se esté revisando el caso en esta ocasión, ya que este año es el Bicentenario de Chiloé y también se cumplieron 100 años de la declaratoria del MH Fuerte San Antonio de Ancud. Señala que la modificación del decreto es urgente y necesaria, ya que permitirá proteger con más fuerza este sitio. Hace referencia a datos históricos relacionados a la fortificación. Por otra parte, se refiere a los actos de vandalismo que han afectado a diversos sitios de la zona, tanto protegidos como por proteger. Es así como la modificación de decreto del MH Fuerte San Antonio es un recordatorio para defender el patrimonio de Chiloé.

La consejera Pricilla Barahona agradece a la comunidad de Ancud y el trabajo del equipo de la OTP de Chiloé. Señala que le parece muy pertinente poner en valor este MH, fortaleciéndolo con un guion museológico. Releva el uso que le da la comunidad al espacio y felicita la iniciativa.

Los invitados e invitadas se retiran brevemente de la sesión.

Debate y acuerdos

La consejera Sofía Valenzuela releva las palabras del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) de Chiloé, quien hizo un llamado a entregar facilidades para mantener en buenas condiciones la ex Escuela Normal Rural de Ancud y el desarrollo de las actividades pedagógicas. Solicita que se pueda trabajar lo antes posible en las autorizaciones previas de este MH.

Desde la OTP de Chiloé señalan que la elaboración de las autorizaciones previas para la escuela está proyectada para el presente año. Ya se empezó a trabajar de forma colaborativa y la idea es generar un convenio de colaboración con el SLEP de Chiloé. Por otra parte, con el área de Educación y Difusión se quiere generar material didáctico específico para desarrollar en conjunto con las comunidades educativas que alberga la ex Escuela Normal Rural de Ancud, que son el Liceo Polivalente y la Escuela Anexa.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de la ST respecto de la solicitud de declaratoria de la ex Escuela Normal Rural de Ancud. Por 13 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico la ex Escuela Normal Rural de Ancud, solicitando a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto, con el plano de límites N° 4-2026.

No participaron en la votación los consejeros Jorge Paredes y Osvaldo Solís por no encontrarse de momento en la sesión.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de la ST respecto de la modificación del Decreto Supremo N° 4596 de 1925 que declara como Monumento Histórico el Fuerte San Antonio de Ancud. Por 12 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de modificar el Decreto Supremo N° 4596 del 21.07.1925, en el sentido de incorporar valores, atributos y polígono de protección, al Monumento Histórico Fuerte San Antonio de Ancud, y solicitar a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente, con el plano de límites N° 5-2026.

No participaron en la votación los consejeros Jorge Paredes y Osvaldo Solís, y la consejera Loreto Wahr por no encontrarse de momento en la sesión.

Los invitados e invitadas se reincorporan a la sesión, y la subsecretaria Carolina Pérez les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, lo que se aplaude. La subsecretaria señala que esta sesión da cuenta de la diversa historia y riqueza cultural de Chiloé. Agradece el trabajo de la OTP de Chiloé y de todos los actores que fueron parte de estas declaratorias. Menciona que es importante conocer las diferencias que tenemos como país; es parte de la riqueza de Chile, y resulta muy importante celebrar esa riqueza cultural que está llena de historia. Por último y respecto de la ex Escuela Normal Rural de Ancud, indica que existe disposición del Consejo para poder trabajar las líneas de intervención del MH; la idea es poder trabajar en conjunto en torno a aquello. Felicita el trabajo realizado para los dos casos.

El alcalde de Ancud Sr. Andres Ojeda agradece a todos quienes han sido parte de la puesta en valor de estos MH. Señala que seguirán trabajando para resguardar estos patrimonios para traspasarlo a las futuras generaciones; señala que sin historia no hay futuro.

Los invitados e invitadas entonan el himno de la ex Escuela Normal Rural de Ancud.

El consejero Carlos Carrasco recuerda al historiador Renato Cárdenas, quien hubiese estado muy feliz con estas declaratorias.

Se agradece y despide a los invitados e invitadas.

6. Solicitud de autorización para la reinstalación del MP al General Baquedano.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Jaime Bellolio Avaria, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Providencia, solicita la reinstalación de la escultura ecuestre del General Baquedano en su emplazamiento original (Ingreso CMN N° 73 del 06.01.2026). Esta solicitud se enmarca en el contexto de las obras de recuperación del Monumento Público al General Baquedano. Posterior a la solicitud, se realizaron dos ingresos complementarios con antecedentes adicionales (Ingresos CMN N° 233 del 13.01.2026 y N° 350 del 15.01.2026).

Se recuerda que el monumento al general Baquedano fue inaugurado en 1928 y nunca ha cambiado de lugar. En el contexto de las manifestaciones sociales del año 2019, entre dicho año y el 2021 se retiraron las esculturas menores, la placa frontal, los relieves, la peana, y la escultura ecuestre, todo lo cual quedó resguardado en dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En el año 2021 también se realizó la exhumación de los restos del "Soldado desconocido". En el año 2022 se autorizó el traslado temporal de la escultura ecuestre a las dependencias del Museo Histórico Militar, y a fines de 2025 se autorizaron intervenciones en el pedestal.

El monumento, dedicado a Manuel Baquedano y a los mártires de la guerra del Pacífico, tiene una superficie circular de 22 metros de diámetro y, en su centro, se eleva hasta los 10.4 metros. Sus principales materialidades son el bronce y la piedra verde, componiéndose de la escultura principal, los elementos de bronce que están dispuestos en el pedestal, y la tumba con los restos del soldado desconocido, instalada dos años después de la inauguración del monumento. Tiene tres autores: Virginio Arias (elementos de bronce), Gustavo García Postigo (pedestal) y Guillermo Córdoba (placa de los restos del soldado). Se entregan antecedentes adicionales sobre el diseño y realización de la escultura, y se identifican los elementos que han sido retirados del monumento.

A continuación, se explican brevemente los motivos por los cuales el CMN, en su sesión ordinaria del 10.03.2021, autorizó el retiro temporal de la escultura ecuestre al general Baquedano, lo que se llevó a cabo en los días 11 y 12 de marzo del año 2021. Luego, se aborda la solicitud de traslado del conjunto escultórico al MH Museo Histórico Militar, lo que implicó también una solicitud para intervenir dicho MH en función del ingreso del conjunto al recinto (Ingreso CMN N° 4717 del 27.02.2022). La solicitud de traslado y de intervención en el MH fue autorizada mediante Ord. CMN N° 2971 del 28.08.2022. De igual forma, se comenta sobre la solicitud de intervención del pedestal del MP, la cual se realizó en dos instancias: 1) retiro de capas de pintura (Ingreso CMN N° 6238-2025) y 2) tratamiento de grietas, fracturas y recuperación de los fragmentos (Ingreso CMN N° 8065-2025). En estas solicitudes se hizo un análisis y levantamiento del estado de conservación de los elementos del pedestal, identificando las principales alteraciones que ha sufrido cada elemento, y en base a ello se realizó una propuesta de las intervenciones a ejecutar. Estas solicitudes fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 7323 del 17.12.2025.

La solicitud de reinstalación de la escultura ecuestre presentada por el municipio de Providencia, a través de su alcalde Jaime Bellolio, es apoyada por el Sr. Sebastián García-Huidobro, General de la división del Ejército de la Región Metropolitana. Dado que la escultura continúa al

interior del MH Museo Histórico Militar, se requeriría intervenir el MH en la misma forma indicada para su ingreso al recinto en el año 2022. Se explican los procedimientos por los cuales se realizaría el retiro y el traslado tomando como referencia, nuevamente, lo hecho en 2022. Se advierte que el resto de los elementos de bronce del conjunto no volverían a su sitio original.

En cuanto al sistema de anclaje, la solicitud señala que se realizarán acciones para verificar las condiciones estructurales actuales y establecer criterios técnicos que aseguren una reinstalación adecuada y segura, incluyendo 1) rectificación del diseño de anclaje y verificación de requerimientos técnicos, 2) caracterización y evaluación de la calidad del hormigón del plinto, 3) evaluación estructural y definición de eventuales refuerzos, 4) revisión del material y especificaciones de anclaje, y 5) nivelación del plinto.

Desde la Secretaría Técnica se advierte que, para la reinstalación de la escultura en su emplazamiento original, se deberá realizar una memoria de cálculo que considere el nuevo sistema de anclaje propuesto.

A continuación, se da lectura a la propuesta de acuerdo emanada de la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del 20.01.2026, la cual es:

"A fin de agilizar el proceso de tramitación de la autorización requerida para el proyecto de reinstalación de la escultura ecuestre y figura principal del Monumento Público, este Consejo autoriza la reinstalación de la escultura condicionada a que el titular del proyecto acompañe todos los antecedentes que se indican a continuación:

- Mapa de levantamiento de las intervenciones realizadas, tanto a los reforzamientos efectuados como a los elementos integrados en la escultura.
- Memoria de cálculo en que se analice lo siguiente:
 - Capacidad de los anclajes propuestos y del material al que serán anclados, cargas permanentes y accidentales.
 - Verificación de continuidad estructural y cargas soportante de la escultura, en base a los refuerzos realizados en ella.
 - Propiedades mecánicas del material de anclaje, las que deben ser obtenidas mediante ensayo de laboratorio, además de la caracterización, la evaluación del estado y la calidad del hormigón del pedestal.
- Informe de riesgos, cargas no previstas y escenarios de fallas (cortes escultura, puntos vulnerables y anclajes, entre otros).
- Planimetría del sistema de anclaje propuesto en base a los estudios y memoria de cálculo.

Lo anterior se requiere para la reposición de la escultura a su emplazamiento original, considerando el cambio del sistema de anclaje, así como los antecedentes sobre intentos de derribamiento y su lugar de emplazamiento.

La Secretaría Técnica constatará la recepción de los antecedentes en términos adecuados para la reinstalación de la figura ecuestre y emitirá la resolución correspondiente en ejecución de este acuerdo".

Debate y acuerdo

Durante la discusión, se plantean dudas sobre el nivel de participación y validación ciudadana de la decisión de reinstalar, en su espacio original, la escultura ecuestre del general Baquedano, señalando que es una figura controversial cuya valoración no genera consenso. Esta situación, se advierte, podría provocar nuevos daños al monumento, poniendo en riesgo su integridad. Al respecto, se recuerda que la misión del CMN es asegurar un adecuado resguardo y conservación de los monumentos.

Algunos consejeros recuerdan que el CMN acordó, en el año 2022, un traslado temporal para realizar labores de restauración y conservación, y que, en ningún caso, se aprobó un traslado definitivo de la escultura. En este sentido, se comenta que el monumento representa un ícono de ese sector de Santiago y de su espacio público, y no debería ocultarse o trasladarse ante el temor a que sea dañado. Sin embargo, se indica también que los antecedentes actuales no permiten asegurar la protección técnica y la seguridad del monumento, por lo que el municipio debería aportar aquello previo a resolver la solicitud de reinstalación.

Por otra parte, se releva la figura del soldado desconocido, y cómo este representaría a todos los soldados que lucharon y murieron en la guerra del Pacífico, sin personalizar los sacrificios y el triunfo en una sola figura. Sobre la controversia por la significación histórica del general Baquedano, se recuerda que el monumento fue financiado con fondos aportados por los propios vecinos de la ciudad de Santiago. No obstante, se hace presente también que los contextos y realidades históricas van cambiando, por lo que hoy no se puede asegurar un consenso que, tal vez, sí existía cuando esta escultura se instaló en el año 1928.

En vista de la complejidad de la discusión y de la insuficiencia de los antecedentes presentados, el consejero Osvaldo Solís solicita que el caso pase a segunda discusión.

El consejero Felipe Gallardo solicita que se precise la solicitud de segunda discusión, indicando que esta se llevará a cabo una vez que la municipalidad de Providencia ingrese los antecedentes restantes.

La subsecretaria solicita agregar a la propuesta de segunda discusión que se abra la posibilidad de que la Secretaría Técnica se reúna con la municipalidad de Providencia para agilizar la tramitación de los antecedentes a presentar.

Se somete a votación la solicitud de segunda discusión del caso presentada por el consejero Osvaldo Solís. Por 12 votos a favor, este Consejo acuerda:

Analizar la solicitud de autorización para la reinstalación de la escultura ecuestre perteneciente al Monumento Público al General Baquedano en una segunda discusión, a fin de oficiar a la Ilustre Municipalidad de Providencia para obtener los antecedentes complementarios y necesarios para la adecuada evaluación del proyecto de reinstalación de la escultura ecuestre y figura principal del Monumento Público, a saber:

- Mapa de levantamiento de las intervenciones realizadas, tanto a los reforzamientos efectuados como a los elementos integrados en la escultura.
- Memoria de cálculo, que analice lo siguiente:
 - Capacidad de resistencia de los anclajes propuestos y del material al que serán anclados, cargas permanentes y accidentales.

- Verificación de continuidad estructural y de las cargas soportantes de la escultura, en función de los refuerzos ejecutados.
- Propiedades mecánicas del material de anclaje, las cuales deben ser obtenidas mediante ensayos de laboratorio, junto con la caracterización, evaluación del estado de conservación y la calidad del hormigón del pedestal.
- Informe de riesgos, que considere cargas no previstas y escenarios de fallas (cortes escultura, puntos vulnerables y anclajes, entre otros).
- Planimetría del sistema de anclaje propuesto, elaborado en base a los estudios técnicos y a la memoria de cálculo.

Lo anterior se solicita para contar con la información técnica que permita evaluar de manera integral la factibilidad de reposición de la escultura en su emplazamiento original, considerando el cambio del sistema de anclaje propuesto, así como los antecedentes sobre intentos de derribamiento y las condiciones de riesgo asociada a su ubicación.

La segunda discusión se realizará una vez que estos antecedentes sean ingresados al Consejo de Monumentos Nacionales y evaluados por su Secretaría Técnica. A fin de agilizar la tramitación de la solicitud, la Secretaría Técnica está disponible para la coordinación de instancias de reunión con el municipio para aclarar dudas y consultas sobre los antecedentes solicitados.

Votaron en contra de la realización de una segunda discusión el consejero Juan Guillermo Prado y la consejera Cecilia García-Huidobro. El consejero Felipe Gallardo se abstuvo.



COMISIONES TÉCNICAS

7. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 4 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio Arqueológico incluye una adenda con dos propuestas de acuerdo relativas al proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", y al componente arqueológico de la solicitud de declaratoria como MH de la Iglesia San Pedro de Quicaví.
- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 34 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

**ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE
MANEJO, 15 de enero de 2026**

Asistencia:

Consejeros: Felipe Gallardo, Sonia Neyra y Sofía Valenzuela,

De la ST: Flor Recabarren, Elda Vásquez, Pablo Cuevas, Margarita Casas, Rocío Gil, Fernanda Paz Martínez, Mariano González, Stefanía Bello, Mónica Arias, Orleans Romero, Melissa Masquiarán, Jorge Silva, Kevin Vera, Catalina Cisternas, Fernanda Arriaza, Daniela Zubicueta.

8. El Sr. Claudio Salas, representante vecinos Población Domingo Santa María, mediante carta del 20 de octubre del 2021, solicita la declaratoria como MN en la categoría de Zona Típica o Pintoresca (ZT) de la Población Domingo Santa María, ubicada en la comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6282 del 21.10.2021).

La ST complementa los antecedentes presentados en la Comisión del 29.05.2025, incluyendo las respuestas de consultas de opinión por parte de propietarios y autoridades, como también los antecedentes técnicos y resultados del fichaje, indicando la calificación y estado de conservación de los inmuebles.

En la propuesta de valores, se reconoce que la Población Domingo Santa María es testimonio de la modernización urbana del sector norte de Santiago y de los mecanismos de acceso a la vivienda asociados la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y que es un ejemplo de planificación residencial a escala barrial articulada por la Plaza Cádiz, con un lenguaje arquitectónico de influencias formales racionalistas y carácter moderno, proyectada por el arquitecto Guillermo Schneider. Los atributos corresponden a edificaciones de uno y dos pisos con fachadas continuas; techumbre plana con antepecho; sistema constructivo de albañilería confinada y tabiquería con relleno de tierra cruda; la Plaza Cádiz y el cité aledaño, y zaguanes y elementos originales de fachada. Respecto del polígono de protección se delimita por la concentración de inmuebles que enfrentan el eje Domingo Santa María, entre las avenidas Independencia y Vivaceta, delimitado por fondos de predios, muros medianeros y línea oficial de inmuebles.

La Comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta considerando una modificación al expediente técnico, consistente en la incorporación de atributos urbanos referidos a localización y espacio público, para su posterior presentación en sesión del CMN.

9. La Sra. María Francisca Délano, representante legal de la Fundación Artística, Cultural, Educacional y Científica Federico Assler, mediante carta del 14 de octubre del 2025, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH del inmueble denominado Roca Negra: taller, museo, parque escultórico y bienes muebles de Federico Assler, ubicado en la localidad de La Obra, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7612 del 14.10.2025).

Se presenta el expediente de la declaratoria remitido por la solicitante y complementado por la ST - CMN, donde se propone declarar el predio correspondiente al taller, casa museo, parque escultórico y bienes muebles del escultor Federico Assler Brown.

La declaratoria fundamenta sus valores en la importancia del artista en el desarrollo del arte abstracto y la escultura contemporánea y pública en Chile, y en la relevancia excepcional del conjunto como unidad coherente de obra, archivo e inmuebles, conformando un paisaje creativo donde se expresa de manera íntegra la relación entre vida y proceso artístico. El polígono de protección se ajusta al límite predial y al entorno inmediato del predio hasta el borde de calzada o solera.

La Comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta considerando una modificación al expediente técnico, referida a delimitar el polígono de protección acotándose a los límites prediales, para su posterior presentación en sesión del CMN.

10. La Sra. Guillermina Antúnez, presidenta de la Fundación Nemesio Antúnez, mediante carta del 5 de diciembre de 2025, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH del Archivo Nemesio Antúnez, ubicado en la comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9080 del 09.12.2025).

Los antecedentes que fundamentan la solicitud señalan la necesidad de resguardar y preservar un conjunto documental compuesto por más de 13.000 documentos, cuyo valor reconoce su vinculación con la trayectoria del artista y se relaciona con su carácter orgánico y sistemático, resultado de una sostenida práctica de conservación de fotografías, correspondencia y otros registros a lo largo de su vida, incluso durante períodos prolongados de residencia en el extranjero. El cuadro de clasificación integra documentos biográficos; trabajo artístico; recortes de prensa; instituciones culturales, diplomacia y política; correspondencia; escritos; bitácoras; archivo sonoro; archivo audiovisual, y archivo fotográfico.

El expediente técnico incorpora antecedentes técnicos y la propuesta de valores y atributos. En los valores, se releva que el archivo fue conservado por Nemesio Antúnez y da cuenta de su red de relaciones; que conserva evidencias vinculadas a contextos históricos críticos, como el exilio y la dictadura, y que destaca por su integridad, volumen y organización, siendo una fuente primaria para investigaciones interdisciplinarias. En los atributos se incluye la unidad orgánica, la diversidad tipológica, la continuidad temporal, el estado de conservación, el contexto de producción y el potencial de uso social.

La Comisión se pronuncia favorablemente al expediente técnico en los términos planteados por la ST - CMN, para su presentación en una próxima sesión del CMN.

En la reunión de la Comisión Técnica se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

11. La Sra. Evelyn Vásquez, directora de Servicios de la Universidad de Concepción, por carta N° 68 del 06.09.2025, solicita autorización del "Plan de Autorizaciones Previas de la Biblioteca Central de la Universidad de Concepción", parte del MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7504 del 09.10.2025).

Con el objetivo del mantenimiento del MH, la Dirección de Servicios de la Universidad de Concepción ha comenzado la elaboración del "Plan de Autorizaciones Previas", iniciando con el edificio de la Biblioteca Central de la casa de estudios; ésta labor ha sido guiada por la Secretaría Técnica del CMN mediante la OTR del Biobío.

La propuesta surge por la alta cantidad de ingresos asociados al inmueble y la necesidad de agilizar la ejecución de intervenciones. El documento incluye EETT para ejecutar obras de mantenimiento y reparación, y no incluye obras menores. Las partidas de mantención y reparación definen especificaciones técnicas, que se separan en los grupos "Pavimentos", "Paramentos verticales interiores y exteriores", "Cielos", "Baños", "Cubiertas" e Instalaciones".

Se acuerda autorizar el "Plan de Autorizaciones Previas de la Biblioteca Central de la Universidad de Concepción".

12. La Sra. Catalina Prieto, Directora de la Fundación Ruinas de Huanchaca, mediante carta del 22.10.2025, solicita autorización del "Plan de Manejo de la Ex Fundición de Metales Huanchaca", MH Ruinas de la Fundición de Metales Huanchaca, ubicada en Av. Angamos N° 1606, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7906 del 24.10.2025).

El documento consiste en el plan de manejo del MH - MA y se estructura en las partes "Antecedentes del bien", "Diagnóstico" y "Manejo". Para la revisión del documento, se realizó un análisis comparativo con la estructura establecida en la "Guía Metodológica para la elaboración de planes de manejo de Monumentos Históricos de carácter inmueble" (en adelante, "Guía Metodológica"). En el análisis técnico, se destaca el diagnóstico del estado de conservación, considerando la dimensión del sitio.

Además, se realizó una reunión de trabajo el 26.11.2025 en conjunto con la solicitante, donde se visitó el MH, se entregó el documento digital de la "Guía Metodológica" y se resolvieron dudas generales.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Como antecedente adicional, se solicita agregar los programas faltantes que son necesarios para la gestión del MH - MA. En las observaciones, se solicita replantear las zonas de manejo propuestas; reorganizar el documento conforme a la "Guía Metodológica"; explicitar si el plan de manejo aplica solo en el polígono administrado por la Fundación Ruinas de Huanchaca o en todo el MH; incorporar valores y atributos indicados por la ST - CMN, considerando los pronunciamientos respecto al componente arqueológico en evaluación sectorial y ambiental.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 14 de enero de 2026

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Carlos Carrasco, Claudio Loader, Verónica Serrano, Oscar Toro, Sofía Valenzuela y Loreto Wahr.

De la ST: Marcela Becerra, Rosario Cordero, Gabriela Pérez, Catalina Contreras, Álvaro Romero, Rolando González, Pedro Las Heras, Sandra Acevedo, Gonzalo Benavente, Nathalie Coles, Joaquín Vega, Valentina Gutierrez, Lía Leyton, María Chea, Vicente Jara, Camila Véjar, Rosa Tureuna, Gabriela Carmona, Isabella Quiroz, Jacqueline Moreno, Merahi Atam, Rocío Cervera, Inguer Peña, Sergio Parra, Pilar Ascuy, Bárbara Neumann, Francisca Ivanovic, Javier Manutomatoma y María Corral.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de la DAMOP y Nicolás Leiva asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Área de Patrimonio Arqueológico

13. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga de NALWEM SPA, mediante carta del 03.12.2025, remite informe de monitoreo arqueológico mes de noviembre 2025, informe de inicio y plan de manejo arqueológico, información solicitada en el Ord CMN N° 05875 del 16.10.25, en el marco del proyecto "Mejoramiento Integral Sistema Sanitario Rural de Codpa, comuna de Camarones", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9056 del 05.12.2025). El Sr. Miguel Villanueva Alvarado, Director Regional (s) DOH del MOP, mediante oficio N° 760 del 10.12.2025, responde a observaciones sobre informes arqueológicos y solicita información complementaria del proyecto "Mejoramiento integral Sistema Sanitario Rural de Codpa", comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9212 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con nuevo Plan de Manejo Arqueológico y el informe de monitoreo de noviembre 2025. Junto a ello, se reitera que se debe proceder con la respectiva tramitación del Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) para el rescate bioantropológico, así como del permiso ampliado de recolección de materiales, en el marco del monitoreo arqueológico.

En complemento y con el fin de poder determinar si las afectaciones de MA acontecidas en junio y julio 2025 constituyen un daño a los MA, se solicita al titular efectuar a la brevedad excavaciones arqueológicas de diagnóstico en ambos sectores (El Tapial y Amazaca Grande), para lo cual deberá presentarse la correspondiente solicitud de permiso de intervención arqueológica. En función de los resultados, de corroborarse el daño, este Consejo procederá con la remisión de los antecedentes al Ministerio Público.

14. El Sr. Edgardo Hevia Vásquez, director general de obras portuarias, Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins del Ministerio de Obras Públicas, mediante

oficio N° 372 del 06.08.2025, solicita pronunciamiento del CMN en el marco del proyecto "Conservación caletas pesqueras Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5792 del 08.08.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 14.01.2026.

Este Consejo acuerda rectificar el acuerdo adoptado en el numeral 33 del acta de sesión plenaria del 17.12.2025, relativo al ingreso CMN N° 5792 del 06.08.2025. Al respecto, se toma conocimiento que el titular remitió una minuta de respuesta a las recomendaciones entregadas en el Ord. CMN N° 3182 del 21.06.2025 relativas a las medidas propuestas para el manejo del componente arqueológico.

Sin perjuicio de ello, se indica al titular que deberá implementar las medidas comprometidas en el plan de trabajo remitido, a saber, línea de base arqueológica terrestre, monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a personal en obra, protocolo ante hallazgo no previsto y cercado perimetral de los hallazgos arqueológicos, cuyo buffer de protección se definirá según su distancia en relación con las obras propias del proyecto.

Finalmente, se recuerda que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico (terrestre o subacuático) durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional, establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la comisión.

15. El Sr. Francisco González Sánchez, ingeniero constructor de Constructora Corval S.A., mediante cartas del 09.12.2025 y del 16.12.2025, remite informes de monitoreo arqueológico, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025, de la Obra "Conservación Camino Básico Ruta A-235, Sector Cruce Ruta 11-Ch – Cruce A-245 (Misitune), Dm. 0,00 Al Dm. 23.860,00, comuna de Putre, Región De Arica Y Parinacota" (Ingreso CMN N° 9193 del 11.12.2025 e Ingreso CMN N° 9484 del 22.12.2025).

Se presentan los formularios de seguimiento arqueológico correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025, los cuales fueron elaborados por la arqueóloga Alexandra Siciliano y dan cuenta de la realización de dos charlas de inducción, doce visitas a terreno para la supervisión de trabajos en la plataforma vial y planta de materiales (descarga de base, compactación, humectación, losa y asfalto), y de las labores de cercado y protección de los hallazgos identificados en el área del proyecto. En base a la revisión de los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los formularios de seguimiento arqueológico antedichos.

16. El Sr. Cristian Tello Durán, jefe residente de Constructora Expando Spa., mediante cartas del 19.12.2025 y 24.12.2025, remite informes de monitoreo arqueológico, meses de junio, julio, noviembre y diciembre, además el informe final de la obra Conservación de la Red Vial sector Pampanune km 57, del proyecto Conservación de la Red Vial, conservación por Emergencia, Ruta A-345, sectores de Pampanune y Cochiza, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9534 del 24.12.2025, Ingreso CMN N° 9535 del 24.12.2025 e Ingreso CMN N° 9646 del 30.12.2025).

Se presentan los formularios de seguimiento arqueológico de los meses de junio, julio, noviembre y diciembre de 2025 y el informe final de monitoreo, todos elaborados por la arqueóloga Jannina Campos. En ellos, se da cuenta de la realización de cuatro charlas de inducción, ocho visitas a terreno, el monitoreo de movimientos de tierra para obras de drenaje en la Ruta A-345 (km 57,3 al 57,8) y la inspección visual del sector de botadero, donde no se registraron hallazgos. Tras la revisión de dichos documentos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme. No obstante, se reitera que los informes deben entregarse mensualmente para permitir una evaluación progresiva, evitando entregas acumuladas que dificultan la supervisión. Asimismo, se recuerda que las inspecciones de áreas anexas deben presentarse mediante informes técnicos que incluyan archivos georreferenciados del reconocimiento visual y que la documentación de seguimiento debe ajustarse al formato de informe técnico, omitiendo el uso de formularios de información resumida.

17. La Sra. Patricia Fuentes Rojas, encargada del Museo de la Plata de Huantajaya, mediante carta del 29.09.2025, solicita autorizar trabajo asociado al proyecto "Asesoría arqueológica e implementación de plataformas físicas y digitales" del Fondo de Mejoramiento de Museos del Serpat, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8783 del 27.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al desarrollo del proyecto "Asesoría arqueológica e implementación de plataformas físicas y digitales" señalando que este debe realizarse en los términos descritos en la solicitud y resguardando que toda manipulación de las piezas arqueológicas será realizada por el arqueólogo del proyecto.

18. La Sra. Patricia Fuentes Rojas, coordinadora del Depto. de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante correo electrónico del 25.11.2025, remite para evaluación y autorización "Proyecto de Habilitación del Circuito Educativo Turístico-Patrimonial de Huantajaya", en el Monumento Histórico "Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya", comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8799 del 27.11.2025).

Este Consejo acuerda solicitar información complementaria respecto del "Proyecto de Habilitación del Circuito Educativo Turístico-Patrimonial de Huantajaya", debiendo presentar una propuesta detallada para cada uno de los 6 sitios que formarían parte de la ruta de visitación. En concreto, se solicita información sobre los materiales a utilizar y la forma en que se propone ejecutar los trabajos; dimensiones de las infografías, métodos de fijación y otras especificaciones técnicas, junto con un plano con la ubicación en cada punto de visitación de las intervenciones propuestas. Para los elementos arqueológicos que necesiten ser intervenidos, se deberá tramitar el respectivo FSA antes de iniciar las actividades, el cual debe estar a cargo de un/a arqueólogo/a,

remitiendo los antecedentes del artículo 7º del Reglamento de Excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Respecto a las intervenciones ya realizadas en el MH, se solicita un informe que dé cuenta de las especificaciones técnicas de intervención y/o ejecución en cada caso, poniendo especial atención en las materialidades, métodos de fijación, fundaciones con detalle de profundidad de excavación, periodicidad de acciones de limpieza efectuadas, métodos aplicados, destino de los elementos removidos, además de incorporar un plano con la ubicación en el sitio de cada una de las 10 intervenciones.

Finalmente, señalar que el MH Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya no cuenta con un Plan de Manejo y que este instrumento debe ser aprobado por este Consejo, razón por lo cual se invita a su pronta presentación, con el fin de implementarlo en pos del resguardo del MH.

19. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, encargada OTR Tarapacá del CMN, mediante memorándum N° 407 del 15.12.2025, complementa antecedentes sobre denuncia previa en Playa Bellavista, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 9336 del 16.12.2025).

Debido a que se cuentan con nueva información relacionada al Ingreso CMN N° 1616-2017, el cual corresponde a una denuncia por afectación de MA en el sector Playa Bellavista, este Consejo acuerda remitir los antecedentes al Ministerio Público y solicitar que se investiguen los hechos que pudiesen constituir delito de daño y apropiación de Monumento Arqueológico (MA).

20. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, gerente general GMC AMBIENTAL, Gestión Medio Ambiente, mediante correo electrónico del 17.11.2025, remite informe final del rescate bioantropológico, correspondiente al hallazgo identificado como HNP-1, en el marco del contrato "Reposición Puente Quillagua en Ruta 5, tramo Km. 1.631,700 al Km. 1.634,200", comuna de María Elena, Región de Antofagasta." (Ingreso CMN N° 8540 del 18.11.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto al informe final de rescate del hallazgo bioantropológico. Las actividades ejecutadas responden a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 3863-2024. Sin embargo, a partir de la revisión de los antecedentes remitidos, y según lo señalado en el Ord. CMN N° 3595-2025, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones:

- i. Adjuntar inventario de la colección, el cual debe estar señalado en el acta de recepción de la colección.
- ii. Incorporar en el informe de análisis bioantropológico, el resultado de la datación por C14.
- iii. Incorporar fotografías y tabla de frecuencia de las fibras halladas, y su respectivo análisis correspondiente.

Finalmente, se le recuerda que, una vez remitido el inventario, en conjunto con el acta de recepción de colecciones por parte de la Comunidad Aymara de Quillagua en la "Bóveda Ancestral", se podrá efectuar la correspondiente asignación de tenencia de la colección.

21. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 24.12.2025, remite informe de monitoreo del mes de noviembre de 2025, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del Proyecto Construcción Parque Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9580 del 26.12.2025).

Como resultado de dicha actividad se supervisaron los escarpes de terreno y excavaciones en los sectores Av. Bicentenario (tramos 5 y 6), Borde Costero, Sector Sur y Av. Argentina identificándose la extensión del rasgo B23-127 (estructura de piedras canteadas) en el tramo 6 de Av. Bicentenario, el cual será sometido a un relevamiento aerofotogramétrico. Asimismo, se reporta la realización de seis (6) charlas de inducción a un total de 36 trabajadores en obras.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente con permiso ampliado mediante recolección arqueológica correspondiente al mes de noviembre de 2025 en el marco del proyecto referido.

22. La Sra. Marcela Santibáñez Torres, encargada del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, mediante correo electrónico del 06.08.2017, informa sobre colecciones de sitios arqueológicos Membrillar 1 y Membrillar 2, informa inversiones en el museo y solicita destinación, comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5498 del 08.08.2017). El Sr. Oscar Sumonte González, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, mediante oficio N° 1003 del 02.08.2017, informa sobre colecciones de sitios arqueológicos Membrillar 1 y Membrillar 2, ENAP Refinería Aconcagua Museo Histórico y Arqueológico de Concón, informa inversiones en el museo, comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5564 del 09.08.2017).

En virtud del requerimiento de asignación de tenencia definitiva de las colecciones arqueológicas de los sitios El Membrillar 1 (EM1) y El Membrillar 2 (EM2) presentado por parte del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, este Consejo acuerda solicitar a dicha institución depositaria remitir las actas de recepción e inventario de los materiales arqueológicos que conforman las colecciones referidas. Asimismo, considerando lo establecido en el artículo 21º del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, así como la propensión a mantener reunidos los materiales provenientes de un mismo sitio arqueológico, se sugiere al Museo incorporar a sus colecciones seis (6) cajas con materiales provenientes del rescate arqueológico de los sitios EM1 y EM2, actualmente resguardadas en el depósito arqueológico del CMN.

23. El Sr. Emilio Véliz Bustos, Teniente 2º Capitán de Puerto de Juan Fernández de la Armada de Chile, mediante oficio N° 12000/86/2020 del 26.11.2020, sugiere solicitar la restricción de fondeos y faenas de pesca, además de la instalación de señalética en el área sobre el MH Restos del crucero alemán Dresden, comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6591 del 10.12.2020).

En virtud de la solicitud efectuada por la Capitanía de Puerto de Juan Fernández de la Armada de Chile, respecto a restringir un sector de fondeos y de faenas de pesca o implementar la instalación de una boyas en el área donde se emplaza el pecio "Dresden" (declarado MH mediante el Decreto N° 686 del 30 de septiembre de 1985), este Consejo acuerda solicitar remitir una propuesta técnica para la implementación de lo solicitado, especificando qué tipo de boyas se empleará, a qué distancia del MH será instalada y cuál sería el sistema de anclaje, contemplando que esta instalación no debe generar ninguna afectación al Patrimonio Cultural Subacuático (PCS).

Asimismo, y considerando que se han realizado prospecciones subacuáticas mediante uso de ROV submarino en el acorazado, se solicita incorporar dicha información para la definición del buffer de protección y conocer el estado de conservación del elemento PCS.

24. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, mediante oficio N° 977 del 18.12.2025, remite solicitud para autorización de intervención Monumento Histórico Ex centro de detención en balneario popular Rocas de Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9439 del 19.12.2025).

Mediante las Especificaciones Técnicas (EE.TT), la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, titular del proyecto, se compromete a implementar monitoreo arqueológico permanente con reporte mensual y charlas de inducción, junto con la presentación de un protocolo ante hallazgos arqueológicos no previstos, actividades a realizar en el marco de las obras del proyecto "Mejoramiento Monumento Nacional Ex Balneario Popular" en el Monumento Histórico (MH) Ex centro de detención en balneario popular Rocas de Santo Domingo, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

Analizados los antecedentes, este Consejo se pronuncia conforme con la propuesta de medidas para el manejo del componente arqueológico en el marco de las obras del proyecto referido.

25. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo de Arqueogeo, mediante trámite web del 03.10.2025, remite información de excavación arqueológica, en el marco del proyecto "Obra nueva local comercial y oficinas", calle Romero N° 3008, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8521 del 18.11.2025).

El arqueólogo Sr. Ángel Cabezas Silva presenta una solicitud de rescate arqueológico mediante la implementación de catorce (14) unidades de rescate de 2 x2 metros, en marco del proyecto "Edificio comercial en calle Romero N° 3008", ubicado en la Zona Típica "Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente", comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico con indicaciones. Al respecto, se indica que los rasgos estructurales que no alcancen a ser despejados mediante las unidades de rescate proyectadas deberán ser despejados con monitoreo arqueológico controlado para proceder con su registro detallado en toda su extensión dentro del área del proyecto referido. Asimismo, junto con la entrega del informe ejecutivo se deberá remitir la carta de aceptación por parte de una institución depositaria habilitada para el manejo y recepción de colecciones arqueológicas firmada por su director(a). La presentación de dicho documento será condicionante para la aprobación del informe sucinto.

26. El Sr. Víctor Massa Barros, representante legal Empresa Periodística Curicó Ltda., mediante carta del 03.12.2025, solicita autorización para proyecto de cierre provisorio en esquina calle Yungay N° 614, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circunda, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9075 del 05.12.2025).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante los trabajos de intervención en el subsuelo y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el art. 38º de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, se deberá proceder según lo establecido en los art. 26º y 27º de la misma, y el art. 23º del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

27. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante oficio N° 1256 del 12.12.2025, solicita pronunciamiento a ingresos correspondiente al componente arqueológico en el marco de la obra Restauración y puesta en valor intendencia Regional del Maule, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9316 del 16.12.2025).

En relación con la solicitud de pronunciamiento sobre los ingresos relativos al componente arqueológico realizados en marco de las obras de restauración y puesta en valor de la Intendencia Regional del Maule, Talca, se informa que: i) mediante el Ord. CMN N° 5015-2023 se otorgó conformidad al informe final de caracterización subsuperficial; ii) mediante el Ord. CMN N° 1671-2022 se otorgó conformidad al informe de actividades de ampliación de rescate arqueológico y delimitación de rasgos y iii) mediante los Ord. CMN N° 1670-2022 y N° 4702-2022 se otorgó conformidad a los informes de monitoreo arqueológico de los meses de enero, febrero y julio del año 2022. Se señala, además, en relación con el informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de junio del 2022 remitido por el titular, que dicho informe corresponde a un informe de obra que no contiene información arqueológica ni hace referencia a trabajos de movimiento de tierra o actividades de monitoreo.

En virtud de lo anterior, se hace presente que se encuentra pendiente de entrega: a) el informe final de rescate arqueológico el cual debe incluir los análisis por materialidad y 2) se requiere conocer el estado del proyecto de depósito dentro del edificio de la intendencia, y de no efectuarse, se requiere informar cual será el destino depositario de los materiales arqueológicos, para lo cual se debe remitir una carta de aceptación por parte de otra institución que cumpla con los requisitos correspondientes.

28. El Sr. Álvaro Díaz Worner, ingeniero civil de Valle Exploradores SPA., mediante oficio N° 74 del 12.07.2025, solicita pronunciamiento respecto al ingreso de proyecto de Pavimentación de diversas calles de Labranza, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5024 del 14.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme sobre la propuesta de monitoreo arqueológico, remitida como medida preventiva para los trabajos de pavimentación de diferentes calles de la localidad de Labranza, según los términos entregados mediante el Ord. CMN N° 3871-2024. En particular, sobre la calle 2 Oriente, se reiteran las medidas señaladas en el Ordinario referido y se informa que no es posible rebajar la rasante a 60 cm y, en lo posible, se debe evitar la construcción de colectores de aguas lluvias. Asimismo, analizados los aspectos técnicos proporcionados por la asesoría de ingeniería, se acuerda considerar la propuesta de pavimento

HCV. En relación con las calles 3 Oriente, 4 Oriente, 2 Poniente y 3 Poniente, se indica que, si bien se considera adecuada la medida preventiva de no profundizar la rasante, no se cuenta con evidencia arqueológica en dichas calles a la fecha, por lo que no se pueden solicitar medidas distintas a las indicadas por el Serviu. En este sentido, se solicita proceder según dicta la legislación patrimonial en caso de hallazgos arqueológicos en marco de las actividades de monitoreo.

29. El Sr. Felipe Ignacio Miranda Gallegos, arqueólogo de Procesual SPA., mediante trámite web del 23.12.2025, remite solicitud de excavación arqueológica, en el marco del Proyecto Biblioteca Regional de La Araucanía, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 9674 del 31.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que, en virtud del Ord. CMN N° 6017-2025 y lo señalado en el acuerdo de sesión N °2 del 22.10.2025, se otorgó mediante el Ord. CMN N° 110-2026 al Sr. Felipe Miranda el permiso para las intervenciones requeridas en marco del proyecto Biblioteca Araucanía, considerando como criterios técnicos aplicados en forma general para la región, que en el caso del análisis cerámico, se debe contemplar el análisis de pasta de una muestra representativa del conjunto cerámico; realizar análisis metalográficos (RFX) en caso de registrar piezas metálicas de manufactura indígena y, en cuanto al análisis lítico, considerar mediciones reales (tomadas con pie de metro). Asimismo, se consideró obtener al menos un fechado absoluto para cada uno de los componentes crono-culturales identificados.

30. El Sr. Marcelo Muñoz Riquelme, Director de Vialidad MOP, mediante oficio N° 1575 del 11.07.2025, notifica corrida de cerco hacia Faja Fiscal de la Ruta 182 que delimita la zona con interés arqueológico, comuna de Angol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5409 del 28.07.2025).

La ST informa al CMN que se oficiará al Municipio de Angol agradeciendo las labores realizadas en favor de la protección del Fuerte Cancura y reiterando que se deben remitir al CMN los informes de las labores arqueológicas realizadas en marco de la instalación del cerco de protección del sitio, según autorización otorgada mediante Ord. CMN N° 6221-2024. Del mismo modo, se oficiará a la Dirección de Vialidad MOP en la Región de La Araucanía agradeciendo las gestiones realizadas en favor de la preservación del espacio patrimonial, específicamente respecto de la protección del foso sur, ubicado en la faja fiscal de la ruta 182.

31. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura MOP, mediante oficio N° 1149 del 06.11.2025, remite informe mensual de septiembre del monitoreo permanente de la obra Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas (Ingreso CMN N° 8234 del 06.11.2025). El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S) MOP, mediante oficio N° 1219 del 01.12.2025, remite informe mensual de octubre del monitoreo permanente de la Obra Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas (Ingreso CMN N° 9009 del 04.12.2025).

Este Consejo complementa el acuerdo N° 27 de la sesión del 07.01.2026 respecto al hallazgo no previsto reportado en el informe de monitoreo arqueológico de octubre de 2025. Considerando lo abordado en reuniones de trabajo con profesionales de la ST, se solicita al titular

aclarar si se contemplarán las medidas sugeridas en el Ord. CMN N° 6506-2024, relativo a la puesta en valor y/o exhibición de parte de las colecciones generadas en el marco de las actividades arqueológicas.

En atención a lo anterior, el titular del proyecto deberá remitir una propuesta de puesta en valor específica para la caldera identificada en el monitoreo arqueológico, la cual se sugiere reubicar dentro del inmueble. Al respecto, se debe tener en cuenta que los protocolos de extracción y reinstalación deben garantizar la integridad del Monumento Histórico (MH).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Seguimiento ambiental

32. El Sr. Miguel Martínez Sanhueza, en representación de Enel Generación Chile S.A., por correo electrónico del 12.08.2025, remite informe de término de monitoreo del componente arqueológico en proyecto "Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5883 del 13.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre las actividades reportadas en el informe final de monitoreo arqueológico permanente, dando cumplimiento a la medida establecida en la RCA del proyecto.

33. El Sr. Roberto Llanca Lazcano, Encargado Medio Ambiente de Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 25.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) del mes de junio de 2025 del proyecto "Faena Aguas Blancas", del titular Atacama Minerals Chile, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5386 del 25.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de junio de 2025, elaborado por Anahí Ramos y Paulina Vásquez, solicitando la verificación de las actividades indicadas como supervisadas en el libro de obras, pero sin registrar en el informe de monitoreo. Además, se solicitan los certificados de licenciatura y/o titulación en arqueología de las profesionales que suscriben el informe, para dar cumplimiento al compromiso y actividad de monitoreo arqueológico contenido en la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto.

34. El Sr. Ricardo Arancibia Cuzmar, Encargado Unidad de Pueblos Indígenas del Ministerio de Bienes Nacionales, por Ord. MBN N° 169 del 20.08.2025, remite solicitud de antecedentes en relación al proyecto "Nueva Línea 2x500 Kv Nueva Lagunas - Kimal", Regiones de Tarapacá y Antofagasta (Ingreso CMN N° 6151 del 22.08.2025).

Este Consejo informa, respecto al registro georreferenciado de sitios o espacios de significación cultural, tradicional y espirituales, que pronunciamientos sobre este tipo de sitios son de competencia de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). En relación a la presencia de sitios arqueológicos en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, se informa

que se identificaron 13 registros arqueológicos en el sector en consulta, los cuales presentan medidas de protección a través de cercado, recolección superficial, registro y seguimiento, medidas que deberán ser ejecutadas según la RCA del proyecto.

35. La Sra. Silvia Ormazábal Méndez, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por correo electrónico del 26.08.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 3676-2025, sobre los informes de monitoreo de los meses de junio y julio del 2023, asociado al proyecto "Sistema de almacenamiento de Energía Bess-Modificación PV Coya 678", de ENGIE Energía Chile S.A., comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6369 del 01.09.2025).

Este Consejo toma conocimiento y acuerda pronunciarse conforme respecto de los informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de junio y julio de 2023 del proyecto, en cuanto estos dan respuesta a lo instruido mediante Ord. CMN N° 3676-2025.

36. La Sra. María José Vergara, arqueóloga, por correo electrónico del 29.09.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 5334-2025, en el marco del seguimiento ambiental del sitio PFVA_SA01 del proyecto "Parque Fotovoltaico Aeropuerto", Región del Maule (Ingreso CMN N° 7267 del 03.10.2025).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de renuncia del permiso de caracterización arqueológica subsuperficial del sitio PFVA_SA01 (Ord. CMN N° 4632 del 31.12.2020) por parte de la arqueóloga Sra. María José Vergara, considerando los siguientes antecedentes:

- i. La actividad de sondeo se encuentra finalizada y con conformidad por parte del CMN del informe ejecutivo.
- ii. En 2023, el Titular del proyecto en ese momento (Solek SpA) otorgó el patrocinio económico para efectuar las actividades arqueológicas pendientes del Ord. CMN N° 4632-2020 (análisis de materiales arqueológicos; entrega del informe final de caracterización arqueológica y entrega de los materiales arqueológicos a institución depositaria) a los profesionales arqueólogos Ángel Cabezas y Javiera Gajardo, retirando a su vez dicho patrocinio a la arqueóloga María José Vergara.
- iii. La arqueóloga María José Vergara realizó la entrega formal de los materiales arqueológicos obtenidos de la caracterización arqueológica del sitio PFVA_SA01 a Solek SpA, y cuenta con respaldo físico y firmado de dicha entrega. Además, este Consejo ha tomado conocimiento que la arqueóloga Sra. María José Vergara ha intentado entablar comunicación con Solek SpA y no ha obtenido respuesta. De la misma forma, este Consejo remitió los Ord. CMN N° 6513 y 6514, ambos del 18.11.2025, consultando al respecto tanto a Solek SpA como a Retiro SpA (actual Titular del Proyecto PFV Aeropuerto), sin respuestas a la fecha. Por todo lo anterior, este Consejo acuerda también perseguir las responsabilidades de quienes corresponda, asociadas a las obligaciones pendientes en relación a los (i) análisis de materiales arqueológicos, (ii) entrega del informe final de caracterización arqueológica y (iii) entrega de los materiales arqueológicos a institución depositaria. Para dichos efectos, se remitirán los antecedentes a la SMA por

incumplimiento de RCA por parte del Titular del proyecto, y por otra parte, se remitirán antecedentes a Fiscalía por posible delito de apropiación de MA por parte de Solek SpA.

Permiso sectorial

37. El Sr. Agustín Errázuriz Besa, arqueólogo de Constructora Vilicic, por FSA del 19.11.2025, remite solicitud de permiso para excavación arqueológica en proyecto "Modificación Terminal GNL Quintero: Construcción Planta Desalinizadora Aguas El Bato y Extensión Emisario Agua de Mar", Región de Valparaíso (Ingreso CMN Nº 8823 del 27.11.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de sondeo arqueológico al arqueólogo Sr. Agustín Errázuriz Besa, para la ejecución de labores de caracterización subacuática de los hallazgos GNL_001_BUC y GNL_002_BUC en el marco de la ampliación del informe arqueológico del proyecto, considerando que:

- i. Debido al emplazamiento y características de los hallazgos, se presume forman parte del sitio GNLQ-1.
- ii. No se remite una carta con la conformidad del arqueólogo Sr. Diego Carabias, quien cuenta con la tutela sobre el sitio GNLQ-1, en virtud del artículo 12º y 13º del D.S. 484 de 1990.
- iii. No se detallan medidas de conservación y estabilización de los posibles materiales a recuperar durante la actividad, su manejo en el depósito temporal, ni la incorporación en el equipo de un/a conservador/a especialista en arqueología subacuática.
- iv. No presenta una justificación técnica para la extracción de muestras durante esta etapa, debiendo incluirse en la metodología del posterior rescate arqueológico, en el marco del PAS 132. De este modo, este Consejo solicita presentar una nueva solicitud detallando una metodología de delimitación que implique la mínima intervención y degradación de los hallazgos, es decir, registro *in situ* de las evidencias con posterior recubrimiento de las unidades y sin extracción de muestras, además de la carta del arqueólogo con tutela del sitio que acepte la intervención.

Adenda De la comisión del 21 de enero

Área de Patrimonio Arqueológico

38. El Sr. Felipe Rubio, mediante correo electrónico del 17.12.2025 remite Informe Ejecutivo de rescate arqueológico para el Hallazgo no previsto Nº 6, en el marco del Proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana. El titular del proyecto corresponde al Servicio de Salud Metropolitano Sur y administrada por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y ejecutado por la Sociedad Concesionaria Hospital Buin Paine (Ingreso CMN Nº 9447 del 19.12.2025).

El arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita remitió el informe ejecutivo de rescate arqueológico de Hallazgo No Previsto N° 6, autorizado mediante Ord. CMN N° 3903 del 25.07.2025, en el marco del monitoreo arqueológico permanente (MAP) del proyecto "Reposición Hospital San Luis, Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago.

Los resultados de dicha actividad señalan la implementación de una (1) unidad de rescate de dimensiones 2 x2 metros y el harneo del montículo de sedimentos, que evidencia un contexto bioantropológico asociado a materiales prehispánicos asignables a Periodo Alfarero Temprano de Chile central.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico e indica que no existen inconvenientes para la continuidad de obras en el lugar del hallazgo.

39. La Sra. Natalia Cruz Campos, Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, mediante correo electrónico del 15.10.2024 solicitud de declaratoria de MN en categoría de MH de la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6816 del 16.10.2024).

En atención a la sensibilidad arqueológica del área, se solicita considerar que, en el marco de futuras obras que impliquen la intervención del subsuelo, se remitan los antecedentes y especificaciones técnicas del proyecto a la ST CMN, para que esta determine las medidas a implementar en atención al resguardo del componente arqueológico.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

40. Por Ord. N° 202510102349 del 17.12.2025, la DIA del proyecto "Regularización por Ampliación de Biomasa del Centro de Cultivo de Mitílidos, Código SIEP 102331, N° Pert 225103009, Quinché, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 9442 del 19.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA. En cuanto al componente arqueológico, el titular del proyecto presenta un informe de línea de base donde se informa sobre la presencia de 2 MA cercanos, ambos se ubican fuera del área de influencia del proyecto. Además, se informa que no se registra la presencia de patrimonio subacuático en el área del proyecto. También se señala que se realizó una charla de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. A partir de lo anterior, se solicita subsanar la siguiente observación: Incorporar la advertencia de que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico y/o de patrimonio subacuático durante las actividades del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el

delito de daño a MN, se deberá paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN.

41. Por Ord. N° 202510102355 del 19.12.2025, la DIA del proyecto "Regularización de ampliación de biomasa proyecto técnico N° Pert 224103009, Cultivos Santurrón SPA, Cultivo de mitílidos, en sector Curahue, Canal Lemuy Punta Ramírez, comuna de Castro, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 9636 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA. El titular del proyecto presenta un informe de línea de base arqueológica, en el cual se indica la presencia de 3 sitios en la zona de influencia del proyecto, ya que se encuentran dentro del área de limpieza, denominados Punta Ramírez 1, Punta Ramírez 2 y Punta Ramírez 3. Además, se informa que se realizó una charla de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Pese a que el proyecto no contempla nuevas construcciones, no se especifica la forma de las operaciones de limpieza que se efectuarán, no explicita cómo se protegerán los MA detectados y tampoco informa sobre la presencia o ausencia de patrimonio subacuático en el área del proyecto. Por todo lo anterior, se requiere que el titular tenga especial precaución con la no intervención del patrimonio arqueológico protegido por Ley N°17.288 de MN, solicitando lo siguiente: i. La no afectación del Patrimonio Cultural Subacuático declarado MH según Decreto 311/1999. ii. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las actividades de limpieza de playas u otras asociadas al proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo 38º de la Ley N°17.288, se deberá paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN. iii. Debido a la alta sensibilidad arqueológica del Archipiélago de Chiloé, se solicita realizar charlas de inducción arqueológica post RCA, dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra.

42. Por Ord. N° 202510102356 del 19.12.2025, la DIA del proyecto "Modificación de la RCA N° 803/2004 y RCA N° 368/2010: Proyecto Aumento Producción Salmones Antártica, Huicha Rural, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 9637 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA. El titular señala que el proyecto no contempla nuevas construcciones, sin embargo declara haber realizado algunas modificaciones a la planta de proceso, las cuales han sido sujetas a Consultas de Pertinencia en el SEA, las que resolvieron en su momento su no ingreso al SEIA. Por lo anterior y dado que no se ha verificado la no afectación a MA en las obras ejecutadas, es necesario que se remita un informe de inspección arqueológica, para la adecuada evaluación del componente. Al respecto no se informa acerca de los MA cercanos a la Planta de procesos, los que corresponden a los sitios arqueológicos denominados Huicha 1 y Huicha 2, a unos 600 m y 700 m de distancia aproximada, ni de patrimonio subacuático en el área. Por todo lo anterior, se solicita subsanar las siguientes observaciones: i. Entregar los antecedentes que verifiquen que en el marco de las obras ejecutadas no se alteró algún MN en su categoría de MA, a través de la entrega de un informe arqueológico, que incluya antecedentes arqueológicos, prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta información debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras ejecutadas anteriormente, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos disturbados. ii. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico, paleontológico y/o de patrimonio subacuático, durante las actividades de limpieza de playas u otras asociadas al proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN, se deberá paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de

inmediato y por escrito al CMN. iii. Debido a la alta sensibilidad arqueológica del Archipiélago de Chiloé, se solicita realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra.

43. Por Ord. N° 202510102366 del 29.12.2025, la DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Centro de Cultivo Lepe 103492, Sector de Punta Lepe, comuna de Castro" (Ingreso CMN N° 206 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA. El titular del proyecto presenta como anexo un informe de evaluación arqueológica, donde se informa que la inspección solo abarcó el 15,26% del área del proyecto, debido a la mala accesibilidad. Del porcentaje revisado, se informa de la existencia del sitio arqueológico denominado Lemuy 20, en el área del proyecto, ante lo cual señala que las operaciones del proyecto no alterarán la integridad del sitio, ya que solo se aplicará una limpieza manual del borde costero y se considera la implementación de un buffer de seguridad con un radio de 10 metros. Sin embargo, no mencionan los resguardos a implementar en relación con la probable existencia de Patrimonio Subacuático. A partir de lo anterior, se solicita subsanar las siguientes observaciones: i. La no afectación del Patrimonio Cultural Subacuático declarado MH según Decreto 311/1999. ii. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las actividades de limpieza de playas u otras asociadas al proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN, se deberá paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN. iii. Debido a la alta sensibilidad arqueológica del Archipiélago de Chiloé, se solicita realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra.

44. Por Ord. N° 202510102372 del 30.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Chaqueihua" (Ingreso CMN N° 88 del 06.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico: se solicita subsanar lo relacionado a la frecuencia de charla de inducción a los trabajadores y la de los monitoreos paleontológicos; se reitera remitir la carta de compromiso del/la director/a de una institución museográfica y/o depósito habilitado para recibir materiales paleontológicos a rescatar, debido a que la carta remitida indica la recepción de materiales arqueológicos y no paleontológicos; se da conformidad a la nueva versión del informe paleontológico. Respecto al componente arqueológico: se da conformidad a la información remitida en la Adenda y toma conocimiento que el Titular acoge la normativa ambiental aplicable indicada, remite los tracks de la inspección visual arqueológica, y una nueva versión del informe de inspección visual, además de comprometer como compromiso ambiental voluntario (CAV) las charlas de inducción en arqueología, las que deben ser realizadas siguiendo los lineamientos entregados en el Ord. CMN N° 1408-2025.

45. Por Ord. N° 202510102364 del 22.12.2026, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Loma Verde" (Ingreso CMN N° 90 del 06.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda. Respecto del componente paleontológico, se toma conocimiento de que el titular del proyecto acoge las observaciones donde se modifica el potencial paleontológico, requerido en el Ord. CMN N° 219-2025. Sin embargo, se observa en el Capítulo Ficha Resumen que el titular compromete

implementar monitoreo paleontológico permanente (diario) y semanal, y realizar charlas de inducción en paleontología, pero no modifica la información solicitada en el oficio antes mencionado. Es por ello que este Consejo se pronuncia conforme, pero condiciona a que se corrija la información en las fichas, monitoreo paleontológico y charlas de inducción. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con la información remitida y toma conocimiento que el Titular subsana las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 219-2025, específicamente, remite una nueva versión del informe de inspección visual arqueológica actualizado con los antecedentes bibliográficos y firmado por el profesional responsable de la inspección, remite las fichas de registro arqueológicas de los hallazgos identificados en la inspección visual, el KMZ con la ubicación de los pozos de sondeo y acoge el cercado de los hallazgos (1, 4 y 5). Además, se le recuerda al titular, efectuar un microruteo arqueológico a cargo de un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, una vez obtenida la RCA favorable, la implementación de una inspección visual post RCA de los predios asociados al PAS 148, y la implementación de monitoreo arqueológico permanente junto con charlas de inducción; todas las actividades deben ser desarrolladas según las indicaciones entregadas en los Ord. CMN N° 4695-2023 y 219-2025.

El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

46. Por Ord. N° 2026071021 del 05.01.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación y Modificación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de San Clemente" (Ingreso CMN N° 335 del 15.01.2026).

En ejecución del acuerdo adoptado por el CMN, en la sesión ordinaria de 13.08.2025, que consta en el Ord. CMN N° 4457-2025, y por el cual este organismo se pronunció con observaciones sobre la DIA del proyecto, el CMN ha acordado pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda N° 1 del proyecto. Se toma conocimiento respecto al componente arqueológico, que el titular acoge y se compromete a realizar charlas de inducción en arqueología a los/as trabajadores/as, las cuales se deben implementar según lo estipulado en el ordinario antes citado. Respecto al componente paleontológico, se toma conocimiento que el titular incorpora el protocolo ante hallazgo no previsto.

47. Por Ord. N° 2026071022 del 05.01.2026, la DIA del proyecto "Regularización Agroindustrial Copefrut S.A. Planta Linares" (Ingreso CMN N° 201 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo a seguir frente a hallazgos paleontológicos no previstos. Con respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento de que el proyecto corresponde a una regularización y se encuentra edificado; se da conformidad al informe arqueológico y se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

48. Por Ord. N° 202507102234 del 30.12.2025, la DIA de la "Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49" (Ingreso CMN N° 204 del 12.01.2026).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 21.01.2026, donde se acordó lo siguiente: pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo a seguir frente a hallazgos paleontológicos no previstos. Con respecto al componente arqueológico, se da conformidad a la Línea de Base Arqueológica; además, se acoge

el compromiso ambiental voluntario (CAV) de efectuar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, entregando lineamientos para ello; finalmente, se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

La Sra. María Gracia García-Huidobro Rivas, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

49. Por Ord. N° 202513102632 del 23.12.2025, la DIA del proyecto "BESS Lo Prado" (Ingreso CMN N° 9537 del 24.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, y se indica protocolo ante hallazgo no previsto de paleontología. Se estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300, por lo que para el componente arqueológico, se solicita subsanar las siguientes observaciones del informe de inspección visual, como actualizar los antecedentes arqueológicos del área, realizar una revisión en la redacción del documento y la bibliografía, lo anterior a remitir en la próxima Adenda. Respecto al componente paleontológico, el CMN se pronuncia con observaciones al informe de caracterización paleontológica, por lo que se solicita remitirlo nuevamente, ya que no presenta una correcta y clara descripción ni identificación del objeto de protección ambiental; la delimitación del área de influencia no se describe claramente, ni tampoco se mencionan los factores generadores de los impactos. Si bien se presenta un análisis del potencial paleontológico, este se hace solamente basado en información bibliográfica e instrumentos digitales. En relación a la caracterización del componente, no se presenta inspección visual en el informe remitido, por lo que no es posible tener una identificación clara de la superficie y ubicación, no existe metodología ni registro geológico ni paleontológico del área de influencia (AI) del proyecto. No se remite la información curricular del equipo de trabajo, cuyo perfil se debe ajustar a lo establecido por la Resolución Exenta N° 650/2022. Con respecto a los compromisos ambientales voluntarios, desde el componente arqueológico se acoge la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción. Desde el componente paleontológico, se solicita incorporar charlas de inducción específica.

50. Por Ord. N° 202513102644 del 30.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Pedro Aguirre Cerda 4798" (Ingreso CMN N° 69 del 06.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme, sin embargo respecto al componente paleontológico, se acuerda solicitar que las labores de monitoreo y charlas de inducción paleontológicas se deben realizar por un un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022, y que el reporte de estas actividades sea informada de manera mensual al CMN y a la SMA. Finalmente, se propone aclarar que en caso de hallazgo paleontológico, se deberá solicitar el permiso de intervención correspondiente.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

51. Por Ord. N° 202513102639 del 26.12.2025, la DIA del proyecto "Edificio Irarrázaval" (Ingreso CMN N° 9572 del 26.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, y se indica protocolo ante hallazgo no previsto de paleontología. Se estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Se solicita desde el componente arqueológico, subsanar las siguientes observaciones del informe de inspección visual: adjuntar tracks de prospección, incorporar en antecedentes arqueológicos del SEIA todos los proyectos con hallazgos arqueológicos en rango de búsqueda indicado en informe, realizar una revisión a la redacción del documento. Además, en base a inconsistencias detectadas en antecedentes y bibliografía se solicita una nueva versión del informe con bibliografía verificada y técnica durante el presente proceso de evaluación. La propuesta de monitoreo arqueológico permanente resulta insuficiente, debido a que el proyecto se emplaza en un área de alta probabilidad de hallazgos, por lo que se solicita al Titular realizar una prospección subsuperficial con pozos de sondeo, durante la presente evaluación.

Con respecto al componente paleontológico, dado que el proyecto se emplaza en área fosilífera, se solicita la evaluación del componente paleontológico, a través de un informe paleontológico para toda el área de influencia del proyecto siguiendo los lineamientos explicitados en la Guía de Informes Paleontológicos.

Con respecto a los compromisos ambientales voluntarios, desde el componente arqueológico se acoge la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

52. Por Ord. N° 202513102649 del 31.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Centro Comercial Puertas de Chicureo" (Ingreso CMN N° 161 del 09.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme respecto a la respuesta del titular a los puntos 4.1 y 4.2 en relación a la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, protocolo de hallazgo no previsto, monitoreo paleontológico semanal y el compromiso ambiental voluntario (CAV) N° 8. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme a las respuestas presentadas por el titular y da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

53. Por Ord. N° 202508102221 del 23.12.2025, la DIA del proyecto "Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte" (Ingreso CMN N° 9638 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Desde el componente arqueológico, se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a trabajadores/as de la obra. Respecto al componente paleontológico, se solicita la implementación de charlas de inducción paleontológica y el protocolo ante hallazgos no previstos.

54. Por Ord. N° 202508102220 del 23.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Nuevo Proyecto Alteración de Cauce por Descargas de Aguas Lluvias en Río Quidico, Canal de Aguas Lluvias y Quebradas en la Localidad de Quidico, Comuna de Tirúa" (Ingreso CMN N° 164 del 09.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, el titular incorpora tracks de prospección arqueológico y compromete implementar charlas de inducción a los trabajadores/as de la obra, por lo que las observaciones se consideran subsanadas. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de un informe con inspección visual e implementación del protocolo ante hallazgos paleontológico no previstos. Además, se solicita monitoreo paleontológico permanente (diario) y charlas de inducción paleontológica para los trabajadores.

55. Por Ord. N° 202508102224 del 29.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Fuentes de Aníbal Pinto I y II" (Ingreso CMN N° 165 del 09.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, el titular incorpora la firma del profesional responsable del informe de prospección y compromete la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores/as de la obra. Respecto al componente paleontológico, se incorpora protocolo en caso de hallazgos no previstos, sin embargo, se informa que los componentes arqueológico y paleontológico corresponden a disciplinas diferentes por lo que deben ser evaluados como componente separados, por lo que la Ficha Resumen (Anexo 30: Pág. 164-169), deberá ser corregida.

56. Por Ord. N° 20260810216 del 09.01.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros" (Ingreso CMN N° 226 del 13.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Adenda. El titular incorpora protocolo paleontológico en caso de hallazgos no previstos, por lo que las observaciones se consideran subsanadas.

La Sra. María Carolina González Olave, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar:

57. Por Ord. N° 2026141022 del 08.01.2026, la DIA del proyecto "Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco" (Ingreso CMN N° 216 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe considerando una inspección en terreno para la totalidad del área del proyecto y se solicita modificar el potencial paleontológico de la unidad geológica, clasificada en el informe paleontológico bibliográfico como susceptible, debiendo ser considerada como fosilífera por poseer hallazgos a pocos kilómetros del proyecto. Asimismo, se solicita charlas de inducción paleontológica y se indica el protocolo ante hallazgos no previstos. En relación al componente arqueológico, se solicita presentar una nueva versión del informe de inspección visual, que incluya lo siguiente: i. Superficie del área de influencia del proyecto, ii. Superficie prospectada, iii. Precisar la fecha de realización de la inspección visual, así como la comuna de emplazamiento del proyecto. Por otra parte, se solicita al titular del proyecto la implementación de charlas de inducción arqueológica a los/as trabajadores/as de la obra.

58. Por Ord. N° 202514102165 del 24.12.2025, la visación del ICE del EIA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli" (Ingreso CMN N° 279 del 14.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el ICE. Sin perjuicio de lo anterior, respecto al compromiso ambiental voluntario de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, se recuerda que debe ser implementado siguiendo los lineamientos entregados mediante el Ord. CMN N° 4226 del 22.09.2021, específicamente en lo relativo a la constancia de aviso ante hallazgo arqueológico al CMN, e incluir planos y fotos de los frentes de excavación monitoreados.

59. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Jefe División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana del SEA Dirección Ejecutiva, por Ord. N° 2025991021116 del 26.12.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Las Fresias" (Ingreso CMN N° 223 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. En relación al componente arqueológico: i. Se toma conocimiento de la modificación del proyecto que establece un área de exclusión de 60 m en torno al hallazgo arqueológico LF-HA-01, por lo que se reitera lo ya acogido por el titular referido a completar la inspección visual del área no prospectada, una vez obtenida la RCA favorable, debido a que el hallazgo se produjo contiguo a una de estas áreas. El informe correspondiente deberá remitirse al CMN con al menos dos meses de antelación al inicio de las obras, dando aviso de inmediato si existen nuevos hallazgos y solo podrán comenzar una vez otorgada la conformidad a este. ii. Se acoge la instalación de un cerco de protección y señalización en torno al hallazgo LF-HA-01, con un buffer mínimo de 10 m, supervisado por un profesional en arqueología, el cual deberá implementarse antes del inicio de las obras, mantenerse durante toda su ejecución y retirarse al finalizar, informando dichas acciones al CMN y SMA.

60. La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 2026121028 del 09.01.2026, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica río Guerrico" (Ingreso CMN N° 261 del 13.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, el titular ha subsanado lo requerido en cuanto a la incorporación de un protocolo ante hallazgos no previstos, implementación de charlas, modificación de la frecuencia de monitoreo y remisión del CV del profesional paleontólogo responsable del informe, por lo que este Consejo se pronuncia conforme. Respecto al componente arqueológico, se determina que el titular no presentó los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no genera impactos al componente, dado que: no rectifica el área de influencia (AI) arqueológica; no remiten las distancias de los sitios reportados respecto a las obras del proyecto; desestima la presencia de los sitios arqueológicos reportados en la literatura al no ser observables hoy en superficie, pese a existir sondeos previos que reportan materiales en estratigrafía; no realizó estudios subsuperficiales para descartar que los sitios se extendieran más allá de sus límites superficiales; el análisis de relación espacial lo realiza sólo para los elementos que detecta en superficie, entregando argumentos poco fundados para descartar el impacto sobre ellos. En vista de lo anterior, este Consejo estima que el titular no realizó una caracterización adecuada del patrimonio

arqueológico, como tampoco descartó fundadamente la necesidad de solicitar el PAS N° 132 para su intervención.

61. El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102312 del 22.12.2025, solicitó evaluar la DIA de la "Conversión a gas natural y mejoras operacionales al Proyecto Central Térmica Andino del Complejo Termoeléctrico Mejillones" (Ingreso CMN N° 9546 del 24.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye qué hacer en caso de hallazgos no previstos y se solicitan charlas de inducción para los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se propone remitir observaciones al informe de caracterización, solicitando incorporar al área de influencia paleontológica todas las obras que impliquen movimiento de tierras, tanto las permanentes como las obras temporales; adjuntar mapas con el detalle de la ubicación de los hallazgos paleontológicos respecto a las obras; detallar la metodología utilizada para la toma de puntos de control; según lo descrito en el acápite 7.1 "Puntos de observación de terreno", se solicita incorporar la Ficha de registro paleontológico del hallazgo realizado. Además, se solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente y charlas de inducción paleontológicas para los trabajadores. Finalmente, se solicita los antecedentes para evaluar el PAS 132.

62. La Sra. Bárbara Iturriaga Zamora, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202501102164 del 31.12.2025, solicitó evaluar la DIA de la "Modificación del Proyecto Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad" (Ingreso CMN N° 87 del 06.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye el procedimiento de cercado del sitio SOL_001 SA siguiendo los lineamientos establecidos por el CMN. En relación con el componente paleontológico, se indica el protocolo de hallazgo no previsto (HNP) paleontológico, dado que el Titular señala que ante un eventual hallazgo, dará aviso al CMN, sin embargo, no presenta un protocolo específico para abordar dicha situación.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

63. Por Ord. N° 202503102378 del 30.12.2025, la Adenda N° 1 del EIA de la "Modificación Proyecto Mina Los Colorados: Ajustes y Continuidad Operacional" (Ingreso CMN N° 43 del 02.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Para el componente arqueológico, se solicita remitir las fichas de registro de sitios arqueológicos faltantes y se reitera remitir la versión actualizada de la planilla con el registro de sitios arqueológicos identificados en la línea de base. En relación al PAS N° 132, se solicita actualizar los antecedentes del documento a partir de los resultados de las caracterizaciones subsuperficiales pendientes, considerando las orientaciones metodológicas a aplicar respecto a los rescates arqueológicos, las que fueron indicadas en el pronunciamiento al EIA (Ord. CMN N° 1399 del 07.03.2024). Respecto a la implementación de cercado de sitios arqueológicos en hallazgos que no serán afectados por las obras del proyecto, se aclara que la medida no corresponde a un "Compromiso Ambiental

"Voluntario" y por lo tanto, se solicita incorporar al capítulo del "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por otro lado, en relación a las medidas de compensación propuestas, se reitera la solicitud de actualizar durante la próxima Adenda la medida de rescate MC-01; respecto a la medida de compensación MC-02 enfocada en la difusión, se acoge la propuesta, pero dado el impacto y grado de afectación de los sitios arqueológicos, se solicita incorporar herramientas digitales (cápsulas, registros audiovisuales interactivos, etc.) en la implementación de la medida, ya que solo se menciona la ejecución de charlas de difusión en lugares específicos. Respecto al componente paleontológico, se solicita actualizar la carta de la institución depositaria que tiene fecha 12.04.2024, ya que desde el año 2025 el "Museo Paleontológico de Caldera" se encuentra bajo tutela del CIAHN Atacama y por ende, de esta corporación depende autorizar el depósito de materiales paleontológicos.

64. Por Ord. N° 202503102377 del 30.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización Tecnológica y Aumento de Capacidad Productiva en Mina Cerro Negro Norte" (Ingreso CMN N° 153 del 08.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Se solicita al titular solicitar el PAS 132, referente al componente arqueológico, y remitir los archivos KMZ actualizados, la ficha independiente del sitio y la planilla de registro de las evidencias arqueológicas del proyecto. Asimismo, se instruye que las medidas asociadas al sitio arqueológico identificado deberán ser implementadas previo al inicio de las obras. Se precisa, además, la correcta aplicación de las normas editoriales ante el uso de citas textuales sin referencia, y se recuerda que los compromisos de monitoreo, charlas y cercado no constituyen compromisos voluntarios, dada la existencia de evidencias arqueológicas en el área del proyecto. Por último, respecto a la intervención constatada en el tramo sur del sitio arqueológico identificado, correspondiente a la huella tropera BN-CNN-1, constitutiva de un incumplimiento de la Normativa Ambiental Aplicable por haberse afectado un sitio arqueológico sin la debida autorización correspondiente del CMN, aspecto que está regulado en la Ley 17.288 de MN, se informa que esta situación será denunciada a los organismos pertinentes.

65. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2025991021134 del 31.12.2025, solicitó evaluar la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Parque Eólico Fénix" (Ingreso CMN N ° 32 del 02.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda respecto al componente arqueológico y paleontológico. Asimismo, da conformidad a los antecedentes referentes al PAS N°132 para la intervención mediante rescate arqueológico de los MA Fénix-01/Fénix-02, Fénix-03, Fénix-04, Fénix-06, Fénix-07, Fénix-08, Fénix-09, Fénix-10 y Coihue-1, y a la propuesta del Museo de Historia Natural de Concepción como depósito final de los materiales a recuperar. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo reafirma que estima de mayor coherencia y efectividad la implementación del monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, acogidos por el titular como medidas de mitigación en el EIA, debido a la presencia de al menos 17 MA dentro del área del proyecto, la cual no pudo ser prospectada en su totalidad durante la evaluación ambiental, el potencial arqueológico de la zona de estudio, la determinación de un impacto negativo sobre el componente arqueológico, y las medidas de compensación propuestas en el PAS N° 132 frente a los efectos adversos sobre los MA.

Seguimiento ambiental

66. El Sr. Boris Alarcón Hasan, Gerente, Geólogo Experto Exploraciones de Antofagasta Minerals, por correo electrónico del 02.05.2025, remite informe final de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 57 Hallazgos y/o eventos de talla aislados ubicados en las áreas y buffers de las obras y actividades de la 9na Programación de sondajes mineros de la "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta. Se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3362 del 12.05.2025). Por correo electrónico del 02.05.2025, remite informe final de rescate arqueológico a través de la recolección superficial de 132 Hallazgos y/o eventos de talla aislados ubicados en las áreas de afectación directa de las obras y actividades de la 9na Programación de sondajes mineros del proyecto. Se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3363 del 12.05.2025). Por correo electrónico del 02.05.2025, remite informe final de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 5 Hallazgos y/o eventos de talla aislados ubicados en las áreas y buffers de las obras y actividades de la 12va Programación de sondajes mineros del proyecto. Se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3364 del 12.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes finales de rescate arqueológico a través de recolección superficial de hallazgos y/o eventos de talla aislados, en el marco de la 9na y 12va Programación de sondajes mineros del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta.

67. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 08.09.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio arqueológico ES-103 del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6663 del 10.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de la recolección superficial del sitio arqueológico ES-103, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar". Por lo que en consecuencia no hay inconveniente en que se proceda a la continuidad de obras en el área de emplazamiento del sitio arqueológico.

68. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 18.07.2025, remite solicitud y antecedentes adicionales para cambio de institución museológica, para depósito de materiales del sitio arqueológico Bustamante-1 del proyecto "Edificio Bustamante 655", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5195 del 21.07.2025). Por correo electrónico del 27.10.2025, remite antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 5195-2025, sobre el depósito de materiales del sitio Bustamante-1 (Ingreso CMN N° 7982 del 28.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento del nuevo convenio entre el Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (MUSA) y el titular del proyecto, por lo que acuerda acoger el compromiso del museo de recibir la totalidad de los materiales arqueológicos del sitio,

almacenados en un total de 70 cajas recuperadas en la fase de caracterización y rescate. Finalmente, se solicita entregar a la brevedad el informe final de rescate, según lo indicado en el Ord. CMN N° 3956-2020 de permiso de rescate. Junto con el informe final, se deberá adjuntar el acta de recepción de los materiales por parte del MUSA.

69. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de EARTH Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 22.09.2025, remite informes ejecutivos con los resultados del rescate arqueológico, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico y Almacenamiento Copiapó Energía Solar", con RCA N° 20230300133-2023 de Copiapó Energía Solar SpA., comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6985 del 25.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la carta remitida por el arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso, sobre los informes ejecutivos del proyecto "Parque Fotovoltaico y Almacenamiento Copiapó Energía Solar", subsanando las observaciones realizadas en el Ord. CMN N° 4771-2025.

70. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102771 del 27.08.2025, solicita antecedentes para el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Nuevo Puente Cochrane", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6367 del 01.09.2025). Por Ord. N° 2025991021073 del 04.12.2025, reitera la solicitud de antecedentes del Ord. N° 202599102771 de 27.08.2025, en relación al proyecto (Ingreso CMN N° 9211 del 11.12.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 21.01.2026, donde se acuerda dar respuesta a la solicitud de información del SEA:

- i. Dando cuenta sobre los procesos y documentos en los que este Consejo se basó para efectuar la observación N°3 contenida en el Ord. CMN N° 1891-2020 (Considerando 11.1 de la RCA N° 43-2020), en la que se solicitó efectuar el rescate de al menos el 5% de la superficie total de los sitios arqueológicos Puente Cochrane Ribera Valdivia y Puente Cochrane Isla Teja que será intervenida por las obras del proyecto.
- ii. Respecto a la forma en la cual se debe contabilizar la superficie objeto de rescate arqueológico, se informa que sí es posible considerar las superficies ya excavadas durante los trabajos de caracterización arqueológica ejecutados entre los años 2017 y 2023, en consideración a los resultados e interpretaciones de los trabajos arqueológicos efectuados hasta el momento.

Permiso sectorial

71. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de EARTH Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 20.10.2025, remite solicitud para permiso ampliado de rescate arqueológico, para proyecto "Parque Fotovoltaico y Almacenamiento Copiapó Energía Solar", con RCA N° 20230300133-2023, de Copiapó Energía Solar SpA., comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7800 del 21.10.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de rescate arqueológico ampliado al Sr. Camilo Valdivieso, en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto, considerando que no presenta los antecedentes específicos mínimos para considerar este tipo de permiso. Al respecto, se indica lo siguiente: i. No se cuenta con una caracterización superficial del área de emplazamiento de las obras proyectadas. Por lo tanto, es necesario que dentro de la solicitud de permiso de rescate arqueológico se remita un informe de inspección visual, el que debe contener la información específica respecto a la presencia de hallazgos arqueológicos en superficie, dentro de las áreas que serán intervenidas por el proyecto, teniendo en cuenta tanto los sectores con proyección de obras temporales como permanentes y adjuntando su respectivo archivo KMZ. ii. Se aclara que, los MA que podrían ser sujeto de un permiso ampliado corresponden a aquellos ya conocidos en el área del proyecto, como los indicados en el FSA: "Rasgo Lineal", "Eventos de talla", "Estructura" y "Mochadero". Debido a lo anterior, la solicitud de autorización necesitará contar con una metodología acorde para cada uno de ellos. iii. Se recuerda que el monitoreo debe ser realizado por un/a profesional licenciado/a o titulado/a en arqueología. Por lo tanto, el equipo considerado para esta actividad debe cumplir con lo antes mencionado. Se hace presente que de acuerdo al artículo 10º del D.S. N° 484 de 1990, puede remitir dentro de un plazo de 10 días la solicitud de reconsideración subsanando las observaciones.

72. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo WSP Chile, por correo electrónico del 11.11.2025, remite FSA para tramitar permiso de sondeos arqueológicos en proyecto "Ampliación Centro de Distribución Autoportante y Nuevo Centro de Distribución de Congelados", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8365 del 11.11.2025). Por correo electrónico del 19.11.2025, remite antecedentes complementarios del Ingreso CMN N° 8365-2025, en relación al proyecto (Ingreso CMN N° 8646 del 21.11.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Ana Molina Concha permiso de prospección arqueológica con indicaciones, en el marco del proyecto. Lo anterior, en razón de la solicitud del CMN en el Ord. N° 4472 del 14.08.2025, debido a la identificación de elementos arqueológicos en la etapa de inspección visual y a la existencia del sitio arqueológico en el Complejo Industrial Nos de la empresa Carozzi. La actividad contempla la implementación de unidades de sondeo de dimensiones 1,5m x 1,5m, distanciadas a 20 metros entre sí.

PAS N° 133

73. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, por carta GMAS N° 25-043 del 08.07.2025, remite solicitud del PAS 133 y antecedentes complementarios por obras del proyecto "Tren Santiago Batuco", Región Metropolitana, a ser ejecutadas en la Zona Típica Parque Quinta Normal, ubicada en el sector de acceso por calle Matucana del Parque Quinta Normal, contiguo a estación de Metro homónima (Ingreso CMN N° 4992 del 11.07.2025). La Sra. Verónica Vargas Mättig, arquitecto-Asesor Técnico en Patrimonio, Departamento de Patrimonio, Dirección de Arquitectura del MOP, por correo electrónico del 12.01.2026, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 4992-2025, en relación al proyecto (Ingreso CMN N° 210 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, en el marco del PAS N° 133, asociado a la intervención en la ZT Parque Quinta Normal, del proyecto "Tren Santiago Batuco" cuyo titular es Empresa de los Ferrocarriles del Estado, calificado favorablemente mediante RCA N° 210/2020.



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 13 de enero de 2026

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano y Sofía Valenzuela.

De la ST: Tomás Vásquez, Carlos Crovetto, Carol Cortés, Águeda Soto, Daniel Sandoval, María José Zeloya, Alexis Valverde, Jorge Placencia, Fernanda Lathrop, Paula Callejas, Catalina Cisternas, Karina González, Rubén Candia y Alejandra Garay.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP y Nicolás Leiva del gabinete de Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

En la reunión de la Comisión Técnica del 13.01.2026, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) - SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

74. La Sra. Paula Reyes Sepúlveda, Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local, por correo electrónico del 19.12.2025 solicita autorización para instalación temporal de artesanos y manualistas en ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9568 del 26.12.2025).

La propuesta consiste en una feria sociocultural de carácter temporal, destinada a la comercialización de productos de artesanos y manualistas locales. El programa general contempla la instalación de aproximadamente 35 puestos de venta, distribuidos en cuatro sectores del entorno de la Plaza Eladio Sobrino y áreas aledañas, además de un baño tipo tráiler de apoyo exclusivo para los artesanos.

Cada puesto se compone de toldos desmontables de 3 x 3 m, mesa y silla plegable. Las materialidades predominantes corresponden a estructuras livianas y desmontables, con cubiertas textiles en tonos beige o blanco, mobiliario plegable y cierres perimetrales livianos en tela HDPE, sin incorporar elementos rígidos ni instalaciones fijas. La intervención no contempla fundaciones, excavaciones ni anclajes permanentes, apoyándose directamente sobre el terreno existente, y presenta una altura máxima aproximada de 3,20 m, desarrollándose en un solo nivel.

Se acuerda autorizar la instalación de la feria de artesanos, considerando que la propuesta es de carácter reversible y provisorio entre el 03.01 y el 28.02 del presente año, tras lo cual será retirada. No obstante lo anterior, se indican los siguientes aspectos a resolver para la instalación de la feria:

- i. En relación con la ubicación de los baños, se deberá coordinar con la OTR una visita técnica, para definir la alternativa más adecuada para su emplazamiento temporal, dado que las tres alternativas planteadas se consideran invasivas e inadecuadas para la imagen de la plaza, no obstante, se reconoce la necesidad de su instalación temporal en algún sector cercano.
- ii. Al término de la actividad, se deberá remitir un informe fotográfico del sitio que permita constatar el estado del espacio público posterior al retiro de la feria.

Asimismo, se transmiten las siguientes consideraciones y solicitudes:

- La intervención se encuentra ejecutada y además, los antecedentes fueron remitidos con limitada anticipación, lo cual dificulta realizar un análisis técnico detallado y explorar alternativas que generen un menor impacto en la ZT.
- Existe preocupación respecto de la continuidad y el desarrollo de esta intervención en lo sucesivo, dada la cantidad de puestos de artesanos, las características y su localización.
- En atención a lo anterior, durante el año en curso, y previo al próximo período estival, se deberá avanzar en la elaboración de un plan maestro integral para el sector, el cual deberá contemplar, entre otros aspectos, la limitación del número de puestos y sus características –disminuyendo sus dimensiones y simplificándolos-, la definición de una ubicación adecuada para los baños, la factibilidad de emplazar la feria en otros puntos de interés y la relación entre las diversas actividades que inciden en el funcionamiento cotidiano del entorno próximo al MH Casa de Pablo Neruda. Dicho plan deberá propender a resguardar vistas despejadas, materialidades coherentes con el entorno y una morfología de un nivel, con el objetivo de preservar los valores y atributos de la ZT.

75. La Sra. Alejandra Sepúlveda Araya, Arquitecta de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, por formulario del 29.12.2025, solicita autorización para la instalación de quioscos en Playa Chica y Playa Grande de Las Cruces, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9608 del 29.12.2025).

La intervención consiste en la instalación de 11 quioscos en Playa Chica y 3 sombreaderos/quioscos en Playa Grande. Los quioscos serán conformados en estructura de madera con terminación de placa terciado estructural con barniz natural y teja asfáltica en cubierta.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, si bien se valora la iniciativa, orientada a abordar la problemática de los quioscos irregulares en los sectores de Playa Chica y Playa Grande de la ZT, existen aspectos que requieren ser reformulados, evaluados y debidamente aclarados, a fin de comprender cabalmente la propuesta y resguardar el carácter ambiental de la ZT.

- i. Respecto a "Playa Chica": la instalación de 11 quioscos emplazados sobre la terraza no se condice con lo establecido en las Normas de Intervención de la ZT. En este sentido, no resulta viable la incorporación de dichos elementos, por cuanto su presencia afecta el carácter ambiental del área protegida, particularmente al obstaculizar los conos visuales desde la terraza hacia la playa y el mar.

Por otro lado, el camino de formalizar o solidificar estos quioscos no se considera adecuado, ya que su consolidación como elementos permanentes y eventual desuso

durante épocas del año, solo contribuye a la obstrucción de un paseo de alto valor, tanto en términos de vistas como de circulación peatonal. De este modo, se estima necesario explorar alternativas de arquitectura efímera, acordes a la intensidad de uso estacional del sector.

En este contexto, se considera como opción el emplazamiento de instalaciones efímeras en los “bordes duros” disponibles, identificando aquellos tramos que no generen afectación a los predios existentes ni a la continuidad del espacio público. En caso de que dichas condiciones hagan inviable la localización de la totalidad de las instalaciones en Playa Chica, se sugiere evaluar su adecuada integración dentro de la solución propuesta para “Playa Grande”.

- ii. Respecto a “Playa Grande”: en este caso, el gran valor del sistema radica en la longitud del paseo. En ese sentido, podría resultar apropiada la condición longitudinal del o los elementos propuestos, en coherencia con el recorrido peatonal, la amplitud de las vistas y ensanche de veredas en algunos tramos. Asimismo, el emplazamiento propuesto considera parcialmente lo indicado en las Normas de Intervención.

No obstante, se solicita aclarar y complementar la información mediante la incorporación de planimetría y EETT de los elementos proyectados, con el objeto de comprender adecuadamente sus características, dimensiones y emplazamiento específico, ya sea en su condición de sombreadero y/o quiosco.

- iii. Incorporar fotografías actualizadas de la ubicación de los quioscos y fotomontajes, que consideren los conos visuales relevantes del entorno, con el fin de entregar un contexto adecuado de su emplazamiento y permitir la evaluación de su correcta inserción en el área protegida.

Por último, se señala la disponibilidad de la OTR CMN para acompañar y orientar el proceso, a fin de que la propuesta se desarrolle de manera adecuada y resguarde el carácter ambiental de la ZT.

76. El Sr. Juan Carlos Gómez, arquitecto, por formulario del 06.01.2026, solicita autorización para el proyecto “Ampliación de comedor de alumnos” en calle Vicuña N° 586, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 101 del 06.01.2026).

El proyecto surge a partir de la necesidad de disponer de mayores espacios para los alumnos durante el horario de almuerzo. La propuesta contempla una ampliación de aproximadamente 200 m², la cual se desarrolla sobre instalaciones existentes correspondientes actualmente a cocinas y baños, lo que implica la remoción completa de su estructura de cubierta.

La ampliación adopta, de manera referencial, las proporciones, dimensiones y elementos de fachada de la edificación del primer nivel y de su costado, asegurando así una adecuada integración arquitectónica. Con el objetivo de no intervenir ni alterar la estructura del edificio existente en el primer piso, se proyecta una subestructura de acero independiente, dispuesta en paralelo y bordeando los muros existentes, garantizando así la estabilidad y compatibilidad estructural de la ampliación.

En visita a terreno realizada el 08.01.2026, se constató la ejecución en curso del proyecto ingresado, sin contar con la autorización previa del CMN.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, informando que la ejecución de obras sin autorización, contraviene lo dispuesto por la Ley 17.288 de MN y, por lo tanto, estas no podrán continuar hasta obtener la debida autorización del CMN, sin perjuicio del cumplimiento del resto de los permisos que correspondan conforme a la normativa vigente. En atención a lo anterior, y con el objetivo de resguardar la integridad del inmueble y la inserción del proyecto en el área protegida, se solicita y transmite lo siguiente:

- i. Complementar el proyecto de ingeniería estructural, incorporando la situación estructural existente del edificio del primer piso y el colindante. El análisis deberá considerar la materialidad de tierra cruda de la edificación existente.
- ii. Replantear la incorporación de la estructura metálica, de modo que esta se disponga por el interior del inmueble existente, evitando la interrupción de los vanos. Asimismo, se solicita evaluar la modificación de la techumbre del nuevo espacio; en lugar de proyectar una cubierta independiente. Se debe dar continuidad a la cubierta del volumen ubicado en el costado derecho.
- iii. Complementar detalles de puertas y ventanas, especificando los cuarterones y su materialidad. Asimismo, se deberá considerar contemplar el uso de madera de óptima calidad, como por ejemplo Pino Oregón o similar.
- iv. Presentar una elevación o fotomontaje del edificio que permita visualizar su relación con la construcción preexistente (edificación de un nivel y edificio norte).

Por otra parte, se oficiará a DOM y Minvu, informando la situación, para que actúen en el marco de sus competencias y solicitando que se informe respecto a los antecedentes que dispongan respecto del caso.

77. La Sra. Roxana Poblete Figueroa, coordinadora Revive Cartagena - Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Secpla, por correo electrónico del 11.12.2025, informa situación de estado estructural de inmueble municipal "Rompeolas", ubicado en la Terraza Galvarino Gallardo Nieto N°386, sector Sur de Playa Grande, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9274 del 15.12.2025).

Se informa sobre el mal estado estructural del inmueble "Rompeolas", el cual se posiciona en un sector de alta visibilidad y es característico del sector. Se plantea que el municipio está evaluando su demolición vía decreto debido a su estado estructural irrecuperable y generar otro tipo de equipamiento en su emplazamiento. Cabe señalar, que el inmueble fue adquirido en el marco del programa PRBIPE para su restauración y habilitación.

El caso es complejo por cuanto el objetivo del municipio es demoler un inmueble emblemático que fue adquirido para su restauración y cuya condición estructural no ha sido del todo evaluada por parte del CMN y su ST.

Se acuerda plantear primeramente, que el inmueble "Rompeolas" posee un gran valor arquitectónico, al ser un referente en cuanto a la simplicidad de su arquitectura adaptada a un emplazamiento espectacular, con una gran pendiente y fuerte presencia dentro del sistema litoral. Los muros de contención de piedra, la edificación de madera, así como sus escaleras y terrazas, configuran un gesto de dominio sobre el paisaje que aporta significativamente a los valores y

atributos de la ZT. En ese sentido, y considerando que no se presenta la documentación suficiente que permita distinguir el alcance de las lesiones y otras patologías, se transmite y solicita lo siguiente:

- i. Se deben dirigir todos los esfuerzos posibles hacia la recuperación del inmueble, propendiendo en primer lugar a su restauración y rehabilitación, y en segundo lugar a su reconstrucción. Ambas opciones deben considerar un uso sostenible en el tiempo.
- ii. Se debe incorporar planimetría que identifique y grafique claramente el nivel de daño de los elementos estructurales de manera individualizada. Una eventual demolición total o parcial debe estar muy bien fundamentada y debe estar necesariamente vinculada a una construcción nueva que aporte a la ZT y sea coherente con sus valores y atributos, de conformidad a lo señalado en el dictamen 77067, del 2010, de la Contraloría General de la República.

Finalmente, se propone planificar una visita con el área de Patrimonio en Riesgo y la OTR para evaluar en terreno la situación del inmueble.

78. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado OTR, por formulario del 05.01.2026 denuncia vandalización de uno de los carros del MH Ascensor Artillería de Valparaíso ubicado en calle 21 de Mayo s/nº, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 61 del 05.01.2026).

La vandalización ocurrió el día 17.12.2025, cuando un individuo no identificado descendió por el plano de rodadura hasta el sector donde se encuentran los carros y, utilizando un objeto contundente, procedió a la rotura de los vidrios de uno de ellos. No se registraron otras vulneraciones ni daños adicionales en relación con los demás carros.

Se acuerda:

- i. Oficiar a Fiscalía, remitiendo los antecedentes del caso –tanto la vandalización del carro como la vulneración de un tramo del cierre perimetral- y solicitando que se inicie una investigación por hechos que podrían constituir un eventual delito por daño a Monumento Nacional, tipificado en el artículo 38º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, en contra de quienes resulten responsables.
- ii. Oficiar a la I. Municipalidad de Valparaíso, señalando que:
 - Se deben reintegrar el cierre perimetral en el sector del mirador ubicado en la estación superior del Ascensor, con el objetivo de impedir el tránsito peatonal hacia el plano de rodadura.
 - Asimismo, se manifiesta preocupación por la situación actual del MH, considerando que este debería encontrarse debidamente resguardado por parte del propietario o administrador, en donde se debiesen realizar trabajos de mantención y limpieza.

79. El Sr. Raúl Araya Bugueño, arquitecto, por correo electrónico del 02.01.2026 solicita reunión en relación al Ord. CMN N° 7335-2025, del anteproyecto "Remodelación Muelle Prat", lote 5, rol 01-14, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 148 del 08.01.2026).

En el presente ingreso se solicita una reunión con el CMN para revisar y entender el alcance de las observaciones realizadas al anteproyecto por Ord. CMN N° 7335-2025.

Se plantea a los Consejeros discutir fechas tentativas para concertar la reunión, la cual será de manera virtual, para contar con mayor disponibilidad y asistencia.

Los Consejeros manifiestan su disponibilidad para reunirse el día jueves 15.01.2026 desde las 15:30 horas.

80. La ST, consulta disponibilidad de los consejeros para reunión técnica en el marco del desarrollo del proyecto "Restauración del Teatro y Filarmónica del MH SM Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco", ubicado en Ruta 5, a 4 km al norte de la intersección con Ruta 25, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.

En línea con lo acordado en CAPU del 09.12.2025, se consulta disponibilidad a los consejeros para concertar reunión con los actores involucrados en el desarrollo del proyecto.

Los Consejeros manifiestan su disponibilidad para reunirse el día jueves 15.01.2026 desde las 16:30 horas.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

81. La Sra. Michelle Piaggio, Presidenta del comité de administración Edificio Plaza Bello, por formulario del 02.09.2025 solicita autorización del Plan Mejoramiento Edificio Bello de calle José Miguel de la Barra N° 521, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6401 del 28.08.2025).

La iniciativa corresponde a un plan rector que permite unificar criterios para futuras intervenciones que puedan realizarse en las fachadas que conforman al edificio. Mediante Ord. CMN N° 2929 del 28.06.2019 se remitieron observaciones a una primera presentación del plan, solicitando un diagnóstico del estado actual, planimetría original del edificio, definición de materialidades y sistema de fijación para las propuestas de publicidad. Igualmente se solicitó el ordenamiento de equipos de AC, de antenas de televisión y la incorporación de zonas para un futuro proyecto de paneles fotovoltaicos.

Se acuerda pronunciarse favorablemente sobre el documento Plan de Mejoramiento Edificio Bello, y hacer presente que el CMN reconoce el valor de esta iniciativa, que establece directrices y criterios que ordenan las futuras intervenciones en la fachada, definiendo una imagen arquitectónica armónica, lo que contribuirá positivamente al carácter ambiental y propio de la ZT.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda incorporar los siguientes aspectos:

- i. La subdivisión de los paños vidriados de las ampliaciones hacia los balcones, deberá respetar la modulación del edificio, dada por la altura entre losas, la relación baranda-losa y los anchos definidos por la retícula ortogonal metálica existente en cada fachada,

- evitando así la incorporación de nuevas líneas compositivas. Se recomienda incorporar un esquema por tipología.
- ii. Asimismo, para generar mayor unidad en dichas soluciones, se sugiere detallar los perfiles a considerar en los cierres vidriados, asemejándose al espesor de los perfiles originales en vanos.
 - iii. Detallar que los elementos divisorios a instalar en los balcones, perpendiculares al plano de fachada, tales como los del tipo trillage descritos en el plan, deban ser móviles y desmontables, cuya instalación y retiro no impliquen alteraciones en otros elementos del edificio.
 - iv. Que el documento sea validado por la comunidad del edificio y luego incorporado al reglamento de copropiedad, en calidad de plan rector, para conocimiento por parte de los propietarios y arrendatarios.

Se solicita que el documento final sea remitido para conocimiento del CMN.

Finalmente, precisar que el documento se concibe como un instrumento rector para futuras intervenciones, el cual será considerado como antecedente en la elaboración de las futuras Normas de Intervención de la ZT. Sin perjuicio de lo anterior, las intervenciones que se propongan deberán contar con los permisos y autorizaciones correspondientes conforme a la normativa legal vigente, entre ellas, la autorización del CMN.

82. La Sra. Milena Rubke Carmona, arquitecta, por formulario del 18.11.2025, responde al Ord. CMN N° 3978-25, referido a la solicitud de reposición de palmeras en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3137, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8559 del 18.11.2025).

La solicitud corresponde al retiro de seis palmeras ubicadas en el atrio de la parroquia y su reposición por Olivos.

El presente ingreso da respuesta a los antecedentes adicionales solicitados mediante Ord. CMN N° 3978 del 28.07.2025, correspondientes a una memoria explicativa con la fundamentación teórica y técnica de la propuesta; un informe fitosanitario de los ejemplares a extraer; las EETT asociadas a los procedimientos de trasplante; la justificación del olivo como especie de reemplazo; y la identificación y autorización de los propietarios.

Se acuerda autorizar únicamente la extracción de los dos ejemplares más cercanos a la fachada, manteniendo las cuatro palmeras restantes, en consideración de que el reemplazo de las seis especies existentes por olivos no resuelve las problemáticas identificadas y replica condiciones desfavorables para el inmueble patrimonial en atención a lo siguiente:

- i. La incorporación de olivos en el espacio inmediato, al igual que otras especies arbóreas, favorecería la presencia de humedad en la fachada.
- ii. El crecimiento y desarrollo de las copas de los olivos generaría igualmente una obstrucción visual de la fachada desde el espacio público.

- iii. El olivo corresponde a una especie asociada más bien a contextos productivos, cuya introducción en el atrio no resulta adecuada en su relación con el inmueble patrimonial.

Independiente a lo anterior, se solicita presentar una propuesta de mejoramiento del atrio, que considere el reemplazo de los alcorques de las cuatro especies a mantener, los cuales deberán contemplar una mayor superficie y volumen de riego, a fin de contrarrestar las patologías actualmente presentes en los ejemplares. Del mismo modo, se deberá presentar una propuesta de mejoramiento del pavimento del atrio, de carácter sobrio y acorde al inmueble, eliminando la alfombra de pasto sintético existente. Para ello, se sugiere la incorporación de un pavimento duradero y sobrio, como, por ejemplo, hormigón pulido junto con alcorques a nivel de piso.

83. La Sra. Catalina Parada Hernández, Geógrafo de la Subdirección de Asesoría Urbana de la I. Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 10.10.2025 da respuesta a los Ord. CMN N° 2060-2024 y N° 1341-2024, referidos a la protección de los MN de la comuna de Santiago y el Plan Regulador Comunal (sin ingreso CMN).

Se da respuesta al requerimiento de coordinar una reunión para abordar temas relacionados con la protección de MN y el Plan Regulador Comunal de Santiago, donde ha sido posible identificar que algunas disposiciones de este dificultan la evaluación de los casos que se presentan al CMN, como por ejemplo: en la construcción de obras nuevas en altura, con cantidad de pisos que superan la escala media existente en distintas áreas protegidas de su comuna, o también, otras disposiciones normativas donde no es permitido aumentar la altura en inmuebles mediante retranqueo; entre otros.

Se consulta nuevamente disponibilidad de los consejeros, definiéndose el día 26 de enero. Se consultará disponibilidad a los demás consejeros de la comisión por correo electrónico.

84. La Sra. María Ignacia Pinto Carvallo, arrendataria, por formulario del 18.12.2025 da respuesta al Ord. CMN N°6506 del 17.11.2025, respecto a obras ejecutadas en calle Agustín Ross Edwards N°751, Escalinata N°57 de la ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 9406 del 18.12.2025).

La intervención consistió en la habilitación del local comercial "B-Coffee" en un predio al costado del Paseo Las Terrazas; escalinata que forma parte de los atributos de la ZT y que conecta la Av. Agustín Ross Edwards con la Costanera de Pichilemu. Las obras ejecutadas sin autorización corresponden a una construcción en madera, de volumetría aislada y de un piso, que se eleva del terreno natural, y una terraza contigua a la propiedad con un patio de juegos para niños construido al interior de una estructura de madera cubierta. Las observaciones remitidas mediante el Ord. CMN N° 6506-2025 instaron a que la propuesta incorpore una combinación de materiales y elementos que no alteren la coherencia formal del conjunto, y los valores y atributos patrimoniales de la ZT.

El presente ingreso incluye los antecedentes técnicos de las obras ejecutadas y de las modificaciones propuestas, que consisten en eliminar la estructura que protege y/o cubre los juegos infantiles, eliminar cubiertas sobre la rampa del costado oriente de la terraza y reemplazar el letrero existente con uno de menor dimensión en el acceso de la propiedad. Por su parte, se

mantienen terrazas, rampas y el radier de la zona de juegos, considerando pintar con esmalte blanco las barandas y cercos.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, en vista de que la nueva propuesta subsana en su mayoría las observaciones remitidas. Si bien la propuesta no contempla el reemplazo de los muros y cubierta en zona de juegos, se estima que eliminarlos simplifica la cantidad de intervenciones en el predio y disminuye el volumen de la intervención.

De requerirse a futuro la ejecución de otras intervenciones, se recuerda solicitar la autorización previa del CMN, a fin de evitar sanciones y/o eventuales afectaciones al carácter ambiental de la ZT.

85. Por correos electrónicos del 04.04.2025, 08.04.2025, 24.04.2025 y 29.04.2025 se remiten denuncias por ocupación ilegal en el sector Playa Las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu, comuna Pichilemu, Región de O'Higgins (Ingresos CMN N° 2462 del 04.04.2025, N° 2532 del 08.04.2025, N° 2947 del 24.04.2025 y N° 3073 del 29.04.2025)

Las denuncias se refieren a la situación irregular que se mantiene en el sector denominado "Playa las Terrazas", por instalaciones vinculadas a actividades comerciales relacionadas con la pesca artesanal en el borde costero; área cuya administración, control y supervisión, recae en la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), organismo dependiente de la Armada de Chile.

En las denuncias se adjuntan fotografías de Facebook que informan el desarrollo de gestiones por parte de la I. Municipalidad de Pichilemu a favor de los ocupantes ilegales, en donde se dejó sin efecto el desalojo de un container utilizado por el Sindicato de Trabajadores. Se incluye una cadena de correos con la ST del CMN y la Contraloría General de la República en las que se denuncia la situación irregular. Además, se reenvía un correo electrónico dirigido a la H. Senadora Sra. Alejandra Sepúlveda que remite fotografías, oficios y otros actos administrativos relacionados con la situación informada.

Como antecedente, las intervenciones corresponden a 5 locales comerciales que no cuentan con autorización previa. En 2024, se denunció esta situación ante el CMN y a la Capitanía de Puerto, donde esta última solicitó a la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro el desalojo de las instalaciones con auxilio de la fuerza pública. En diciembre de 2024, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas citó a una reunión intersectorial, con el objeto de encontrar una solución integral y definitiva a la situación irregular. Participaron la ST del CMN y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Delegación Presidencial, Municipalidad y Capitanía de Puerto respectivas. En razón de lo anterior, el CMN otorgó a los pescadores permisos provisarios por un período de cuatro meses, lo cual se informó a la Capitanía de Puerto de Pichilemu por Ord. CMN N° 6436-2024, solicitando convocar una mesa de trabajo en su calidad de administrador, y así proponer durante dicho periodo una solución definitiva y acorde con el carácter ambiental de la ZT.

En abril de 2025, la ST del CMN tomó conocimiento de que la policía marítima dio inicio a un nuevo proceso de desalojo de los pescadores ocupantes del espacio. Sin embargo, se conoció posteriormente que el desalojo quedó sin efecto, debido a la admisibilidad de una solicitud de concesión marítima otorgada a favor del municipio, lo cual implicó la administración temporal del

espacio donde se encuentran los 5 locales, en calidad de "ocupante ilegal en proceso de regularización", hasta que se aprobara o rechazara la solicitud.

En consecuencia, y bajo el entendido de que correspondería al municipio otorgar y tramitar los permisos pertinentes una vez aprobada dicha concesión, en acta de Comisión de Arquitectura del 05.08.2025, ratificada en sesión del 13.08.2025, se acordó solicitar al municipio la adopción de las acciones necesarias para subsanar la situación. No obstante, el 12.11.2025, el Director de Riesgo de Borde Costero de Pichilemu, Sr. Alonso Vargas, confirmó que dicho trámite se rechazó, por lo que se debe volver a ingresar.

En razón de que: la autorización provisoria otorgada caducó en abril de 2025, la mesa técnica de trabajo solicitada a la Capitanía de Puerto de Pichilemu no fue convocada, asimismo, no se ha presentado una nueva propuesta que permita regularizar las intervenciones ejecutadas sin previa autorización del CMN, y que la Capitanía de Puerto es la entidad responsable de la administración del espacio donde las intervenciones fueron ejecutadas, se acuerda rectificar el punto 131 del acta de sesión ordinaria del 13.08.2025, por el acuerdo de:

- i. Solicitar a la Capitanía de Puerto de Pichilemu, en su calidad de administrador del espacio, información actualizada acerca de: si las intervenciones ejecutadas han sido regularizadas en el marco de los permisos que son de su competencia, y si se han realizado gestiones para convocar a la mesa técnica de trabajo solicitada, a fin de coordinar y proponer una solución definitiva a las intervenciones, o bien, si la entidad ha adoptado o adoptará alguna medida para dar cumplimiento al marco legal vigente. Poner en copia a la I. Municipalidad de Pichilemu, la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro y los/as locatarios/as, en su calidad de interesados en el proceso.
- ii. Informar al denunciante que se ha tomado conocimiento de la información remitida y comunicar las gestiones desarrolladas.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

86. El Sr. Leonardo Sepúlveda, arquitecto, por correos electrónicos del 18.22.2025 remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 6694-2025 relacionado al proyecto "Reposición infraestructura playa de Zapallar" ubicado en ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 9497 del 22.12.2025 y 9519 del 23.12.2025).

El proyecto contempla la construcción de un sombreadero, un quiosco informativo de 17 m² y áreas verdes de aproximadamente 70 m², junto con la reposición de servicios sanitarios y bodegas, que en conjunto alcanzan una superficie aproximada de 73 m², configurándose como edificaciones de baja altura y un solo nivel. En términos globales, la intervención considera más de 100 m² de superficie construida y equipada, además de una renovación integral del tratamiento paisajístico del área.

Las obras incluyen la demolición de estructuras existentes, la ejecución de fundaciones y radieres de hormigón H-20, y la incorporación de estructuras metálicas con terminaciones

anticorrosivas, adecuadas para el ambiente costero. En cuanto a las materialidades, se contempla enchape de piedra en revestimientos exteriores, cerámicas de muro de 20 × 30 cm, porcelanato de 60 × 60 cm en recintos interiores, hojalatería prepintada, cubiertas metálicas, madera de pino cepillado tratada con stain y decks de entablado de madera natural. Asimismo, el proyecto incorpora mobiliario urbano, tales como escaños, y pavimentos exteriores ejecutados en pastelón lavado y hormigón pigmentado y madera. Además, se considera un tratamiento paisajístico basado en especies nativas, gravilla decorativa y soluciones de pavimentación exterior.

Mediante el Ord. CMN N° 6694–2025, este Consejo remitió observaciones y solicitó antecedentes adicionales al proyecto, con el objetivo de resguardar la coherencia, armonía y carácter ambiental de la ZT. En particular, se requirió consolidar y corregir la planimetría del proyecto; incorporar de manera clara y consistente la propuesta paisajística; unificar las especificaciones técnicas de las obras ejecutadas y proyectadas; y simplificar la expresión arquitectónica y las materialidades, ya que la propuesta original contemplaba el uso de diversos materiales que emulaban a otros de carácter noble, así como una insuficiente claridad respecto de la integración de la propuesta con las obras ejecutadas.

La totalidad de estas observaciones ha sido debidamente subsanada en el presente ingreso. En particular, en lo relativo a la expresión arquitectónica y las materialidades, se optó por una simplificación del diseño y por el uso de materiales nobles; mientras que, en materia de accesibilidad universal, se propuso una mejor integración del acceso, asegurando su continuidad con las obras previamente ejecutadas en el sector de los servicios higiénicos.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, en vista que subsana las observaciones remitidas en el Ord. CMN N° 6694–2025. En dicho contexto, la propuesta logra una adecuada inserción en el entorno, al considerar un lenguaje arquitectónico coherente en relación con las alturas y la materialidad, respetando el equilibrio entre lo construido y lo natural, dado que incorpora una propuesta paisajística pertinente al sector.

Se recalca que la autorización se refiere al proyecto de construcción de los servicios higiénicos, quiosco informativo, accesibilidad universal y propuesta paisajística y no se consideran otras intervenciones o acciones en el espacio público circundante.

Finalmente, se recuerda que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley de MN, toda obra nueva, de reconstrucción o de mera conservación, debe contar con autorización por parte del CMN de forma previa a su ejecución. Por lo anterior, para futuras intervenciones se deberá presentar los antecedentes con debida antelación, para así evitar infracciones a la ley y/o afectaciones al carácter ambiental y propio de la ZT.

87. El Sr. Mauricio Arancibia, arquitecto, por formulario del 17.12.2025 y por correo del 18.12.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 7030 del 09.12.2025, respecto a la intervención en calle Gustavo Le Peige N° 410, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, Comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 9360 del 17.12.2025 y N° 9396 del 18.12.2025).

La intervención ejecutada consiste en la instalación de un módulo tipo contenedor que cuenta con una distribución interna de dormitorio, oficina, cocina y baños, con un cobertizo de madera en su costado, alcanzando un total de 41 m² construidos. La estructura principal está conformada por una estructura metálica prefabricada, complementada con montantes tipo

Metalcon, sustentada en un radier compuesto por fundaciones de 0.60 m de profundidad. La cubierta, por su parte, está conformada por placas de terciado estructural, aislamiento de lana mineral y terminación con planchas de Zinc Alum. La propuesta considera ajustes a lo ejecutado consistentes en la reparación de los muros de adobe de las fachadas por calle G. Le Peige y Licancabur. En este sentido, se propone la eliminación del coronamiento ornamental de muros, dejando una terminación lisa.

Cabe señalar, que con el Ord. CMN N° 7030-2025, este Consejo autorizó el proyecto con indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje, orientadas a clarificar la apertura del muro de calle Licancabur mediante imágenes satelitales que permitan establecer la cronología específica del sector, lo cual se aborda en el presente ingreso.

Se acuerda remitir timbraje digital, dado que se subsana lo solicitado en el Ord. CMN N° 7030-2025.

88. La Sra. Carolina Carvacho, arquitecta de la I. Municipalidad de Valparaíso, por formulario del 29.12.2025 solicita autorización del proyecto "Nuevos Aires para Barrio Puerto sector La Matriz", ZT Entorno de la Iglesia La Matriz, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9621 del 29.12.2025).

El proyecto corresponde a una iniciativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la I. Municipalidad de Valparaíso y se circunscribe a un área acotada dentro de la ZT, definida por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Las intervenciones son de carácter puntual y consideran la actualización de la tecnología de iluminación existente, desde haluro metálico a tecnología LED, mediante la renovación y reposición de luminarias y basureros deteriorados, en un sector de la calle Santiago Severín, ubicado en la parte posterior del MH Iglesia La Matriz. Cabe señalar que, previamente, mediante Ord. CMN N° 386-2024, se solicitaron antecedentes adicionales al proyecto, por cuanto los presentados resultaron insuficientes para la adecuada evaluación del proyecto.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, considerando que se presentan los antecedentes técnicos necesarios para su evaluación y que se acota el área de intervención, aclarando aspectos que no habían sido abordados en el ingreso anterior. Asimismo, se estima que las intervenciones propuestas resultan pertinentes para mejorar las condiciones de seguridad del sector y son coherentes con la ZT.

Se recomienda informar a Serviu, dado que el presente proyecto se superpone en un tramo con el proyecto "Mejoramiento circuito peatonal y patrimonial ejes Cerro-Plan, barrio Puerto", a fin de promover una adecuada coordinación interinstitucional.

89. El Sr. Gabriel Ugarte, propietario, por correo electrónico del 15.02.2026, solicita información y actualización del proyecto en calle Lincoln N° 213, autorizado por Ord. CMN N° 4471 del 07.09.2017, en la ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9322 del 16.12.2025).

El requerimiento solicita que se actualice y revalide el proyecto autorizado por Ord. CMN N° 4471 con fecha 07.09.2017 y timbrado con Ord. CMN N° 5253 del 31.10.2017. Además, solicita los planos y una copia de toda la documentación del proyecto.

Se acuerda:

- i. Informar que el artículo 27 del Reglamento de ZT señala que: "*Las autorizaciones que otorgue el CMN tendrán vigencia de tres años (...) Sin perjuicio de lo anterior, treinta días antes del vencimiento de dicho plazo, el titular del proyecto podrá solicitar prórroga por igual período, para la iniciación de las obras de intervención. En dicho caso, el CMN podrá requerir los antecedentes que justifiquen el otorgamiento de la prórroga*". Por lo tanto, la autorización realizada por Ord. CMN N° 4471-2017 no se encuentra vigente y no se encuentra dentro del plazo para solicitar una prórroga.
- ii. Por lo anterior, en el caso de requerir una nueva autorización, se debe realizar un nuevo ingreso para la evaluación del CMN. Respecto a la documentación necesaria, se debe incorporar una memoria explicativa, que fundamente la solicitud e intervención, las planimetrías, especificaciones técnicas, fotografías y los certificados e informes requeridos por la plataforma.
- iii. Respecto a la solicitud de la documentación, se remitirán los antecedentes autorizados por Ord. CMN N° 4471 con fecha 07.09.2017 y timbrado con Ord. CMN N° 5253 del 31.10.2017.

90. La Sra. María Juica Juica, funcionaria de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por formulario del 23.12.2025, solicita autorización para intervención en espacio público, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9528 del 23.12.2026).

La intervención se centra en la recuperación del sitio denominado "El Submarino", un espacio en situación de abandono. Se contempla la habilitación interior y exterior de un conteiner; la instalación de elementos horizontales de madera tipo celosía en fachada; la construcción de un cierre perimetral; la ejecución de pavimentos en circulaciones y acceso; la instalación de jardineras con especies arbustivas nativas; y el montaje de dos postes de iluminación exterior.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. El CMN valora positivamente la intención por mejorar los espacios pertenecientes a la ZT, así como el compromiso y la labor desarrollada por los vecinos en el cuidado de su entorno y en las gestiones destinadas a la puesta en valor de su barrio. Sin embargo, y con el objeto de que la intervención propuesta se desarrolle de manera adecuada y se inserte correctamente en la ZT, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, se solicita lo siguiente:

- i. Presentar documentación que acredite las características del predio, incluyendo el Certificado de Informaciones Previas (CIP) vigente y el respectivo título de dominio. Se recomienda evaluar la normativa urbanística aplicable, en particular aquella relativa al uso de suelo.
- ii. Presentar planos de arquitectura y especificaciones técnicas correspondientes, debidamente firmados por el propietario/a del inmueble y el arquitecto/a. Los planos deberán incorporar la totalidad de las intervenciones señaladas en la memoria, tales como cierres, pavimentos, contenedor, celosías, jardineras y postes.
- iii. Incorporar elevaciones del proyecto, indicando alturas, relación con el contexto inmediato y propuesta cromática. Se deberá considerar un color claro, como blanco invierno o

tonalidades crema, para el plano principal de fachada, y un color en tonalidades rojo colonial para los elementos ornamentales, tales como marcos, molduras, aleros, entre otros.

- iv. En caso de contemplarse la instalación de un letrero, se deberá presentar un proyecto específico para su evaluación y eventual autorización por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Se recomienda que dicho elemento sea de material natural, como madera o metal troquelado, con dimensiones aproximadas de 60 x 60 cm, ubicado al costado del acceso.
- v. De modo preliminar, se transmite que lo deseable es evaluar alternativas de mayor calidad –en lugar de un container- para la habilitación del recinto de uso comunitario.

Se copiará en el oficio al Secplan del municipio.

91. La Sra. María Jesús Vásquez, arquitecta, por formulario del 19.11.2025, solicita autorización para intervención en calle Arturo Prat N° 614, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8562 del 19.11.2025).

Las obras corresponden a la remodelación interior de la sucursal Banco Crédito e Inversiones Sucursal La Serena, contemplando la redistribución de espacios y la renovación de terminaciones, con el fin de actualizarla al estándar institucional. El proyecto considera la ejecución de nuevas tabiquerías, la modificación de tabiques en balcones, el reemplazo de cielos, el reemplazo de ventanas de madera por termonapenes de PVC folio color roble claro, la incorporación de un elevador adosado a la caja de escaleras exterior, sin intervenir la cubierta del inmueble ni generando un foso, así como la instalación de un volumen en el patio posterior. Finalmente, se plantea el retiro de equipos de aire acondicionado, concertinas y algunos letreros publicitarios instalados sin autorización.

Cabe señalar, que el inmueble fue edificado durante la década de 1980 y no es representativo de los valores y atributos de la ZT, sin embargo a nivel volumétrico, se inserta armónicamente en el área protegida.

Con el Ord. CMN N° 5758-2025, se solicitaron antecedentes adicionales y remitieron observaciones preliminares a la propuesta, orientadas a clarificar los colores de terminación de los marcos de ventana, además de transmitirse la existencia de una serie de intervenciones que no cuentan con autorización del CMN, tales como la incorporación de láminas metálicas de seguridad, concertinas, letreros, entre otros. Algunos de estos aspectos se abordan en el presente ingreso.

Se acuerda remitir observaciones. Se valora positivamente el avance del proyecto en aspectos como el retiro de elementos que sobrecargan y alteran la expresión del inmueble, lo que aporta a su visualización desde la ZT. No obstante lo anterior, solicita lo siguiente:

- i. Se estima que la ubicación proyectada para las cajas de las cortinas metálicas resulta altamente invasiva desde el punto de vista formal y visual. En virtud de ello, se solicita evaluar alternativas de protección de menor impacto, tales como barrotes metálicos o soluciones interiores, priorizando la depuración de elementos que sobrecarguen la fachada y permitan recuperar una imagen del inmueble coherente con los registros fotográficos de la década de 1990.

- ii. Asimismo, deberá reconsiderarse la incorporación de paneles perforados en el sector de la reja del portón, debiendo mantenerse dicha reja libre de elementos que afecten su correcta lectura y transparencia. No obstante, si se requiere por motivos de privacidad, podría considerarse la incorporación de líneas de vegetación, entre otras soluciones compatibles.
- iii. Respecto de la señalética, se considera adecuada la cantidad y ubicación de los letreros propuestos. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que los letreros autorizables deberán ajustarse a dimensiones máximas de 60 x 60 cm, o bien a una altura máxima de 50 cm por el largo total del vano de fachada. En cuanto a materialidad, se recomienda el uso de metal con terminación óxido o madera, incorporando logotipo o letras troqueladas, evitando el uso de materiales termoplásticos, tales como PVC.

92. El Sr. Amadeo San Juan Aravena, Director de Obras (S) Ilustre Municipalidad de Valparaíso, por Ord. N° 2889 del 10.12.2025 da respuesta a Ord. CMN N° 6283-2025, que reitera observaciones a recambio de ventanas ejecutado y propuesto en el MH Casa Central de la Universidad Católica de Valparaíso, ubicado en Avenida Brasil N° 2950, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9206 del 11.12.2025).

En el presente ingreso, el Municipio acusa recibo del Ord. CMN N° 6283-2025 –dirigido en copia a dicha entidad- e informa las gestiones que contemplan para abordar la situación. Al respecto, se señala que en el marco de las competencias municipales y de la coordinación permanente con la OTR del CMN Valparaíso, se ha dispuesto la programación de una nueva visita inspectiva al inmueble, con el objeto de verificar el estado actual de las intervenciones, revisar las tipologías de ventanas instaladas y constatar el cumplimiento de las observaciones formuladas por el CMN. Una vez realizada dicha visita, se elaborará un informe técnico actualizado, el cual será remitido para análisis y conocimiento del CMN y su ST.

Se acuerda acusar recibo y agradecer las acciones a realizar por parte de la DOM en el MH, y asimismo, ofrecer colaboración en futuras coordinaciones y transmitir que se le informará sobre nuevos antecedentes relevantes respecto a la gestión de este caso.

93. La Sra. Macarena Ripamonti Serrano, alcaldesa de Viña del Mar, por Ord. N° 1836 del 16.12.2025, da respuesta a las indicaciones remitidas a través del Ord. CMN N° 5539-2025 para el proyecto de conservación y protección costera del MH Castillo Wülf, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9559 del 26.12.2025).

La intervención se enmarca en la necesidad de reforzar el borde costero para proteger el MH de las marejadas. La obra nueva contempla un socalzado de hormigón y anclajes de acero para dar soporte estructural al muro de contención existente, la instalación de geotextil y la construcción de una escollera de protección en base a un núcleo de rocas de 0,5 a 0,9 toneladas, sobre las cuales se ubicarán rocas de 5 a 8 toneladas y dolos de hormigón de 5,2 toneladas, los que serán ubicados en el sector del roquerío sobre el que se encuentra la explanada del MH. Para llevar a cabo las obras, se propone la demolición de un tramo del muro de mampostería de acceso y la plataforma de acceso, compuesta por aproximadamente 320 m² de radier y losa, además del pavimento existente. Esta plataforma será reconstruida y reforzada para permitir el acceso de camiones y se incorporará relleno granular en el subsuelo. Posteriormente, se reconstruirá el tramo

de muro desarmado con terminaciones idénticas a las existentes, se instalará pavimento tipo baldosa microvibrada antideslizante y una baranda similar a la existente.

A través del Ord. CMN N° 5339-2025 se autorizaron las obras con indicaciones, en vista de que la incorporación de enrocado y dolos se restringe a un sector acotado entre rocas existentes frente a la fachada norte del MH, garantizando una baja visibilidad de estos elementos incluso con baja marea. Además, los informes complementarios de estado de conservación del MH, enviados por parte de la municipalidad, dan cuenta de la necesidad de incorporar intervenciones de mitigación para garantizar la ejecución del proyecto de restauración del castillo.

El presente ingreso da respuesta a las indicaciones, incorporando un plan de monitoreo de asentamientos y deformaciones y especificando pigmento negro de óxido de hierro para los dolos prefabricados. Por correo electrónico del 07.01.2025, la DOP aclaró que sólo se contempla demoler la plataforma y no las estructuras que se encuentren en el subsuelo.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital dado que se da respuesta a las indicaciones formuladas mediante el Ord. CMN N° 5339-2025, se clarifica el alcance de las demoliciones y se incorpora un plan de monitoreo de deformaciones asociado al Castillo. No obstante lo anterior, se recomienda y solicita lo siguiente:

- i. Durante las obras de demolición, se recomienda evaluar *in situ* las medidas de resguardo necesarias para los muros existentes bajo la plataforma. Para ello, se recomienda la coordinación con profesionales de la municipalidad, consultora responsable del proyecto de restauración del castillo y profesionales OTR.
- ii. Solicitar el envío de informe con el registro documental y fotográfico completo del proceso de demolición de muro de acceso y plataforma, reforzamiento de muro de contención, socalzados y rellenos. También se solicita el envío de planos As Built, graficando claramente las demoliciones, refuerzos, reconstrucciones y obra nueva.

94. El Sr. Claudio Medina Vicencio, arquitecto, por formulario del 11.11.2025, solicita autorización para intervenciones en calle Balmaceda N° 564, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8626 del 11.11.2025).

La solicitud tiene por objeto regularizar intervenciones ejecutadas en un inmueble de destino comercial, con el fin de presentar los antecedentes correspondientes ante la DOM. En el acceso principal se incorpora una cortina metálica eléctrica de carácter antivandálico y una rampa única de acceso, con tratamiento antideslizante y elementos de accesibilidad universal, incluyendo huella podotáctil.

En la fachada, se contempló la eliminación de un arco de medio punto y la incorporación de un letrero asociado al área intervenida. Al interior del inmueble, se reorganizaron los espacios mediante la incorporación de nuevos tabiques, habilitando recintos tales como sala de cámaras, muros vidriados y áreas de apoyo. Asimismo, se detallan las especificaciones constructivas de tabiques, pavimentos de porcelanato y cielos con iluminación empotrada, considerando soluciones diferenciadas para recintos secos y húmedos. En cuanto a las terminaciones, se aplicó pintura exterior en tonos blancos, conforme a la normativa vigente para la Zona Típica del centro de La Serena, y pintura interior en esmalte al agua color blanco o a elección del propietario.

Se acuerda remitir observaciones, informando que la ejecución de intervenciones en inmuebles emplazados en ZT sin autorización del CMN constituye una infracción a la Ley 17.288 de MN. En este contexto, se solicita lo siguiente:

- i. Se requiere el ingreso de una propuesta de acceso y fachada, que resguarde los valores arquitectónicos y patrimoniales del Centro Histórico de La Serena. La solución presentada se considera deficiente, por cuanto genera un impacto negativo en la imagen original de la fachada, al ocultar su arquitectura e incorporar elementos perceptibles que alteran su correcta lectura. En consecuencia, se solicita resolver el acceso mediante una intervención de menor impacto, acorde a los criterios del estado original del inmueble, considerando la incorporación de una puerta de madera y el ocultamiento de la cortina metálica. Para ello, podrán evaluarse acciones tales como ajustes al vano, la reconformación parcial o total del zaguán, entre otras alternativas de similar criterio.
- ii. Asimismo, se deberá presentar una propuesta que considere la limpieza y ordenamiento de los elementos disruptivos incorporados a la fachada original, tales como cajas eléctricas, sistemas de alarma, equipamiento de telecomunicaciones, cableado asociado, cámaras de seguridad y artefactos de iluminación, priorizando una solución que minimice el impacto visual.
- iii. En relación con la publicidad, se informa que los letreros deberán ajustarse a dimensiones máximas de 60 × 60 cm, o alternativamente a una altura máxima de 50 cm y al largo total del vano de fachada. Respecto de la materialidad, se recomienda el uso de metal con terminación óxido o madera, incorporando logotipo o letras troqueladas, evitando el uso de materiales termoplásticos, tales como PVC. Se autoriza un (1) letrero por local comercial.

95. La Sra. Alejandra Olivares, arquitecta de Temple Tierra & Arquitectura, por correo electrónico del 30.12.2025 solicita autorización para obra ejecutada en calle Aspee N° 175, ZT Centro Histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9656 del 30.12.2025).

La obra ejecutada consiste en la construcción de un conjunto de seis cabañas de un piso, dispuestas en torno a una vivienda existente de los propietarios, con una superficie total construida de 350 m² aproximadamente, que incorpora diversos sistemas constructivos (adobe, madera, perfiles de acero y albañilería armada) y cubiertas de plancha de acero galvanizado ondulado. El cierre frontal del inmueble presenta soluciones heterogéneas, incluyendo puertas metálicas, entablado de madera, pilares y zócalos estucados, revestimientos tipo teja y un letrero publicitario perpendicular al muro soportado por un pilar metálico. Cabe señalar que, mediante Ord. CMN N° 509-2025, se solicitaron antecedentes adicionales y se remitieron observaciones con el objeto de contar con mayor información del caso y mejorar la condición de los elementos de mayor visibilidad del inmueble, homologando la altura del cierro, retirando revestimientos discordantes, entre otras acciones.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que se entregan los antecedentes solicitados y se subsanan las observaciones remitidas por Ord. CMN N° 509-2025.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

96. El Sr. Víctor Massa Barros, representante legal Empresa Periodística Curicó Ltda., por carta del 03.12.2025 solicita autorización para proyecto de cierre provvisorio en esquina calle Yungay N° 614, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9075 del 05.12.2025).

La intervención consiste en la construcción de un cierre provvisorio en el predio donde existía anteriormente el edificio del Diario La Prensa, y donde actualmente se encuentra instalada una carpeta y otras intervenciones de uso comercial, sin autorización. Como antecedente, por Ord. CMN N° 1152-2021, se otorgó una autorización por un año para habilitar locales al interior del predio; plazo donde debía presentarse una propuesta de cierre perimetral que mitigara la presencia de los locales los cuales no se ajustan a los valores de la ZT, entregándose por parte del CMN lineamientos mínimos para el diseño del cierre, el cual evocaba características de la fachada original.

Con el presente ingreso se solicita la autorización de un cierre que se ajusta a los lineamientos remitidos, compuesto por un muro de panel OSB y estuco cementicio, de 4 m de altura, que incluye múltiples accesos a través de vanos con arcos de medio punto. No obstante, el proyecto se plantea con una ejecución por etapas, iniciando con la construcción de la esquina ochavada como primer gesto urbano, quedando el desarrollo del resto del cierre provvisorio previsto para fases posteriores no indicadas. En reunión del 01.12.25 con la OTR, se indicó que se plantea comenzar con el ochavo debido a motivos económicos.

Como antecedente adicional, por Ord. CMN N° 7560-2025, se solicitó el ingreso de un proyecto formal que permita la habilitación del uso comercial en el predio, indicando que el CMN podría evaluar propuestas y alternativas de intervenciones provisionales de calidad, a fin de evitar el deterioro de la ZT, o bien, el desarrollo de acuerdo a lo indicado en los lineamientos indicados. El ingreso actual se realizó previo a haber recibido el mencionado oficio.

Se acuerda remitir observaciones, dado que la propuesta no resuelve lo solicitado por el CMN con anterioridad. El cierre perimetral debe constituirse integralmente en los límites del predio y en una fase. Cabe recordar que la finalidad de este cierre es mitigar los locales comerciales habilitados al interior, por lo que una construcción parcial no resuelve este objetivo. Asimismo, se indica coordinar una reunión con la OTR del Maule, con el fin de revisar las últimas observaciones contenidas en el Ord. CMN N° 7560-2025, que no se tuvieron a la vista al momento de presentar esta solicitud, y así evaluar posibles soluciones alternativas de diseño distintas al lineamiento considerado en 2021, a fin de viabilizar económicamente el cierre completo del predio.

97. Por formulario del 21.11.2025 se denuncia intervención discordante en calle Lira N° 1297, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9603 del 29.12.2025).

El inmueble corresponde a una construcción representativa de los valores de la ZT, emplazada en esquina, de un piso y fachada continua. La denuncia señala que se intervino el inmueble con la instalación de un adhesivo tipo espejo o reflectante en los vanos del inmueble hacia calle Lira. Lo anterior fue constatado por una visita a terreno del 08.01.2025 por parte de la OTR Metropolitana.

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario solicitando retirar el adhesivo o láminas efecto espejo en las ventanas del inmueble, puesto que estas afectan el aspecto externo del inmueble. En ventanas, lo apropiado es mantener la transparencia característica del vidrio y en caso de requerir mayor privacidad, se sugiere incorporar cortinas, persianas de madera, visillos u otro elemento desde el interior. Se recuerda asimismo, que las intervenciones en ZT deben ser presentadas con la debida antelación y previo a su ejecución, conforme lo indica el artículo 30º de la Ley de MN.
- ii. Informar al denunciante las gestiones contempladas para la resolución del caso.

98. El Sr. Rodrigo De la barra, arquitecto, por formulario del 22.10.2025 responde al Ord. CMN N° 3804-2024 referido al proyecto de habilitación de mini bodegas en calle Santa Monica N° 2141, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8033 del 29.10.2025).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble, mediante la incorporación de un tercer nivel, previo retiro de la techumbre existente, ajustando su altura a la del ICH colindante (12 m). Lo anterior, junto con la modificación de la fachada respecto a la composición de vanos y terminaciones. Al interior se proyecta la habilitación de 147 mini bodegas a partir de contenedores apilados en tres niveles, con circulaciones resueltas mediante pasarelas y escaleras de estructura metálica.

Mediante Ord. CMN N° 3804-2024 se solicitaron antecedentes adicionales y se remitieron observaciones preliminares, las cuales, si bien fueron abordadas en el presente ingreso, resultaron insuficientes para un adecuado análisis de la propuesta. Por lo anterior, se solicitó por correo electrónico, con fechas 05.11.2025 y 03.12.2025, las especificaciones técnicas del proyecto en fachada, así como al desarrollo de la propuesta del muro cortafuego en deslinde con el ICH.

Mediante correo electrónico del 08.01.2026, se remitieron los antecedentes faltantes, con fecha posterior a la revisión del caso, según acta de Comisión de Arquitectura del 06.01.2026.

Por lo anterior, se acuerda rectificar el punto N° 105 del acta de la sesión del 14 de enero de 2025, que solicitaba antecedentes adicionales, por el acuerdo de autorizar y remitir la documentación con timbre digital, puesto que se subsana lo señalado mediante Ord. CMN N° 3804-2024.

99. El Sr. Patricio Celis Zamora, arquitecto, por formulario del 04.01.2026 solicita autorización para intervención en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 2731 - N° 2737, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 48 del 04.01.2026).

La solicitud tiene como objetivo la rehabilitación del inmueble para uso comercial, mediante la instalación de un cielo falso y tabiques de yeso cartón, con nuevas canalizaciones superpuestas. En la fachada se propone la consolidación y restauración de los balcones mediante la reintegración estucos y reparación de grietas. Además, la reconstitución de piezas fracturadas (mediante moldes para recuperar la geometría original), la incorporación de corta gotera y la

limpieza manual de la fachada cuidando relieves y elementos decorativos para posteriormente aplicar pintura de color beige claro, unificando la fachada. Además, se propone la instalación del nombre del local mediante letras volumétricas en color negro o blanco, sobre el dintel del vano dentro del ancho del mismo, y la disposición de protecciones metálicas en el segundo nivel.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que las intervenciones no afectan la expresión exterior del inmueble, contemplando medidas de reparación y conservación de la fachada. Se recomienda en una conservación futura, priorizar la limpieza de las zonas con mayores elementos ornamentales, y no continuar aplicando capas de pintura, con el fin de no alterar su morfología.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) - SIN CASOS A INFORMAR

OBRAS MENORES 08.01.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO) – SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

100. El Sr. Gilberto Espinoza, arquitecto, por formulario del 08.12.2025 solicita autorización para intervención en calle Lafayette N° 2031, ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9079 del 08.12.2025).

La intervención consiste en ampliar una edificación pareada de dos niveles de uso residencial, emplazada en un área donde destacan atributos de la ZT. Los antecedentes dan cuenta que además existe una intervención ejecutada que consideró el cierre de una terraza en el segundo nivel, lo cual modificó la expresión original del inmueble.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Si bien se adjunta el desarrollo planimétrico de la propuesta, se deberá graficar en color amarillo lo que se demuele y en rojo lo que se proyecta, tanto en plantas, cortes y elevaciones. Cada nivel debe presentar la situación existente y la situación propuesta.
- ii. Respecto a las modificaciones efectuadas con anterioridad en fachada, que no se declaran en los antecedentes técnicos, se solicita acreditar su data. Al respecto, cabe precisar que toda intervención efectuada con fecha posterior a la declaración de la ZT, debe contar con autorización previa del CMN. En dicho caso se deberán precisar los detalles técnicos de la intervención, en planimetría y EETT, para ser evaluadas por el CMN.

101. La Sra. Estefanía Parada, arquitecta, por formulario del 10.12.2025 solicita autorización de intervención en calle Ahumada N° 80, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9147 del 10.12.2025).

La solicitud consiste en remodelar y rehabilitar un local comercial para una sucursal de "Pronto Copec". Considera la reposición de pavimentos, cielos y pintura, así como también, la construcción de nueva tabiquería divisoria y adaptación de la fachada, a la imagen corporativa de la marca, con la aplicación de colores y publicidad.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, dado que la información remitida resulta insuficiente para entender cabalmente la propuesta:

- i. Planimetría con el desarrollo completo, plantas, cortes, elevaciones, graficando en color amarillo lo que se demuele y en rojo lo propuesto. Se debe presentar la situación existente y la situación propuesta.
- ii. Agregar en EETT y planimetría el desarrollo de la propuesta publicitaria. Se deben precisar dimensiones, materialidades, acabados, fijaciones, entre otras. Cabe señalar que la propuesta debe ceñirse a las dimensiones preexistentes.

102. El Sr. Ángelo Barria, arquitecto a cargo de proyectos del Departamento de Obras y SSGG, UTEM, por formulario del 11.12.2025 solicita autorización para obras de mantención en calle Dieciocho N° 146, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9191 del 11.12.2025).

La propuesta considera obras de limpieza, reparación y homogenización de las fachadas del inmueble, el cual corresponde a una edificación continua de dos niveles, con fachadas de albañilería. Lo anterior tiene por objetivo otorgar una imagen coherente con el conjunto de edificios de carácter institucional presentes en el sector.

En ese contexto, la intervención contempla la reposición puntual de estucos, la reparación y pintura de terminación de puertas de madera y elementos metálicos existentes, así como la aplicación de pintura de terminación en las fachadas poniente y sur del inmueble, considerando para los muros el color gris claro "COOL GRAY 1U" y, para cornisas, zócalos y molduras, el color azul "644 U".

Se acuerda autorizar, puesto que las obras planteadas buscan la mantención de la fachada existente conservado sus características actuales.

103. El Sr. Patricio Rivera, alcalde de Vichuquén, por Ord. N° 0008 del 05.01.2026 responde al Ord. CMN N° 07199-2025 en relación al proyecto de intervención del Templo Parroquial de Vichuquén, ubicado en calle Comercio N° 60, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 159 del 08.01.2026).

La intervención consiste en el mejoramiento integral de la edificación, orientado a recuperar las condiciones estructurales, funcionales y de habitabilidad que se han deteriorado en el tiempo, además de cumplir con las normativas de accesibilidad y seguridad.

Por Ord. CMN N° 07199 del 15.12.2025, se autorizó el proyecto con indicaciones, las cuales se responden en el presente ingreso según lo siguiente: se modifican todas las ventanas de la propuesta para lograr un lenguaje unitario mediante una geometría más acorde a la ZT; se

aclara la propuesta de pavimentos exteriores con un radier de cemento y borde de ladrillo; se señala color nogal para las carpinterías de madera; se señala cubierta de plancha de zinc en color terracota (Pantone 16-1526 TCX); la pintura exterior de muros se especifica con terminación lisa; las barandas se señalan con terminación anticorrosivo negro; las canaletas y bajantes de agua lluvia se reemplazan por acero galvanizado; y se incorpora en EETT que se tomarán las medidas necesarias al momento de la ejecución de los cierres perimetrales para no afectar edificaciones vecinas.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital, ya que se da respuesta favorable a las indicaciones remitidas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

104. Por correo electrónico del 30.11.2025, se denuncia intervención sin autorización en calle Arenas Blancas N° 86, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8932 del 02.12.2025).

La intervención consiste en movimientos de tierra con maquinaria y se alerta sobre eventual nueva construcción sin autorización.

Se acuerda informar al denunciante que dicho predio cuenta con un proyecto autorizado por el CMN mediante Ord. CMN N°4620-2024.

105. El Sr. Marcelo Rute Hernández, Jefe División Gerencia del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones (FDT), Subsecretaría de Telecomunicaciones, por Ord. N° 931 del 03.12.2025 informa sobre la adjudicación del Concurso Público del proyecto "Construcción de Despliegue de Fibra Óptica entre las localidades de Tortel y Villa O'Higgins", parte del cual se desarrollaría dentro de la ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 9119 del 09.12.2025).

La Subsecretaría de Telecomunicaciones a través del FDT, durante los años 2024 y 2025, desarrolló el concurso público, el cual fue adjudicado por el Consejo de Desarrollo de Telecomunicaciones (CDT), al Consorcio Pacífico Cable Spa-Db Terra Chile Holdco Spa. El proyecto corresponde al "Tramo Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins", y tiene por objeto desplegar infraestructura óptica para telecomunicaciones entre las localidades de Tortel y Villa O'Higgins, implementando tendidos submarinos y terrestres.

Se acuerda acusar recibo de la información, quedando a la espera del ingreso de los antecedentes técnicos correspondientes al tramo específico del proyecto que afecta a la ZT. Asimismo, se solicita considerar las Normas de Intervención de la ZT. La OTR queda disponible para brindar la colaboración necesaria durante el proceso.

106. La Sra. Alejandra Rosati, arquitecta de PGC Ingenieros Ltda., por correo electrónico del 10.11.2025, remite documentación para timbraje digital del proyecto de mejoramiento de espacio

público de calle Yerbas Buenas, tramo 3, ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 8300 del 10.11.2025).

La intervención, cuyo mandante es Serviu Región de Los Ríos, consiste en el mejoramiento integral de la calle Yerbas Buenas, entre las calles Aníbal Pinto y General Pedro Lagos, para dotarla de mejores estándares de espacio público. El tercer tramo del proyecto se inserta dentro de la ZT, entre las calles Vicente Pérez Rosales y General Lagos considerando el espacio público frente a los Monumentos Históricos (MH) Iglesia y Convento de San Francisco y Torreón de Los Canelos.

El proyecto fue autorizado por Ord. CMN N° 3559 del 14.07.2025.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 13 de enero de 2026

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Pricilla Barahona, Cecilia García-Huidobro, Juan Guillermo Prado, Gustavo Poblete, Patricia Huenuqueo y Osvaldo Solis.

De la ST: Daniela Zubicueta, Xaviera Salgado, Valentina Verdugo, Camila Astaburuaga, Catalina Cisternas, Pedro Las Heras, Mariano González, Pamela Urbina, Francisca Correa, Stefany Fuentes, Cristobal Rebolledo, Fernanda Lathrop y Daniela Diaz.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural: Nicolas Leiva.

107. La Sra. Natalia Alfieri, Abogada Jefa, Unidad de Medio Ambiente del CDE, remite Ord. N° 141 del 26.12.2025 en relación al MH Mural "Terremoto" (Ingresos CMN N° 9657 del 30.12.2025 y N° 9658 del 30.12.2025).

Se deja constancia del carácter reservado del acuerdo y discusión de este caso, en función de lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, por cuanto su publicidad, comunicación o conocimiento general podría afectar el debido cumplimiento de las funciones tanto de este Consejo como del CDE, en cuanto el presente acuerdo se refiere a antecedentes sensibles y necesarios para una debida defensa en el contexto de un procedimiento judicial en curso.

108. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica, Unidad Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 29.12.2025, denuncia daños MP Memorial Quillota diciembre 2025, ubicado en el paso Nivel San Isidro, comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9689 del 31.12.2025).

Se informa que el MP se instaló en enero de 2019 y que se compone de:

- Una cruz de fierro (la cual fue sustraída).
- 9 murales pintados en las columnas del puente.
- Una placa de mármol con un texto conmemorativo, la cual se encuentra empotrada en un plinto de hormigón de 1,50 mt de altura.

Asimismo, la denuncia señala que el monolito existente habría sufrido una vandalización (construcción de cemento), y se habría intentado borrar con pintura blanca los rostros de los murales dedicados a las víctimas del llamado "caso asalto a la patrulla" de Quillota.

Se acuerda aplicar protocolo de daños y vandalización en Sitios de Memoria y Memoriales, en virtud del daño producido en el Monumento Público "Memorial Paso Nivel Camino San Isidro de Quillota". Lo que implica oficiar a las siguientes instituciones:

- Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.

- CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.
- Municipio de Quillota, informando de lo sucedido y solicitando mantención del MP.

Adicionalmente, se acuerda remitir recomendaciones de limpieza a la Agrupación de Derechos Humanos vinculada al MP.

- Para los murales: reintegración de la pintura con las mismas características de la pintura original.
- Para la placa: limpieza mecánica y después limpieza química sujeta a pruebas con solventes de baja toxicidad. Evaluar reintegración de la pintura del texto conmemorativo.

109. La Sra. Daniela Ramírez, Presidenta de la Corporación Comunidad, Memoria e Integración Sitio de Memoria Ex Tercera Comisaría de Barón, mediante Ord. N° 003 del 29.12.2025, solicita la toma de conocimiento del proceso de dictación del decreto para la formalización jurídica de la declaratoria del inmueble Sitio de Memoria Ex Tercera Comisaría de Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9 del 02.01.2026).

Se acuerda informar a la solicitante que el decreto en cuestión se encuentra firmado y publicado en el DO con fecha 08.01.2026; se remitirá a la Sra. Ramírez una copia del Decreto del MH.

110. La Corporación entre Lagos y Montañas, mediante correo electrónico del 18.12.2026, remite información en donde se desisten de la solicitud realizada mediante ingreso CMN N° 8951-2025, lo anterior debido a la presentación de un nuevo ingreso (CMN N° 9190 del 11.12.2025) consistente en "Autorización para instalación de Monumento Público", el cual tiene por objeto instalar hitos memoriales en el marco de una Ruta del Desplazamiento Forzado en Panguipulli (Ingreso CMN N° 38 del 02.01.2026).

Se toma conocimiento.

111. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Ord. N° 764 del 30.12.2025, solicita remisión de antecedentes pendientes para la dictación de decreto que autorice la salida de una (1) obra del Museo Nacional de Bellas Artes destinada a ser exhibida en la National Gallery de Sofía (Bulgaria), la National Gallery de Yerevan (Armenia), el Museo Europeo de Arte Moderno de Barcelona (España) y la Fundación La Caixa de Madrid (España) (Ingreso CMN N° 64 del 06.01.2026).

Mediante correo electrónico del 06.01.2026 se informó al MNBA de la solicitud realizada por la Subsecretaría, dado que en estos casos le corresponde al solicitante de la autorización del préstamo, el remitir los antecedentes solicitados en el Ord. 764 del 30.12.2025.

112. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 761 del 30.12.2025 dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaría de Derechos Humanos, en

el que le solicita su opinión e información sobre la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria Ex industria Conservera Parma y Plaza Óscar Farías Urzúa, comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 67 del 06.01.2026).

Se toma conocimiento.

113. La Sra. María Beyer, Departamento de Estudios y Proyectos SECPLAN, mediante correo electrónico del 30.12.2025, remite nuevos antecedentes relativos al Ingreso CMN N° 8505 del 17.11.2025 relativo a la Restauración de MP Memoria y DDHH, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 78 del 06.01.2026).

La solicitud se enmarca en el Plan Comunal de Restauración de Monumentos Públicos de la comuna de Valdivia, el cual contempla la conservación y restauración de ocho (8) Monumentos Públicos, correspondientes a Memoriales de Derechos Humanos: Memorial La Silla, Memorial Doctor Carlos Tobar, Memorial Llancahue, Memorial a Estudiantes de la Universidad Austral de Chile, Memorial por la Vida, Memorial Estancilla, Memorial Huachocopihue, y Memorial La Mano. Asimismo, el plan considera la conservación-restauración de la señalética asociada al Monumento Histórico Sitio de Memoria Complejo Penitenciaro Ex Cárcel Isla Teja de Valdivia, y la puesta en valor de una placa conmemorativa en el Sitio de Memoria Ex Cendyr.

a. En relación al Memorial La Silla:

La propuesta contempla trabajos de conservación-restauración del memorial que conmemora a los estudiantes desaparecidos y asesinados pertenecientes a la comunidad educativa del Liceo Armado Robles Rivera, entre ellos Salvador Allende Gossens. El memorial se emplaza en el espacio exterior del establecimiento educacional.

El monumento está compuesto por una estructura principal de fierro, de 1,60 m de altura, 1,00 m de ancho y 0,90 m de profundidad, que representa a una silla vacía, además de dos baldosas conmemorativas de 0,60 m x 0,70 m cada una. Se indica que su estado de conservación es malo.

Se propone:

- Limpieza mecánica de la estructura de fierro.
- Estabilización del metal.
- Aplicación de anticorrosivo.
- Aplicación de capa epóxica y esmalte de poliuretano.

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones, a saber:

- No se recomienda la aplicación de un epóxico autoimprimante, debido a su dureza y a su comportamiento diferencial respecto del esmalte de poliuretano. Se deberá privilegiar la aplicación de varias capas de anticorrosivo, seguidas del esmalte de poliuretano.
- Incorporar una propuesta orientada a definir una jerarquía espacial y criterios de resguardo para el memorial.

b. En relación al Memorial Doctor Carlos Tobar:

La propuesta considera trabajos de conservación-restauración del memorial que conmemora el legado de Carlos Lorca Tobar, médico y diputado socialista por la ciudad, detenido en Santiago el 25 de julio de 1975 por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). La escultura, ubicada en la Plaza Carlos Lorca, fue diseñada en el año 1997 por el escultor valdiviano Guillermo Franco y representa una llama encendida con palomas blancas, símbolo de memoria y esperanza.

El monumento está compuesto por una estructura principal de fierro de aproximadamente 1,60 m de altura y 1,00 m de ancho, un plinto de hormigón de 1,40 m x 1,40 m y una placa de bronce. Se señala que su estado de conservación es malo.

Se propone:

- Retiro de la escultura para su restauración.
- Tratamientos contra la corrosión, consolidación y reintegración.
- Aplicación de anticorrosivo, epóxico autoimprimante y capa final de esmalte de poliuretano.
- En el plinto y la plataforma: limpieza, retiro de capas de pintura mediante hidrolavadora
- Reposición del sistema de iluminación.

Se acuerda autorizar la intervención con las siguientes recomendaciones, a saber:

- No se recomienda la aplicación de epóxico autoimprimante en la escultura, debido a su dureza y comportamiento diferencial con el esmalte de poliuretano.
- No se recomienda la limpieza del plinto mediante hidrolavadora, dado el alto impacto del procedimiento. Se sugiere priorizar métodos de limpieza de baja energía y menor impacto, mediante tratamientos químicos controlados y limpieza mecánica suave, previa realización de pruebas.

c. En relación al Memorial Llancahue:

La propuesta contempla trabajos de conservación-restauración del memorial que conmemora los enjuiciamientos llevados a cabo por la Caravana de la Muerte en el territorio cordillerano. El memorial, emplazado en la actual cárcel de Llancahue, surge como iniciativa de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia (AFDD), con apoyo de Gendarmería, para recordar a las víctimas y visibilizar la violencia ejercida en la primera etapa de instalación de la dictadura.

El monumento está compuesto por un plinto revestido en piedra pizarra de aproximadamente 4 m de altura, una obra escultórica de hormigón de 0,30 m x 0,15 m, una placa de mármol y una ilustración fijada a una estructura metálica. Se indica que su estado de conservación es regular.

Se propone:

- Conservar y restaurar únicamente el plinto y la escultura, excluyendo la ilustración.
- Limpieza mecánica y química.
- Reintegración de la piedra pizarra y del mortero.

- Protección final mediante consolidante e hidrofugante.

Se acuerda autorizar la intervención.

d. En relación con el Memorial a Estudiantes de la Universidad Austral de Chile:

La propuesta considera trabajos de conservación-restauración del memorial que recuerda a estudiantes de la Universidad Austral de Chile, víctimas de violaciones a los derechos humanos. El monumento, ubicado en Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Austral recuerda a los jóvenes alumnos que en diferentes circunstancias fueron asesinados por agentes del Estado. La obra fue tallada por el escultor Guillermo Franco consolidándose como un hito fundamental dentro de la Ruta de la Memoria en Valdivia y la Región de Los Ríos.

El monumento está compuesto por dos piedras de 1,20 m de altura por 0,90 m de ancho, y una base de hormigón. Se señala que su estado de conservación es bueno.

Se propone:

- Limpieza mecánica y química de las piedras.
- Reinscripción del texto.
- Aplicación de consolidante e hidrofugante.

Se acuerda autorizar la intervención.

e. En relación al Memorial por la Vida:

La propuesta contempla trabajos de conservación-restauración del memorial emplazado en el Cementerio Municipal de Valdivia, el cual conmemora a los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de la provincia de Valdivia (116 víctimas).

La escultura diseñada por el escultor Alejandro Verdi, está compuesto por una pieza de hormigón armado que representa a una mano sosteniendo a una paloma, un nicho, y nueve (9) placas conmemorativas de mármol. Se indica que su estado de conservación es bueno.

Se propone:

- Limpieza mecánica y química.
- Eliminación de colonización biológica.
- Repintado de la estructura, respetando su cromática original.
- Diseño y elaboración de una estructura modular desmontable.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, a saber:

- Medidas generales y específicas del memorial.
- Planimetrías y especificación de materiales de la nueva estructura desmontable.

f. En relación al Memorial Estancilla:

La propuesta considera trabajos de conservación-restauración del memorial que alude a los ejecutados del MIR en el marco de la Operación Alfa Carbón, desarrollada por la CNI, en virtud de la cual se realizaron asesinatos en las ciudades de Concepción, Temuco, Los Ángeles y Valdivia. El memorial conmemora a Rogelio Tapia de la Puente y Raúl Barrientos Matamala, ejecutados en el sector del Puente Estancilla camino a Niebla.

El monumento, ubicado en el Puente Estancilla, está compuesto por una base de hormigón con mosaicos, una cruz de hierro, placas metálicas de acero fotograbado y una placa conmemorativa de mármol. Se señala que su estado de conservación es regular.

Se propone:

- Limpieza mecánica y pasivación del metal.
- Reparación y protección de la estructura metálica.
- Retiro de enlucido del plinto, reparación y reestucado.
- Limpieza y tratamiento de la placa de mármol con biocida no iónico.
- Reemplazo de las placas de acero fotograbado.
- Diseño de un proyecto de iluminación solar focalizada.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, a saber:

- Definición de tratamientos del plinto acordes a criterios de mínima intervención, que no generen vibraciones en el pedestal y resguarden los mosaicos existentes.
- Medidas del memorial.

g. En relación al Memorial Huachocopihue:

La propuesta contempla trabajos de conservación-restauración del memorial que conmemora a vecinos fusilados, ejecutados y detenidos desaparecidos del barrio Huachocopihue. El memorial corresponde una escultura metálica titulada "*Danza con el viento*", obra del artista boliviano Jaime López, realizada en el marco del XIX Simposio Internacional de Escultura de Valdivia. La iniciativa fue gestionada por la Corporación Cultural Municipal, y la obra fue seleccionada por los propios vecinos.

El monumento, ubicado entre la Plaza Población Huachocopihue, está compuesto por una escultura figurativa de hierro, una base de hormigón y una placa conmemorativa de mosaico. Se señala que su estado de conservación es regular.

Se propone:

- Limpieza, pasivación del metal, reparación y protección de la estructura metálica.
- Modificación de la base existente: elaboración e instalación de cercha o cubierta de acero perforado para plinto de escultura.
- Demolición del radier existente.
- Ejecución de seis (6) bases de sujeción para tres (3) bancas nuevas.
- Integración de solerillas para habilitación de paisajismo.
- Instalación de adoquines para construcción de sendero.
- Instalación de dos (2) postes de iluminación.

- Sistema empotrado para base y placas verticales.
- Instalación de señalética con el nombre del espacio memorial.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, a saber:

- Medidas del memorial.
- Fotomontaje de la nueva base con cubierta de acero perforado y señalética propuesta.
- Tratamientos de conservación de los nuevos elementos a integrar.

h. En relación al Memorial La Mano:

La propuesta contempla trabajos de conservación-restauración del memorial que recuerda a los ejecutados del MIR en el marco de la Operación Alfa Carbón, ocurrida en agosto de 1984. El memorial, ubicado en la Población Rubén Darío, fue gestionado por la Agrupación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia, en conjunto con CODEPU y la Municipalidad de Valdivia.

El monumento está compuesto por una mano de hormigón armado, una estructura anexa de fierro y madera que constituye, dos (2) placas de mármol y acero fotograbado. Se indica que su estado de conservación es regular.

Se propone:

- Limpieza mecánica.
- Reintegración volumétrica y reestucado de superficies.
- Aplicación de protección hidrofugante y UV.
- Reparación de la estructura metálica.
- Incorporación de señalética acrílica transparente en el vano del cierre lateral del paradero.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, a saber:

- Medidas del memorial.
- Fotomontaje de la nueva placa informativa y especificaciones de su sistema de anclaje.

i. En relación con la señalética del Monumento Histórico Sitio de Memoria Complejo Penitenciario Ex Cárcel Isla Teja de Valdivia:

La propuesta considera trabajos de conservación-restauración de la señalética asociada a la declaratoria de Monumento Nacional en categoría de Monumento Histórico bajo Decreto N°097 de 28 de febrero de 2018.

La señalética está compuesta por dos pilares de madera de arrayán que sostienen un panel informativo cubierto de tejuelas. Se indica que su estado de conservación es bueno.

Se propone:

- Limpieza mecánica y lijado superficial.
- Limpieza controlada de las tejuelas.
- Aplicación de biocidas.

- Consolidación de pilares.
- Tratamiento anticorrosivo de piezas metálicas.
- Limpieza y reintegración cromática de letras en bajorrelieve.
- Aplicación de aceite de linaza, y protección final con Osmo Lassur.
- Limpieza y retiro de lámina de protección UV sobre infografía.
- Limpieza de placa.
- Reinstalación de la lámina de protección UV.

Se acuerda autorizar la intervención con la siguiente recomendación:

No se recomienda la aplicación de aceite de linaza previo al Osmo Lassur, ya que la superficie podría no absorber adecuadamente el producto. Se recomienda aplicar únicamente Osmo Lassur, el cual cumple funciones de humectación e impregnación de la madera.

j. En relación con la placa conmemorativa en el Sitio de Memoria Ex Cendyr:

La propuesta considera trabajos de puesta en valor de la placa conmemorativa que recuerda a las víctimas del centro de detención ilegal que funcionó entre el año 1973 y 1974.

Se propone:

- Proyecto de iluminación de la placa conmemorativa.

Se acuerda solicitar la presentación de antecedentes adicionales, dado que la placa instalada el año 2023 no se encuentra regularizada ante el CMN. Se deberán presentar los siguientes antecedentes a saber:

- Carta de respaldo del administrador del espacio.
- Memoria explicativa del proyecto.
- Planos de ubicación y emplazamiento.
- Fotomontaje escalado, a color.
- Materialidad.
- Texto.
- Dimensiones.
- Sistema de fijación.

Por último, en relación con el equipo de trabajo y los cronogramas propuestos para los diez (10) Monumentos Nacionales, según lo establecido en las bases técnicas del proyecto —que contemplan un equipo compuesto por un/a encargado/a de restauración y dos (2) ayudantes para la ejecución de las intervenciones en un plazo de cuatro meses—, se estima que dicha propuesta resulta insuficiente para el adecuado desarrollo de los trabajos. En consecuencia, se recomienda ampliar el equipo a un mínimo de ocho (8) trabajadores/as y un/a restaurador/a a cargo, propiciando de este modo, el permitir la conformación de dos equipos de trabajo simultáneos y asegurar de esta manera, los plazos requeridos en la obra.

114. El Sr. Orlando Vargas, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante Ord. N° 4620 del 19.12.2025, remite su apoyo a la solicitud de declaratoria como MH Grupo de Observación

Estratégica Patrimonial, Balneario Popular Las Machas, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 113 del 07.01.2026).

Se adjunta al expediente.

115. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica, Unidad Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, remite informe complementario al Ingreso CMN N° 9689 del 31.12.2025, en relación a Denuncia por daños en el memorial Quillota diciembre 2025, ubicado en el paso Nivel San Isidro en la ciudad de Quillota (Ingreso CMN N° 130 del 08.01.2026). Posteriormente, el Sr. Héctor Correa, Agrupación Cultural Antonio Llido Mengual, mediante correo electrónico del 04.01.2026, denuncia vandalización del sitio de memoria Monumento a los nueve quillotanos asesinados en el paso bajo nivel del Camino San Isidro, Quillota (Ingreso CMN N° 145 del 08.01.2026).

Se adjunta al expediente.

116. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile mediante correo electrónico del 15.12.2025, remite Oficio Gab. N° 639 de la Fiscalía Nacional mediante el cual acusa recibo del Ord. CMN N° 6607-2025 e informa que los antecedentes fueron enviados a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte (Ingreso CMN N° 9365 del 17.12.2025).

Se toma conocimiento.

117. La Sra. Jaquelin Ponce Véjar, Concejala de Collipulli, mediante correo electrónico del 25.11.2025, solicita información oficial respecto a la solicitud realizada por el concejal Francisco Quilodrán, quien habría pedido formalmente reinstalar el busto del Sr. Cornelio Saavedra en la plaza de armas de la ciudad de Collipulli (Ingreso CMN N° 8772 del 26.11.2025).

Se responde a lo solicitado.

118. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica, Unidad Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 07.01.2026, denuncia vandalización del MP Memorial "Monolito conmemorativo a Arnaldo Flores y Óscar Tapia" ubicado en la esquina de Almirante Barroso con Balmaceda, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 208 del 12.01.2026).

Se acuerda solicitar antecedentes a la Municipalidad para determinar si las fotografías vandalizadas forman parte del MP o corresponden a una intervención posterior. En caso de integrar el memorial, se requerirá su reemplazo o la mejora de su calidad material.

Además, se solicitará la regularización del MP, reiterando la solicitud de antecedentes realizada mediante el Ord. N° 6139-2024.

119. El Sr. Alan Trampe, Subdirector Nacional de Museos Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante Memo N° 1 del 12.01.2026, solicita la autorización para el préstamo temporal de la obra Desayuno de Sirenas (SURDOC N° 13-18) de la artista Gracia Barrios del Museo de Arte y Artesanía de Linares para ser exhibida en la muestra que organiza el Museo de Artes Visuales y que se extenderá entre el 26 de marzo y el 14 de junio de 2026 (Ingreso CMN N° 229 del 13.01.2026).

Se propone autorizar.

120. La Sra. Amparo Henríquez, arquitecta de la Municipalidad de Providencia, mediante correo electrónico del 10.01.2026, remite nuevos antecedentes relativos al Ingreso CMN N° 73-2025 referente a la reinstalación de la escultura ecuestre del MP al General Manuel Baquedano, común de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 233 del 13.01.2026).

Se adjunta al expediente.

121. El Sr. Christian Zambrano, particular, mediante trámite digital del 13.01.2026, denuncia a la Sra. Gianinna Repetti, Directora del Cementerio General, por la intención de instalar una antena de telecomunicaciones en las arcadas de la Plaza La Paz así como la venta de una propiedad anexa a las mismas, MH Casco histórico del Cementerio General de Santiago, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 247 del 13.01.2026).

Se acuerda solicitar antecedentes al CG sobre ambos aspectos de la denuncia que podrían afectar al MH.

122. La Sra. María García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, remite carta MMDH N° 491/2026 del 07.01.2026 en la que comunica su apoyo, y remite información, respecto al proceso de declaratoria como MH del Sitio de Memoria ex industria Conservera Parma y Plaza Óscar Fariñas Urzúa, comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 256 del 13.01.2026).

Se adjunta al expediente.

GENERALES (2)

123. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 28 de enero y 11 de febrero de 2026.

124. El día 21 de enero de 2026 se llevó a cabo una visita a terreno en el MH y MA Monte Verde, ubicado en la comuna de Puerto Montt, la que contó con la participación de funcionarios de la ST y el consejero Oscar Toro. Esto en el marco de la solicitud de ejecución de obras de emergencia en el MH y MA Monte Verde por parte de la Fundación Monte Verde. Corresponde el pago con cargo a los recursos del CMN de los costos que irrogó la participación del consejero Oscar Toro en esta actividad, correspondientes a traslados aéreos.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18.35 horas.

Santiago, miércoles 21 de enero de 2026.

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES